



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA MARCOS ESPINEL DEL CANTÓN PILLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

Autora:

María Cecilia Guachi Alulema

Tutor:

Dr. Francisco Robalino

Ambato – Ecuador

2012

TEMA:

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA MARCOS ESPINEL DEL CANTÓN PILLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de tutor del trabajo de investigación sobre el tema **LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA MARCOS ESPINEL DEL CANTÓN PILLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.** De la señora María Cecilia Guachi Alulema, Egresada de la Carrera de Derecho de la facultad de jurisprudencia y Ciencias Sociales de la universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del tribunal de grado, que el H Consejo Directivo de la facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 27 de febrero del 2012.

.....
Dr. Francisco Robalino

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA MARCOS ESPINEL DEL CANTÓN PILLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”. Presentado por la señora María Cecilia Guachi Alulema de conformidad con el reglamento de graduación para obtener el Título Terminal de tercer Nivel de la Universidad técnica de Ambato.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORIA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA MARCOS ESPINEL DEL CANTÓN PILLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 27 de febrero del 2012

LA AUTORA

.....
María Cecilia Guachi Alulema
180264392-2

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, confines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 27 de febrero del 2012.

EL AUTOR

.....
María Cecilia Guachi Alulema
180264392-2

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a todas las personas que poseen un alto espíritu de superación, y en especial a mi familia que confiaron en mí y me dieron la fuerza necesaria para seguir adelante, a mi esposo y a mis hijos Verónica Nataly y Kevin David que fueron motivos de inspiración para culminar mis estudios, a mi madre quien me dio la vida y guio mis pasos por el camino del bien y a quienes siempre me brindaron su apoyo incondicional y son la razón de mí existir.

María Cecilia Guachi Alulema

AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera especial a Dios por haberme dado la vida, a mi familia por brindarme su apoyo incondicional para mis estudios, a la Universidad Técnica de Ambato por haberme abierto las puertas para cumplir mi sueño anhelado.

María Cecilia Guachi Alulema

INDICE GENERAL

A. SECCION PRELIMINAR:	Pág.
Portada.....	i
Título del informe	ii
Aprobación por el Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos.....	xvi
Resumen Ejecutivo.....	xviii

B.TEXTO

INTRODUCCION.....	1
-------------------	---

CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Conceptualización Macro.....	3
Conceptualización Meso.....	5
Conceptualización Micro.....	7
Árbol de Problemas.....	9
Análisis Crítico.....	10
Prognosis.....	11
Formulación del problema.....	11
Interrogantes de la Investigación.....	11
Delimitación del Objeto de Investigación.....	11
Justificación.....	12

Objetivos.....	14
General.....	14
Específicos.....	14

CAPITULO II
MARCO TEORICO

Antecedentes Investigativos.....	15
Fundamentación Filosófica.....	16
Fundamentación Legal.....	16
Fundamentación Sociológica.....	19
Categorías Fundamentales.....	21
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	22
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	23
Tratados Internacionales.....	24
Constitución de la República del Ecuador.....	27
Ley de Mediación y Arbitraje.....	28
Los métodos alternativos de solución de conflictos.....	28
La Negociación.....	29
La Mediación.....	30
Mediación comunitaria.....	34
Justicia indígena.....	34
Las autoridades indígenas y sus formas de elección.....	36
Las autoridades y las estructuras colectivas de aplicación de la justicia.....	37
Formas de solución de conflictos.....	39
Etapas de solución de conflictos internos.....	40
Aplicación de sanciones.....	41
Las formas de aplicación de las sanciones en los pueblos indígenas.....	41
Normas.....	43
La jurisdicción especial indígena.....	44
Jueces de paz.....	45
El Arbitraje.....	46
Definición de arbitraje.....	46

La Mediación dentro del proceso arbitral.....	47
Requisitos.....	48
Características.....	49
Efectos del Arbitraje.....	49
Código orgánico de la función judicial.....	50
Función judicial.....	50
El Congestionamiento de la Administración de justicia.....	51
La Corte Constitucional.....	52
Integrantes.....	53
Requisitos para ser miembro de la Corte Constitucional.....	53
Atribuciones.....	53
Corte nacional de justicia.....	55
Estructura de la Corte Nacional de Justicia.....	55
Conformación y quórum.....	56
Requisitos para ser miembro de la Corte Nacional de justicia.....	56
Funciones de la Corte Nacional de Justicia.....	56
Salas especializadas.....	57
Cortes provinciales de Justicia.....	57
Requisitos para ser jueza o juez de la corte provincial.....	57
Competencia de las salas de las Cortes Provinciales.....	57
Tribunales y juzgados.....	60
Juzgados de paz.....	60
Jurisdicción y competencia.....	60
Requisitos para ser jueza o juez de paz.....	61
Atribuciones y deberes.....	61
Defensoría Pública.....	62
Hipótesis.....	62
Señalamiento de Variables.....	63

CAPITULO III
METODOLOGIA

Enfoque de la Investigación.....	64
----------------------------------	----

Modalidad Básica de la Investigación.....	65
Nivel o Tipo de Investigación.....	65
La Población y muestra.....	66
Determinación de la muestra.....	69
Matriz de Operacionalización de la Variable Dependiente.....	72
Matriz de Operacionalización de la Variable Independiente.....	73
Plan de recolección y procesamiento de información.....	75

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Análisis de los Resultados.....	81
Interpretación de Datos.....	154
Verificación de Hipótesis.....	156

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	160
Recomendaciones.....	162

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos informativos.....	164
Antecedentes de la propuesta.....	164
Justificación.....	165
Objetivos.....	165
Análisis de factibilidad.....	166
Fundamentación.....	166
Metodología (Modelo Operativo).....	168
Administración.....	170
Previsión de la evaluación.....	171

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	172
Cuerpos Legales.....	173
Linkografía.....	174
Glosario.....	175
Anexos.....	177

INDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro N.- 1 Determinación de la Población.....	68
Cuadro N.-2 Agrupación por edades en base al desarrollo psicosocial.....	69
Cuadro N.- 3 Determinación de la representatividad por sexo.....	71
Cuadro N.- 4 Determinación de la Cuota de Muestra.....	72
Cuadro N.-5 Matriz de Operacionalizacion de la Variable Dependiente.....	73
Cuadro N.-6 Matriz de Operacionalizacion de la Variable Independiente.....	74
Cuadro N.- 7 Plan de recolección de la Información.....	76
Cuadro N- 8. Pregunta N0 1.....	82
Cuadro N- 9. Pregunta N0 2.....	85
Cuadro N- 10. Pregunta N0 3.....	87
Cuadro N- 11. Pregunta N0 4.....	89
Cuadro N- 12. Pregunta N0 5.....	91
Cuadro N- 13. Pregunta N0 6.....	93
Cuadro N- 14. Pregunta N0 7.....	95
Cuadro N- 15. Pregunta N0 8.....	97
Cuadro N- 16. Pregunta N0 9.....	99
Cuadro N- 17. Pregunta N0 10.....	101
Cuadro N- 18. Pregunta N0 11.....	103
Cuadro N- 19. Pregunta N0 12.....	105
Cuadro N- 20. Pregunta N0 13.....	107
Cuadro N- 21. Pregunta N0 14.....	109
Cuadro N- 22. Pregunta N0 15.....	111
Cuadro N- 23. Pregunta N0 16.....	113
Cuadro N- 24. Pregunta N0 17.....	115
Cuadro N- 25. Pregunta N0 18.....	117
Cuadro N- 26. Pregunta N0 19.....	119
Cuadro N- 27. Pregunta N0 20.....	121
Cuadro N- 28. Pregunta N0 21.....	123
Cuadro N- 29. Pregunta N0 22.....	125
Cuadro N- 30. Pregunta N0 23.....	127

Cuadro N- 31. Pregunta N0 24.....	129
Cuadro N- 32. Pregunta N0 25.....	131
Cuadro N- 33. Pregunta N0 26.....	133
Cuadro N- 34. Pregunta N0 27.....	135
Cuadro N- 35. Pregunta N0 28.....	137
Cuadro N- 36. Pregunta N0 29.....	139
Cuadro N- 37. Pregunta N0 30.....	141
Cuadro N- 38. Pregunta N0 31.....	143
Cuadro N- 39. Pregunta N0 32.....	145
Cuadro N- 40. Pregunta N0 33.....	147
Cuadro N- 41. Pregunta N0 34.....	149
Cuadro N- 42. Pregunta N0 35.....	151
Cuadro N- 43. Pregunta N0 36.....	153
Cuadro N- 44 Verificación de Hipótesis.....	157
Cuadro N- 45 Calculo del XI 2.....	158
Cuadro N-46 Metodología del Modelo Operativo.....	169
Cuadro N-47 Previsión de la Evaluación.....	172

INDICE DE GRAFICOS

	Pág.
Gráfico N.- 1 Árbol de Problemas.....	9
Gráfico N.- 2 Categorías Fundamentales.....	21
Gráfico N.-3 Constelación de ideas (Variable Dependiente).....	22
Gráfico N.-4 Constelación de ideas (Variable Dependiente).....	23
Gráfico N.-5 Pregunta N0 1.....	83
Gráfico N.-6 Pregunta N0 2.....	85
Gráfico N.-7 Pregunta N0 3.....	87
Gráfico N.-8 Pregunta N0 4.....	89
Gráfico N.-9 Pregunta N0 5.....	91
Gráfico N.-10 Pregunta N0 6.....	93
Gráfico N.-11 Pregunta N0 7.....	95
Gráfico N.-12 Pregunta N0 8.....	97
Gráfico N.-13 Pregunta N0 9.....	99
Gráfico N.-14 Pregunta N0 10.....	101
Gráfico N.-15 Pregunta N0 11.....	103
Gráfico N.-16 Pregunta N0 12.....	105
Gráfico N.-17 Pregunta N0 13.....	107
Gráfico N.-18 Pregunta N0 14.....	109
Gráfico N.-19 Pregunta N0 15.....	111
Gráfico N.-20 Pregunta N016.....	113
Gráfico N.-21 Pregunta N017	115
Gráfico N.-22 Pregunta N018.....	117
Gráfico N.-23 Pregunta N0 19.....	119
Gráfico N.-24 Pregunta N0 20.....	121
Gráfico N.-25 Pregunta N0 21.....	123
Gráfico N.-26 Pregunta N0 22.....	125
Gráfico N.-27 Pregunta N0 23.....	127
Gráfico N.-28 Pregunta N0 24.....	129
Gráfico N.-29 Pregunta N0 25	131
Gráfico N.-30 Pregunta N0 26.....	133

Gráfico N.-31 Pregunta N0 27.....	135
Gráfico N.-32 Pregunta N0 28.....	137
Gráfico N.-33 Pregunta N0 29.....	139
Gráfico N.-34 Pregunta N0 30	141
Gráfico N.-35 Pregunta N0 31.....	143
Gráfico N.-36 Pregunta N0 32.....	145
Gráfico N.-37 Pregunta N0 33.....	147
Gráfico N.-38 Pregunta N0 34.....	149
Gráfico N.-39 Pregunta N0 35.....	151
Gráfico N.-40 Pregunta N0 36.....	153
Gráfico N.-41 Orgánico Funcional de la Propuesta.....	171

RESUMEN EJECUTIVO

Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia en la parroquia Marcos Espinel del cantón Pillaro, los problemas y conflictos especialmente en el área rural de la parroquia y la forma como solucionan sus problemas son los puntos en los que se centra la investigación por la importancia de dar a conocer cuáles son los problemas más frecuentes en la población, cuales son los grupos de personas que más conflictos tienen las formas como los solucionan y quienes intervienen para dar solución a los conflictos. En nuestra investigación realizaré un análisis de los métodos alternativos de solución de conflictos las opiniones de los diferentes autores y tratadistas e ilustres escritores que nos permitirá tener una visión más amplia y profunda sobre nuestro tema de investigación.

De los resultados que obtendremos de la investigación a través de la encuesta que realizaremos a la población, nos permitirá tener la información sobre el conocimiento que tiene la población sobre los métodos alternativos de solución de conflictos y podremos determinar las causas de los problemas, cuales son los más comunes y cuál es la manera de solucionarlo.

Al final presentare mi propuesta la que permitirá contribuir con el descongestionamiento de la Administración de Justicia con el cual las personas podrán capacitarse y tener conocimientos básicos sobre la mediación cuales son los beneficios, su importancia para el mejoramiento de alcanzar una verdadera justicias y que la población alcance una verdadera convivencia social.

Los problemas son causados por los conflicto de intereses existentes entre las personas lo cual es muy natural en las relaciones humanas puesto que cada quien busca su propio beneficio. La forma de solucionar los problemas son diferentes de acuerdo a cada cultura de acuerdo a las normas que rige en la población, unos pueden buscar una solución pacífica y voluntaria en otros en cambio buscaran solucionarlos por la vía legal o contenciosa.

INTRODUCCIÓN

El tema a desarrollarse en la presente investigación es “LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA MARCOS ESPINEL DEL CANTÓN PILLARO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

El trabajo de Investigación está estructurado de seis capítulos, los mismos que se describen a continuación.

El Capítulo I, denominado El problema, contiene el Planteamiento de Problema, Contextualizaciones Macro, Meso y Micro, Árbol del problema, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del objeto de Investigación, Justificación y Objetivos General así como Específicos.

El Capítulo II, titulado Marco Teórico, contiene Antecedentes Investigativos, Fundamentación Filosófica, Fundamentación social, Fundamentación Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El Capítulo III, denominada la Metodología abarca el Enfoque de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información.

El Capítulo IV: llamado Análisis e Interpretación de Resultados, se refiere al Análisis de Resultados, Interpretación de resultados y la verificación de la hipótesis.

El Capítulo V, referente a Conclusiones y recomendaciones realizadas a la investigación.

El Capítulo VI, denominado La Propuesta, comprende datos informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad,

Fundamentación, Metodología, Modelo Operativo, Administración y Previsión de la Evaluación.

Se concluye con la Bibliografía y los anexos correspondientes

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

La mediación es uno de los métodos alternativos de solución de conflictos. Fue impulsada en América Latina desde la década de los años 90 del siglo pasado por diversos actores de distintos países y Organismos Internacionales, debido a que el acceso a la justicia expresaba realidades preocupantes, como el número insuficiente de juzgados, las dificultades de acceso geográfico de la población a la administración de justicia y la desconfianza en las instituciones del Estado, entre los más importantes.

En distintas culturas han utilizado a la mediación como forma para resolver o afrontar sus conflictos. Las comunidades Judías en tiempos bíblicos utilizaron la mediación, practicada por líderes religiosos o políticos. En las culturas islámicas existe una larga tradición respecto a la mediación, sobre todo en las sociedades del medio oriente, los problemas eran resueltos mediante una reunión comunitaria con los ancianos en la que los participantes discutían, debatían, y deliberaban sobre el conflicto.

Sin embargo, la mediación como profesión y práctica profesional se ha desarrollado en los últimos 30 años. Su crecimiento fue debido a muchos factores: Derechos Humanos, democracia y participación en las instancias sociales y políticas, la creencia que el individuo tiene el derecho de participar y en tomar control de las decisiones que afectan su vida.

El auge de la Mediación se ha dado principalmente en Canadá y Estados Unidos de Norteamérica. Le ha seguido Europa y posteriormente Latinoamérica.

En el libro *Controversias en Mediación*, Editorial 1987, México, del Doctor Fernando Estabillo Castro en la Pág. 376 del Capítulo II nos manifiesta: “La resolución alternativa de controversias, respecto en la cual en este trabajo se emplea el concepto de medios alternativos de solución de controversias puede ser definida como una gama de procedimientos que sirven como alternativas de solución a los procedimientos adjudicatarios de litigio y arbitraje para la solución de controversias que por lo general aunque no necesariamente involucra la asistencia de un tercero neutral que ayuda a facilitar dicha solución.”

En Latinoamérica la experiencia es muy reciente, se han creado diversos Centros de Mediación al amparo de los poderes judiciales de distintos países, existentes en Argentina, Perú, Colombia y otros Estados Latinoamericanos.

La primera norma especial sobre conciliación en Latinoamérica se promulga en Colombia: La ley 23 de 1991 sobre Descongestión de Despachos Judiciales se convierte en un hito importante para los procesos de institucionalización de los Medios Alternativos para la Resolución de Conflictos, en Latinoamérica.

Posteriormente, la ley 24573 de Argentina, de 1995, establece un sistema de mediación obligatorio en algunos conflictos antes de ir a juicio para la Provincia de Buenos Aires. En 1997 se promulgan más dispositivos en Latinoamérica: la ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica, la Ley de Mediación y Arbitraje del Ecuador, y la Ley de Conciliación 26872 del Perú, que establece un sistema de conciliación previo y obligatorio a algunos procesos judiciales a nivel mundial.

Meso

En Ecuador, el cuatro de septiembre de 1997 fue promulgada la Ley de Arbitraje y Mediación. Un año más tarde, la Constitución Política del Estado reconoció el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos como

mecanismos idóneos para la solución de conflictos en el artículo 191 de este cuerpo legal. Igual situación ocurre con la Carta Magna vigente en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el Art 190.

Dentro de este contexto, Pro Justicia ha promovido proyectos como la creación de los centros de mediación en las Cortes Superiores de Justicia hoy Cortes Provinciales, de la Procuraduría General del Estado, de las Municipalidades y comunidades, auspicia la creación de centros en convenio con el Centro para la Investigación y el Desarrollo de los Movimientos Sociales (CEDIME) en alianza con la Red de Defensores Indígenas.

En el ámbito internacional, entre otras falencias se acusa a la justicia ecuatoriana de lentitud. Miles de procesos reposan en los juzgados y tribunales sin solución oportuna. El procedimiento es lento y los juzgados no quieren o no pueden despachar los juicios con la celeridad requerida. De ahí que la Mediación es un mecanismo, que si se lo aplica con buena fe y verdadera mística profesional, está llamada a cumplir un gran rol, en beneficio de los posibles litigantes y de la misma administración de justicia.

En la Revista Judicial de Los Medios alternativos de Solución de conflictos ecuator, editorial 2005, pag,8 del Doctor Jaime Vintimilla Saldaña manifiesta:” La administración de justicia en el Ecuador ha sido generalmente lenta, atrasada y costosa, además las soluciones que ofrece se presentan como disfuncionales para llenar las necesidades inmediatas de la población. Los MASC o manejo de conflictos son aquellos mecanismos extrajudiciales que la ciencia procesal ofrece a los jueces como alternativas viables para descongestionar su función.”

La mediación, es y siempre ha sido una forma eficaz, práctica y económica de resolver las diferencias entre un reclamante o demandante, que en el idioma jurídica se llama actor, y el encausado o demandado, a quien se considera que se encuentra en mora en el cumplimiento de una obligación.

Muchos abogados que no tienen la costumbre de litigar, inculcados de sentido de ética y buena fe, desde sus despachos privados han venido actuando como

mediadores, como jueces de paz, como amigables compondores; porque comprenden que mejor es un mal arreglo antes que un buen juicio.

El proceso de Mediación no guarda formalidades propias de los sistemas de adjudicación, su práctica exige una estructura general, desde una visión general la Mediación se realizara de acuerdo a las siguientes fases: Identificación del Problema, Análisis y elección del ámbito de resolución del conflicto, Elección del Mediador, Recopilación de información, Definición del problema, Búsqueda de opciones, Redefinición de las postura, Negociación, Redacción del acuerdo.

El Arbitraje en el Ecuador puede aplicarse para las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad para transigir. En caso de entidades del sector público deberán cumplir requisitos especiales para someterse al arbitraje: Haber pactado un convenio arbitral con anterioridad al surtimiento de la controversia. En este convenio deberá señalarse la forma de selección de los árbitros.

Este convenio arbitral deberá ser firmado por la persona autorizada para contratar a nombre de dicha institución. La relación jurídica a la cual se refiere este convenio deberá ser de carácter contractual. Sí no hubiese el convenio arbitral como previo a la controversia la entidad pública deberá solicitar un dictamen del Procurador General del Estado el que deberá ser obligatoriamente cumplido.

En el convenio arbitral del sector público constara la renuncia de este a la jurisdicción ordinaria. Los requisitos anteriores señalados para el sector público deben cumplirse para evitar que se declare la nulidad del convenio arbitral y, consecuentemente la imposibilidad de someterse a este sistema de administración de justicia.

Convenio Arbitral es el acuerdo escrito en virtud del cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o algunas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto a una determinada relación jurídica, contractual o no contractual. El convenio arbitral debe presentarse por escrito como parte integrante del contrato principal o como documento adicional el que

obligatoriamente deberá contener el nombre de las partes y la determinación inequívoca del negocio jurídico al que se refiere. La nulidad de un contrato no afectara la vigencia del convenio arbitral.

Una vez iniciado un juicio ante la justicia ordinaria en materia susceptible de transacción, las partes podrán recurrir al arbitraje para cuyo efecto en forma conjunta solicitaran al juez respectivo el archivo de la causa fundando tal solicitud con la copia del convenio arbitral. A más del convenio arbitral ya analizado se podrá someter un caso al arbitraje cuando resulte del intercambio de cartas o de cualquier otro medio de comunicación escrito que deje constancia documental de la voluntad de las partes de someterse al arbitraje.

Micro.-

En entrevista realizada al señor Gabriel Toscano teniente político de la parroquia Marcos Espinel de fecha 8 de julio del 2011 a las 15h00 me supo manifestar lo siguiente:

La parroquia Marcos Espinel se encuentra situada, al Este del cantón Píllaro, con 2.870 metros sobre el nivel del mar y con una extensión 134.5 km², incluida la comuna de san Marcos y, una población aproximada de 2.173 habitantes de los cuales 1058 son hombres y 1115 son mujeres. Limita al Norte con la matriz y San José de Poaló, al Sur con San Miguelito y Emilio María Terán, al Este con la cordillera de Quinuales, y al Oeste con Pillaro .

La parroquia se fundó el 24 de noviembre de 1938, y sus habitantes son hijos de raza mestiza que se dedican a la ganadería y la agricultura, antiguamente la parroquia se llamaba Chacata Grande, hoy lleva el nombre de Marcos Espinel, en homenaje al destacado Jurisconsulto y primer teniente político Dr. Marco Espinel.

En la tenencia política de la Parroquia Marcos Espinel se ha podido destacar y ayudar a la gente parroquiana sin ningún perjuicio en diligencias como:

- 1.-Comisiones por alimentos

2.-Comisiones por divorcios

3.- Comisiones por linderos, inspecciones oculares

4.-Control del precio y peso de los productos de primera necesidad

5.-Actas de mutuo Respeto.

6.-Mediación y el dialogo para dar solución a los problemas presentados entre los vecinos por los linderos de sus terrenos, por los animales y aves que les causan daño en sus propiedades, conflictos familiares, las mismas que han sido resueltas por medio de un acuerdo entre las partes a través de la firma de un acta de mutuo respeto o resarcimiento de los daños ocasionados lo cual constituye ley para las partes en conflicto, entre otros dentro de los escritos enviados del juzgado de lo civil del cantón Píllaro siempre y cuando este en competencia de su jurisdicción .

Árbol de Problemas

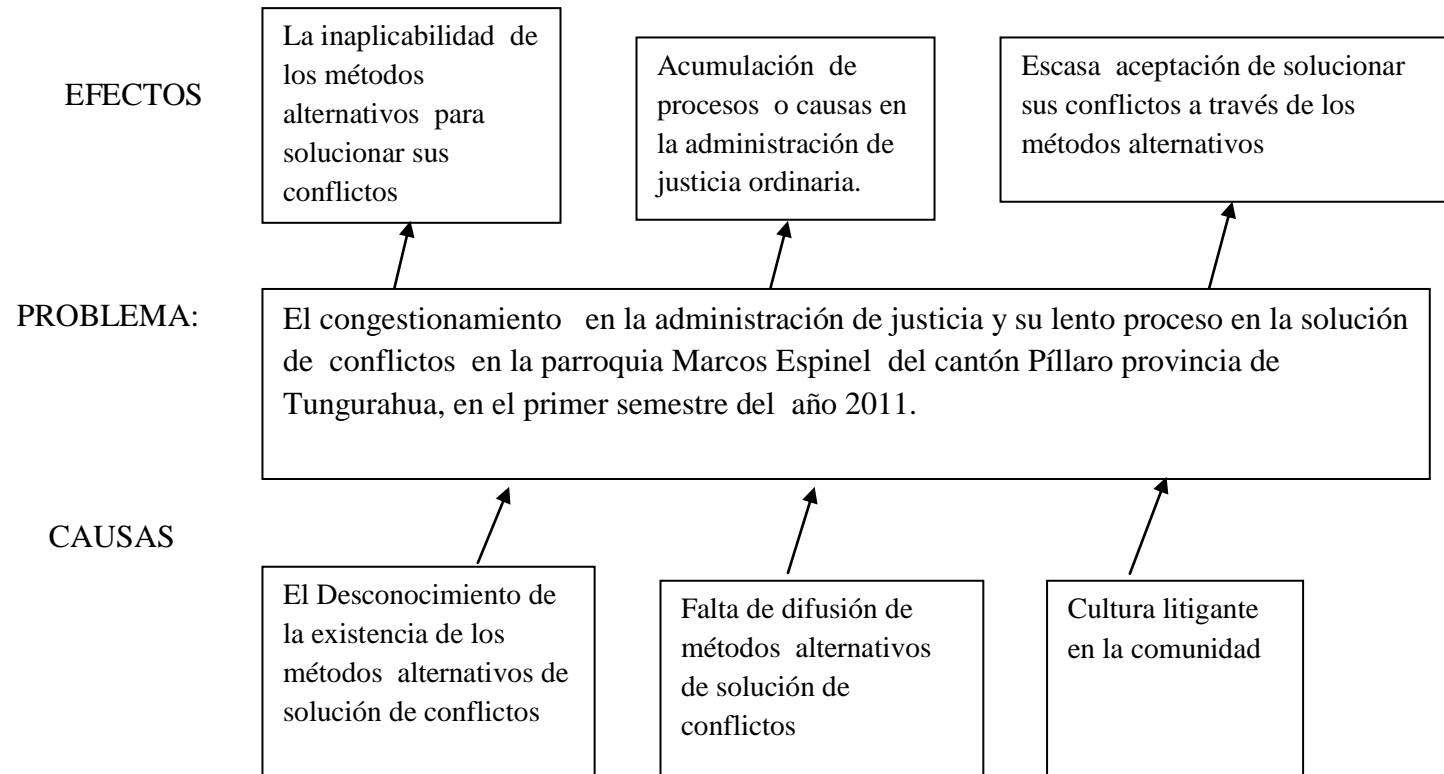


Grafico N0- 1

Elaboración: María Cecilia Guachi

Fuente: La investigadora

Análisis Crítico

Los métodos alternativos de solución de conflictos, establecidos en la Ley de Mediación y Arbitraje publicada en el Registro Oficial, del año 1997 y reconocida por la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 190, son desconocidos especialmente en el sector rural, puesto que la falta de información ocasiona su inaplicabilidad para dar solución a los problemas que se presentan en las distintas comunidades.

A su vez la falta de difusión incide en la acumulación de procesos en la administración de justicia ocasionando el congestionamiento, la misma que se halla saturada de procesos por las demandas presentadas por distintas causas pudiendo estas ser solucionadas por las partes por un acuerdo mutuo a través de un mediador es decir un tercero neutral muy ajeno al problema.

La cultura litigante existente en las comunidades no presta las facilidades para que estas personas puedan solucionar sus conflictos a través de medios alternativos, ya que la parte afectada o agredida busca una solución que sea solo en beneficio propio.

La mediación es un proceso de negociación en la que las partes en litigio expresan sus inquietudes, sus pedidos, sus posiciones y el mediador es el que calma todos los ánimos exaltados, pudiendo este mediar los pedidos exagerados, con el fin de que las dos partes queden satisfechas con lo resuelto, para luego acordar mediante un acta transaccional, que constituirá ley para los dos partes y será de cumplimiento obligatorio.

Antes de iniciar un conflicto judicial las partes se deben informar sobre los Métodos alternativos de solución de conflictos, para un mejor entendimiento y obtener una pronta solución satisfactoria para las partes, ya que la Mediación y el Arbitraje que constituye una solución más rápida y dinámica que un proceso vía judicial largo, costoso y **que muchas veces sus resoluciones no son satisfactorias para las partes, en cambio en los métodos alternativos de**

solución de conflictos ambos llegan a un acuerdo mutuo y este acuerdo tiene la calidad de una sentencia judicial.

Prognosis.

Si no se promueve la difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos en la parroquia Marcos Espinel del cantón Pillaro provincia de Tungurahua, la administración de justicia continuará congestionada, ocasionando de esta manera una acumulación de procesos y por ende reduce la capacidad de despachar los mismos.

Formulación del Problema.

¿De qué manera al congestionamiento de la administración de justicia beneficia la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos?

Interrogantes de la investigación.

- 1.- ¿Por qué se produce el desconocimiento de los métodos de solución de conflictos?
- 2.- ¿Por qué el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria?
- 3.- ¿Como difundir a la población de la Parroquia Marcos Espinel sobre los métodos de solución de conflictos?

Delimitación del objeto de la investigación.

CAMPO.-Derecho

ÁREA.- Métodos alternativos de solución de conflictos

ASPECTO.- Ley de mediación y arbitraje

Delimitación espacial

En la parroquia Marcos Espinel del cantón Píllaro provincia de Tungurahua.

Delimitación temporal

Julio- diciembre del 2011.

Unidades de observación.

Los actores sociales en la presente investigación serán los habitantes de la parroquia Marcos Espinel del Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua.

Autoridades de la Junta parroquial de Marcos Espinel.

Teniente Político.

Autoridades del Cantón Píllaro.

Justificación.

El presente trabajo investigativo tiene como finalidad promover la difusión de los métodos alternativos de solución de conflictos, para de esta manera evitar el congestionamiento de la administración de justicia, y por ende dar una pronta solución satisfactoria a los problemas existentes en la población.

Las falencias en la administración de justicia son evidencia en el momento en que la mayor parte de los procesos por vía de jurisdicción ordinaria son archivados o a su vez son abandonados por falta de recursos económicos por parte de los actores de las causas judiciales; y para evitar que estas demandas sean archivadas o abandonadas la población de la parroquia Marcos Espinel del cantón Píllaro, debe conocer la importancia de los medios alternativos de solución de conflictos como la mediación, negociación, mediación comunitaria y el arbitraje que tiene un efecto igual a la de un proceso seguido por vía judicial que causa sentencia ejecutoriada o cosa juzgada, pero de una forma eficaz, rápida y económica, beneficiando así no solo a la parroquia Marcos Espinel, sino a toda la sociedad en general.

La mediación es una alternativa diferente para solucionar los conflictos, en la medida que introduce una cultura de paz porque las personas evitan en el proceso un desgaste emocional y moral que comprometa su salud, y buen nombre. Además, es una alternativa ágil y económicamente viable. Es decir, demora menos que el tiempo de un juicio y tampoco se requiere de recursos económicos cuantiosos.

El mediador o tercero neutral, colabora en la resolución de los conflictos por medio de la aplicación de varias técnicas que facilitan el diálogo entre las partes en disputa, les conduce hacia la construcción de acuerdos sostenibles y, sobre todo, de mutua voluntad.

La Constitución de la República vigente establece en el artículo 190 dice: *“se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir”*.

Se puede solicitar una mediación en el Centro que ofrezca este servicio, antes o en cualquier etapa de un juicio, siempre y cuando no se haya dictado sentencia por un juez. Su aplicación es posible en materias transigibles. Es decir, en los asuntos en que la ley permite a las partes negociar y buscar una solución.

Las materias que se pueden mediar son: conflictos de pareja, familia, entre vecinos, de comunidad, arriendos, linderos, comerciales, laborales, contratos, acuerdos escritos o verbales, conflictos socio ambientales, algunos casos penales. Hay centros que resuelven varias materias y otros que se especializan.

El precio de los servicios de los centros varía, pues hay desde aquellos que son gratuitos hasta otros que han establecido un tarifario en función de las materias que resuelven y los segmentos de la población que acuden a ellos.

Los centros funcionan por autogestión, apoyo de alguna fundación y ONG, asimismo porque pertenecen al Estado como los de la Superintendencia de

Compañías, la Procuraduría General, Cortes de Justicia, municipios y por iniciativa privada como los de las Cámaras de Comercio de Quito, Guayaquil, Manta, Ambato.

Objetivos.

General.

- Determinar la manera en que los métodos de solución de conflictos coadyuvan al descongestionamiento de la administración de justicia.

Específicos.

- Diagnosticar si existe la aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos en la parroquia Marcos Espinel.
- Analizar el congestionamiento ocasionado en la administración de justicia.
- Proponer una alternativa de solución al problema.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la investigación.

Luego de una investigación en las bibliotecas virtuales de las facultades de Jurisprudencia y Ciencias sociales de las distintas universidades de la provincia de Tungurahua, se ha podido determinar que no se ha investigado sobre Mediación en el cantón Píllaro, parroquia Marcos Espinel, pero se han encontrado los siguientes temas:

El primero corresponde a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Autor: Poveda Camacho Galo Efraín. Tema: Medios alternativos de solución de conflictos en Ecuador: la Mediación. Realizada en Quito, publicada en el año 2006. Tesis (Maestría en Derecho. Mención en Contratación Pública y Modernización del Estado). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.

El segundo pertenece a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador: Fecha de Publicación: 2007: Autor: Ortiz Nishihara Freddy Rolando. Tema que tiene como Propuesta mejorar los sistemas de mediación y conciliación en los barrios populares de Ecuador y Perú. Realizada en Quito, año 2007, 129 pág. Tesis (Maestría en Relaciones Internacionales). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Estudios Sociales y Globales.

Analizadas las presentes investigaciones, pude determinar que tiene relación con el tema de los medios alternativos de solución de conflictos, pero NINGUNO es similar al tema de investigación planteado; “Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de Justicia en la parroquia Marcos Espinel del cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011”.

Fundamentación

Filosófica.-

Está investigación es coherente con las corrientes filosóficas utilizadas en la Universidad Técnica de Ambato (UTA), ya que se enfoca en el Paradigma Crítico- Propositivo, porque tiene como finalidad comprender a profundidad el tema planteado en la investigación, el cual busca obtener una solución transformadora con interacción de autoridades de la parroquia Marcos Espinel del Cantón Píllaro, habitantes de la parroquia, anhelando que estos obtengan conocimientos de métodos alternativos de solución de conflictos, a los cuales ayudará para que la Justicia sea para todos, porque estos métodos son de mayor accesibilidad por su bajo costo económico, su rapidez, eficacia, eficiencia, y con su aplicación nos proporcionará una vida digna sin corrupción, discriminación e injusticias, instituyendo así una sociedad más equitativa para todos.

Legal.-

El Código Civil en sus Arts. 2340 y 2349. Contempla la "transacción" que es un contrato en el cual las partes terminan extrajudicialmente un litigio.

En el Código de Trabajo en el Art. 223 señala el trámite obligatorio ante el tribunal de Conciliación y Arbitraje este tribunal resolverá sobre los puntos en desacuerdo.

En el Art.477 del mismo cuerpo legal señala la Mediación obligatoria con el fin de superar las diferencia existentes entre las partes.

Será válida la transacción en materia laboral, siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente.

El Art.189 de la Constitución manifiesta que los jueces de paz utilizaran mecanismos de conciliación y dialogo amistoso para dar solución a los conflictos existentes de su jurisdicción, con el fin de hacer respetar sus derechos reconocidos en la Constitución.

De igual forma en el Art. 190 de la Carta Magna reconoce el Arbitraje, la Mediación y otros procedimientos alternativos para dar solución a los conflictos, dichos procedimientos serán aplicados de acuerdo a la Ley, además señala en lo referente a la Contratación Pública se procederá al Arbitraje en Derecho, previo a un informe favorable de la procuraduría General del Estado

En virtud del precepto constitucional se dictó la nueva Ley de Arbitraje y Mediación (R.O. No. 145), cuyos títulos II y III reseñan la mediación como una institución moderna para solucionar conflictos dentro del actual ordenamiento jurídico ecuatoriano. Los transcribimos a continuación porque en adelante, constantemente, nos remitiremos a ellos.

Título II. De la Mediación

Art. 43. La Mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

Art. 44. La mediación podrá solicitarse a los Centros de Mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados. Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a Mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder.

Art. 45. La solicitud de Mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del conflicto.

Art.50 La Mediación tiene carácter confidencial.

Las personas que participen en la mediación, deberán mantener la debida reserva. las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen no incidirán en el proceso arbitral o judicial subsecuente, si tuviere lugar. Las partes pueden, de común acuerdo, renunciar a la confidencialidad.

Art. 53. Los centros de Mediación que se establecieren, deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias. Los centros que desarrollen actividades de capacitación para mediadores deberán contar con el aval académico de una institución universitaria.

Art. 55. La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos.

Título III. De la Mediación Comunitaria

Art. 58. Se reconoce la mediación comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

Art. 59. Las comunidades indígenas y negras, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centro de mediación para sus miembros, aun con carácter gratuito, de conformidad con las normas de la presente Ley.

Los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos en virtud de un procedimiento de mediación comunitario, tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación establecido en esta Ley.

Los centros de mediación, de acuerdo a las normas de esta Ley, podrán ofrecer servicios de capacitación apropiados para los mediadores comunitarios, considerando las peculiaridades socio-económicas, culturales y antropológicas de las comunidades atendidas.

Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo: Deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo: art.8, lit. .f)

Intervenir como mediador en conflictos sometidos a su consideración por personas jurídicas y organizaciones populares con la administración pública, siempre y cuando el Defensor del Pueblo lo considere procedente y necesario.

Art. 12. El Defensor del Pueblo al realizar sus investigaciones organizará el procedimiento basándose en los principios de gratuidad, informalidad e inmediatez.

Sociológica.

En el libro “Una iniciación a la sociología, Pensar la sociedad” de Rodríguez Sedano, Alfredo; Parra Moreno, Ciro; Altarejos Masota, Francisco. España: EUNSA, Editorial 2004. Pág. 20. Nos dice:

“La sociología no es la acción humana individual, sino la acción social, vale decir, una especie particular de acción que se refiere a la acción de otros individuos. Lo que caracteriza a la acción estudiada por la Sociología es, por lo tanto, la orientación en vista de la conducta de otros individuos o grupos sociales”.

“El papel que juega la ciencia sociológica en la explicación de los hechos sociales y el modo que tiene de abordarlos el conocimiento de la verdad de ese hecho observado. En otras palabras, la conexión que establece entre lo manifestativo y lo originario para la comprensión cabal de un hecho”.

En el libro “Teoría sociológica y participación: una experiencia de democracia paritaria” de Ganuza Fernández, Ernesto; Rodríguez Camaño, Manuel J. España: Universidad Complutense de Madrid, Editorial 2008. Pág. 30. Nos dice:

“Cuatro son las tareas que se le presentan a la Sociología:

1. La Sociología trata de dar sentido a los diversos hechos sociales.
2. La Sociología tiene en cuenta que en el ser humano hay dependencia social.
3. La Sociología ha de considerar cómo es el medio social.
4. La Sociología accede al medio social y para eso formula una serie de preguntas”.

Con respecto al concepto de sociología podemos manifestar que nuestro tema de investigación: “Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia en la parroquia Marcos Espinel del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011”, está ligada con esta fundamentación, ya que necesariamente la utiliza por que como nos dice en su concepto: Es la rama en la que nos apoyaremos para trabajar con lo respecto al campo social de nuestra investigación, y para la aplicación de nuestra tesis necesariamente requerimos la interacción social de los habitantes de la parroquia Marcos Espinel, para los cuales está dirigido el presente trabajo.

Categorías Fundamentales.

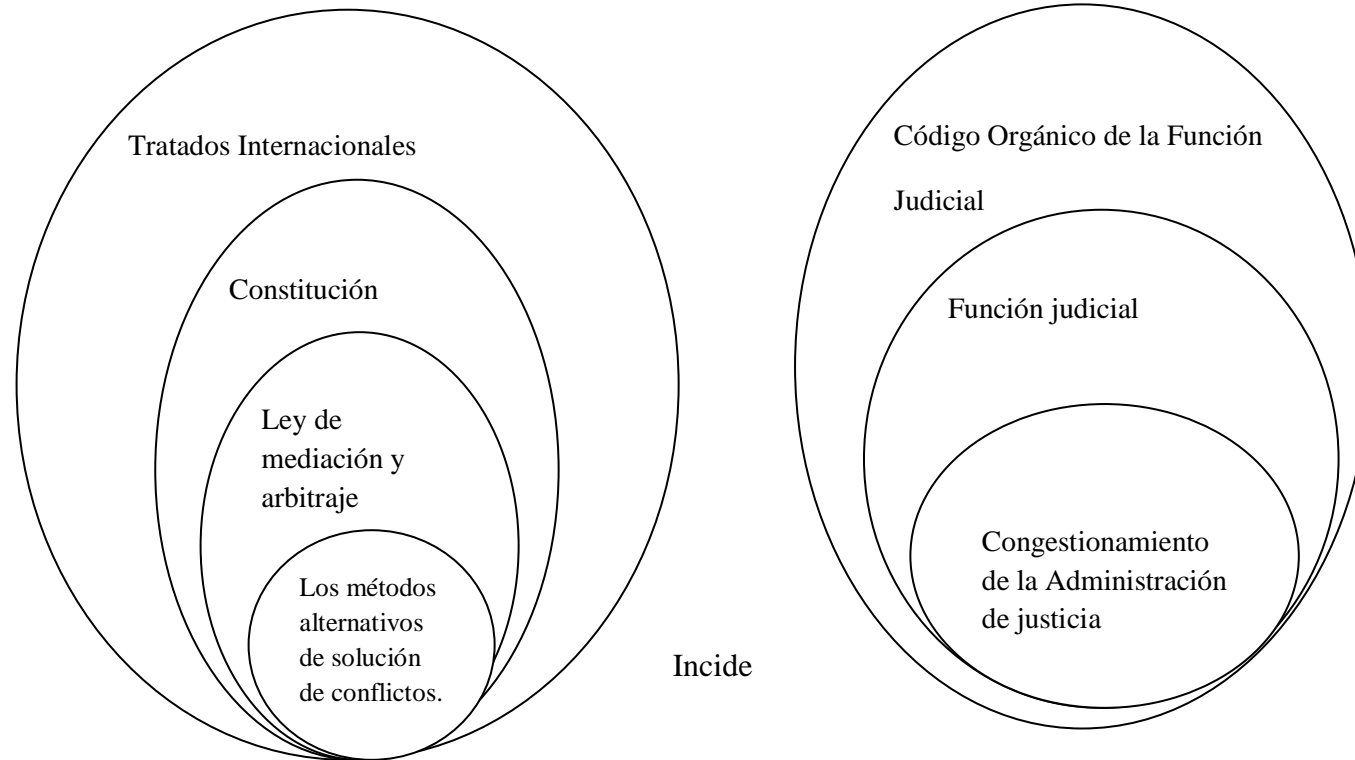


Grafico N0- 2

Elaboración: María Cecilia Guachi

Variable Dependiente

Variable independiente

Fuente: Grafico 1

Constelación de ideas de la Variable Dependiente

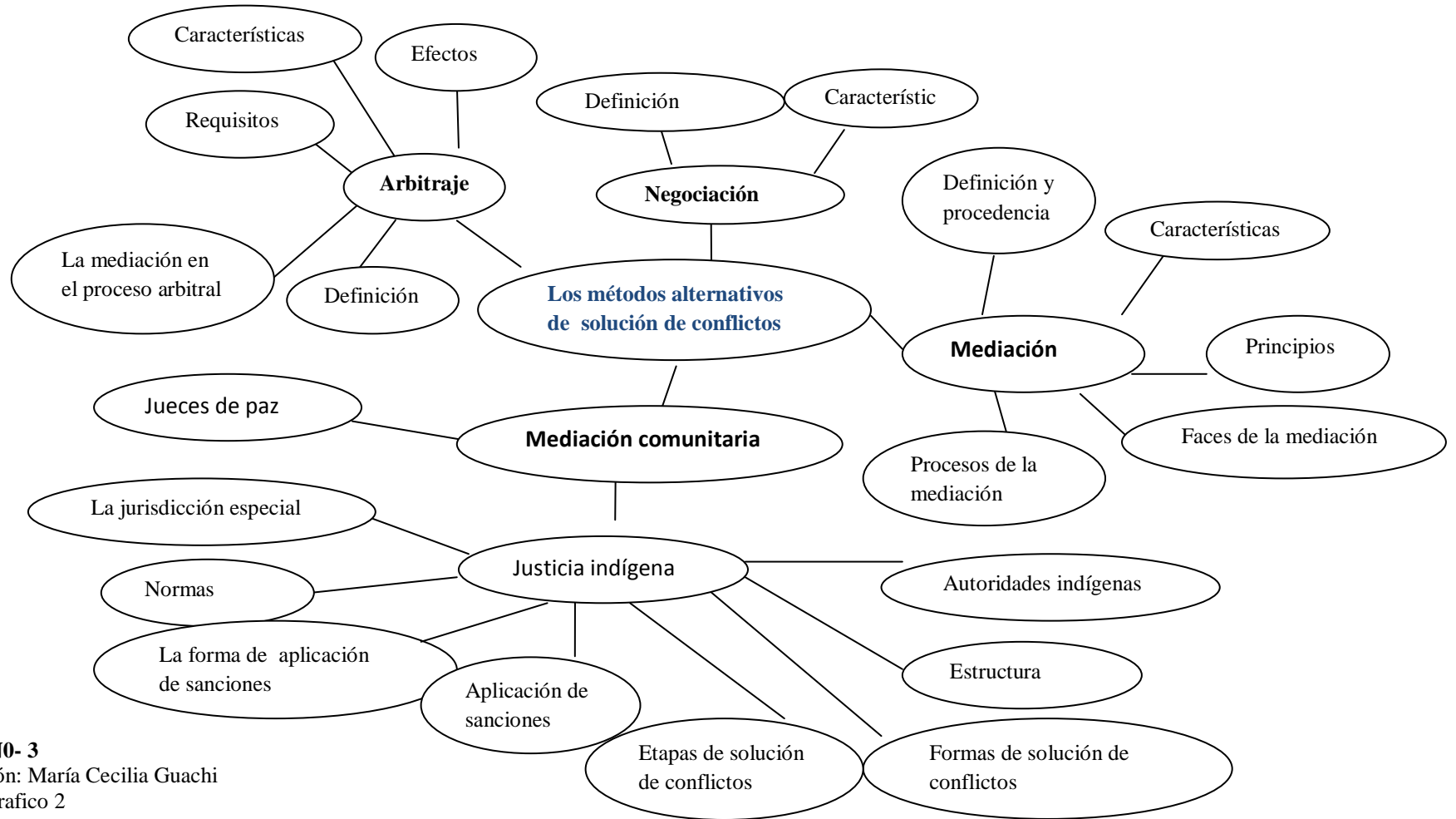


Grafico N0- 3
 Elaboración: María Cecilia Guachi
 Fuente: Grafico 2

Constelación de ideas de la Variable Independiente

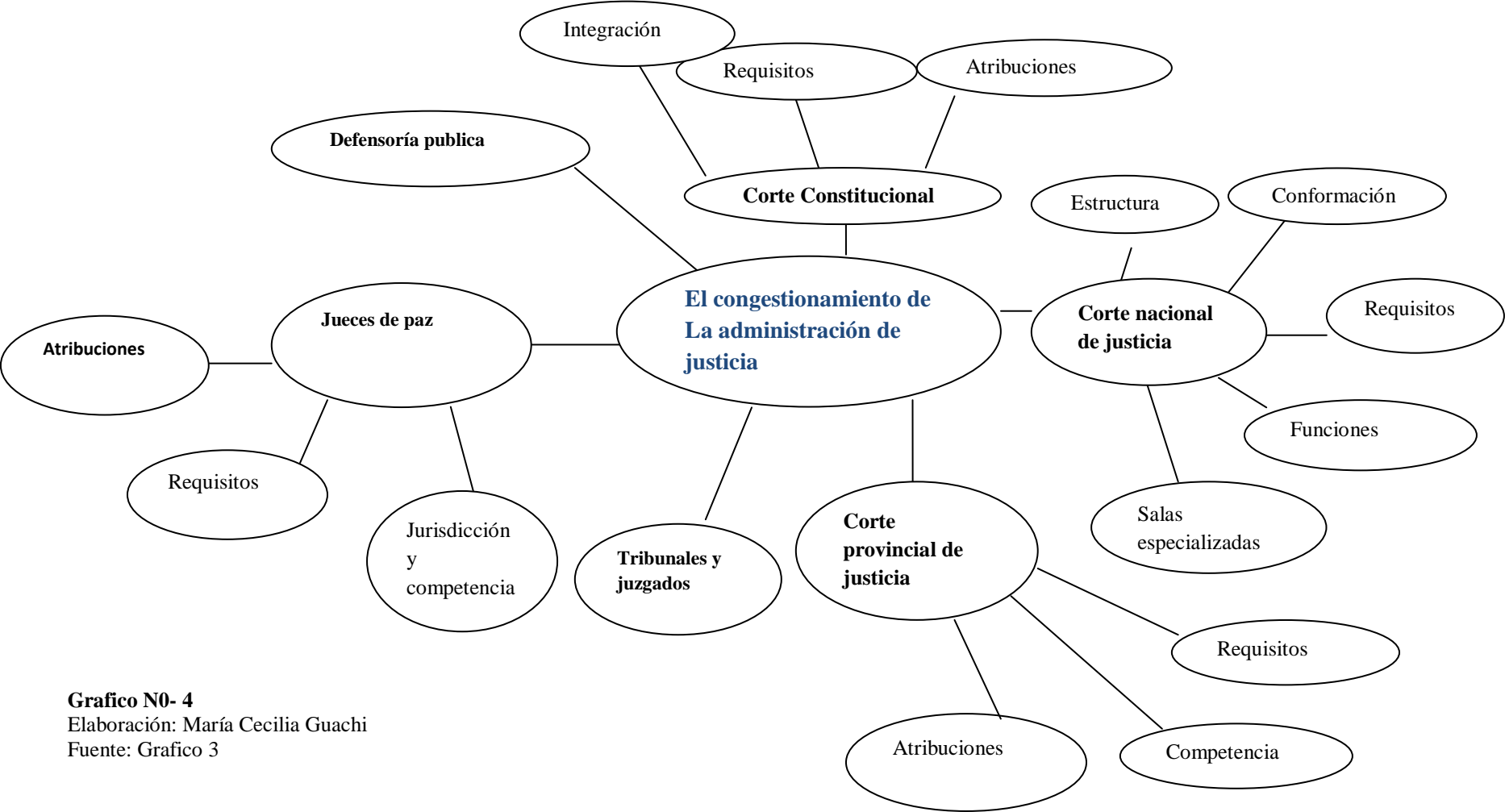


Grafico N0- 4
 Elaboración: María Cecilia Guachi
 Fuente: Grafico 3

TRATADOS INTERNACIONALES

Es conveniente resaltar que prácticamente todos los tratados, convenciones y acuerdos de integración, a los cuales nuestro país está suscrito o es miembro, acogen la conciliación, la mediación y el arbitraje como medios alternativos de solución de los conflictos que se presenten entre los países firmatarios, y entre los particulares y dichos países. Así pues, nos encontramos con que Venezuela fue firmataria de la Convención sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras. Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional (New York, 10 de junio de 1958). Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional (Panamá 1975).

ARGENTINA: Ley de mediación y conciliación. Ley 24.573. Boletín Oficial, 27 de octubre de 1995. Art.1: “Instituyese con carácter obligatorio la Mediación previa a todo juicio, la que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Este procedimiento promoverá la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de la controversia.

Las partes quedarán exentas del cumplimiento de este trámite si acreditaran que antes del inicio de la causa, existió mediación ante mediadores registrados por el Ministerio de Justicia”.

CHILE: El arbitraje está normado en El Código de Procedimiento Civil, en el Título VIII Del Juicio Arbitral.

COLOMBIA: Al igual que Argentina ha sido pionero en Latinoamérica en la instauración de la solución judicial o extrajudicial de conflictos, durante quince años los legisladores colombianos han promulgado leyes sobre la materia, actualizando las normas, hasta llegar a la última modificación que resultó en la ley 640 de 2001 sobre conciliación. Dicha ley fue promulgada en Enero 2001 y entró en vigencia en Enero de este año, mediante la ley se hizo obligatoria la conciliación antes de acudir a otras instancias judiciales ordinarias.

Con esta nueva ley se espera no solo descongestionar los despachos judiciales del país, mediante conciliación se podrán arreglar asuntos de custodia, cuidado personal, visitas y protección de menores, fijación de cuotas alimentarias, declaración de la unión marital de hecho y las disputas patrimoniales relativas a la celebración, ejecución y terminación de contratos civiles y comerciales, tales como compraventa, arrendamiento y prestamos entre otros. Con la aplicación de la ley 640 se espera además solucionar, antes de pasar a los estrados judiciales, cerca del 65% de los 600 mil casos que anualmente entran a la justicia ordinaria en Colombia, lo que implica una descongestión de por lo menos 390 mil casos al año.

COSTA RICA: ley sobre resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social ley No. 7727. Publicada en 1.997.

CUBA: En el Código de Familia se establece que cuando la Fiscalía conoce del caso y verifica que los padres han incumplido con los deberes que le asisten al amparo del artículo 85 del Código de Familia, el mediador estudia el expediente preventivo y las diferentes actas de advertencias formuladas a estos. El mediador comienza primero con tratar de lograr un acercamiento con la familia, con esos padres y con el menor respectivamente, con el objetivo de lograr no tener que llevar el caso a la vía judicial, sino amerita llegar a tales extremos y cabe aún la posibilidad de resolver el caso extrajudicialmente

ECUADOR: Los medios alternativos de resolución de conflictos fueron reconocidos por la Nueva Constitución de Ecuador, sancionada el 18 de junio de 1996. El 04/09/97 se dictó la ley RO/145 que regula en Arbitraje Doméstico y el Arbitraje Internacional y la Mediación.

EL SALVADOR: El Salvador tiene prevista la conciliación tanto en la legislación civil, familiar, de tránsito, laboral, y actualmente en penal de menores y de adultos. En la mayoría de los casos está prevista extraprocesalmente y en casos específicos con carácter previo al juicio. Está regulada en varios cuerpos normativos, entre ellos: Ley Procesal de Familia, Código Procesal Penal, Ley del Menor Infractor

GUATEMALA: Ley de Arbitraje (Decreto 67/95 publicado el 1° de noviembre de 1995) que regula el arbitraje nacional e internacional.

MEXICO: De acuerdo con los objetivos del Tratado Norteamericano para el Libre Comercio se creó el Centro de Arbitraje y Mediación para las Américas (CAMCA)

NICARAGUA: La ley Orgánica del Poder Judicial, dictada en 1998, estableció la mediación judicial obligatoria en todas las materias salvo la penal.

PARAGUAY: El 13/11/97 se publicó en el Diario Oficial la ley n° 26.876 que regula, entre otros temas, la Conciliación Prejudicial Obligatoria.. En cuanto al Arbitraje, los árbitros actúan conforme a las reglas procesales que las partes hubiesen establecido en el compromiso o, en su defecto, conforme a las del Código de Procedimientos (Art. 717). En cambio, los amigables compondores actuarán según lo previsto en el artículo 735; es decir, sin sujeción a formas legales.

PERÚ: 13/11/97 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 26.876 que regula, entre otros temas, la Conciliación Prejudicial Obligatoria. La obligatoriedad de la conciliación entró a regir a dos años de su sanción

REPÚBLICA DOMINICANA: Se ha legislado por medio de la Ley de Arbitraje del 15 de Julio de 1.978, también en el Código de Procedimiento Civil, Libro III, Título Único. Del Arbitraje Art. 1003 al 1028.

URUGUAY: La ley de arbitraje. La Ley 15.982 aprobó el Código General del Proceso que en su Título VIII (Art. 472 a 507) trata el Proceso Arbitral. El 26/08/98 se sancionó la ley 16.995 (publicada en el Diario Oficial el 04/09/98) en cuyo artículo 2° se dispone que “En todo procedimiento de conciliación en sede judicial o administrativa, mediación o arbitraje, cada parte deberá estar asistida por abogado desde el comienzo hasta su culminación”.

Anhelamos que al concluir la lectura de este trabajo, le hayamos proporcionado suficientes elementos para concluir que la Conciliación, la Mediación y el Arbitraje, efectivamente constituyen unas herramientas jurídicas de inmensa utilidad, reconocidas prácticamente por todas las legislaciones latinoamericanas, desde hace muchos años, ya sea como mecanismos alternativos de solución o como procedimientos especiales.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En la Constitución del año 2008, en la sección octava del art, 190 señala expresamente: se reconoce el Arbitraje y la Mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos.

Estos procedimientos deberán ser aplicados con sujeción a la Ley, en materias en la que por su naturaleza se pueda transigir.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado, conforme a las condiciones establecidas en la ley.

El Art.171 de la Constitución se reconoce a la justicia indígena y permite que las autoridades pueblos y nacionalidades ejerzan funciones jurisdiccionales de acuerdo a sus tradiciones ancestrales, dichas autoridades deberán aplicar normas y procedimientos propios para solucionar sus conflictos internos, siempre que no sean contrarios a la constitución y a los derechos humanos.

De igual forma en el Art.189 de los Jueces de paz en el inciso segundo señala el mecanismo que deberán utilizar para solucionar los conflictos y lo harán a través de la conciliación, el dialogo, el acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad los mismos que deberán respetar y garantizar los derechos reconocidos en la Constitución.

LEY DE MEDIACION Y ARBITRAJE

En la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro oficial 145 el 4 de septiembre de 1997. en el Art. 1 nos señala sobre la validez del sistema arbitral, como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, al cual las partes pueden someterse de forma voluntaria para resolver las controversias que sean susceptibles de transacción y que un Tribunal de Arbitraje administrado o por Árbitros independientes resuelva dichas controversias .

En el Art. 43 de esta misma Ley nos da una definición de Mediación.

“La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”.

Así mismo en el art. 58. Reconoce la Mediación Comunitaria como un mecanismo alternativo de solución de conflictos.

Los métodos alternativos de solución de conflictos

La crisis de la Administración de Justicia ha conducido a la búsqueda de medios alternativos en la solución de los conflictos entre los particulares. En la búsqueda de un mejor acceso a la justicia, se ha insistido en la necesidad de impulsar estas alternativas como soporte a los mecanismos jurisdiccionales, a fin de disminuir el número de litigios a los que se enfrentan nuestras instituciones encargadas de administrar justicia.

Los conflictos que se generan deben ser resueltos de forma eficiente, reduciendo costos y previniendo la aparición de nuevos conflictos. Estos medios se distinguen entre sí por la intervención o no de terceros en la solución del conflicto.

La Negociación.

Etimología: La palabra Negociación proviene del latín "negotiatio" que significa acción y efecto de negociar.

Negociación. En la pág. 266 Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico elemental nos da un concepto de negociación; "Acción o efecto de negociar. Trato mercantil o lucrativo .Gestión diplomática de cierta importancia o laboriosa; ya sea de tratado de paz, de alianza o de comercio; de alguna dificultad propia o de asunto en el cual se intervenga por iniciativa o ante requerimiento de otra potencia".

Desde mi punto de vista, la Negociación es uno de los métodos más comunes considerado como aquel utilizado desde siempre, por todos, con diferentes técnicas y enfoques; me refiero a la NEGOCIACIÓN, entendida como tal, el mecanismo de solución de conflictos en el cual las partes de manera directa procuran satisfacer sus intereses a través del intercambio de ideas o propuestas, con o sin la intervención de un tercero, aún cuando exista la participación de un tercero seguirá siendo negociación lo que realicen las partes.

Más allá de la relación del ser humano con los conflictos, existe una profesión que en virtud de su actividad y ejercicio se encuentra más vinculada a los conflictos, esta es la Abogacía, en la cual el profesional conoce de muchos y por lo tanto desarrolla de manera natural habilidades especiales de negociación, creando y practicando diferentes técnicas.

a. Definición.-Es un proceso encaminado a resolver problemas en la cual dos o más personas examinan voluntariamente sus discrepancias e intentan alcanzar una decisión conjunta sobre los problemas que les afectan a las dos partes.

Puede dar por resultado una transacción sin la ayuda de un tercero; es el acuerdo de voluntades de las partes.

b. Características.-

Es voluntario.- Las dos partes se ponen de acuerdo en buscar una solución a sus conflictos.

Contractual.- Todo lo convenido será ley para las partes

Rápido.- El procedimiento no necesita de tanto trámite

Económico. El resultado de la negociación será beneficioso para ambas partes.

La Mediación.-

En el diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas da una definición de Mediación; “Participación secundaria en un negocio ajeno, a fin de prestar algún servicio a las partes o interesados. Apaciguamiento, real o intentado, en una controversia, conflicto o lucha. Facilitación de un contrato, presentado a las partes u opinado acerca de alguno de sus aspectos”.

a.-Definición y procedencia.-

Etimológicamente la palabra mediación en latín quiere decir mediatio, -onis, “acción o efecto de mediar” (Diccionario de la Lengua Española, T. II, 1992: 1344) y mediar proviene del latín mediare, que significa “interponerse entre dos o más que riñen o contienden, procurando reconciliarlos y unirlos en amistad” (Ibídem: 1345).

Es un mecanismo en el cual interviene un tercero que ayuda a las partes para arribar a una solución pero sin proponer fórmulas de solución. El papel del tercero, es mejorar la comunicación entre las partes para que estas precisen con claridad el conflicto, descubran sus intereses y generen opciones para hacer realizable un acuerdo satisfactorio.

En el libro Mediación y Conciliación del Autor Juan Carlos G Dupuis en la pag.26 manifiesta lo siguiente: “La Mediación es un procedimiento por el cual las partes, que se encuentran sumergidas en un conflicto, buscan una solución aceptable, a la que podrán llegar debido a la ayuda de un tercero neutral, que mediante el uso de técnicas aprendidas, intenta ayudarlas a llegar a su propio acuerdo”.

El mediador es una personal neutral que no tiene interés personal en el resultado por lo que el temor y la desconfianza se reducen al mínimo.

b.- Características de la Mediación.

Siendo la Mediación el procedimiento por el cual las partes en conflicto, asistidas por un tercero imparcial llamado mediador, que facilita el diálogo y busca ayudar a las partes a expresar sus controversias y a encontrar soluciones mutuas y satisfactorias para las mismas tiene como características esenciales las siguientes:

- 1.- Veracidad: las partes deben ser sinceras y expresarse sin confusiones y malas interpretaciones de los hechos.
- 2.- Buena Fe: las partes deben proceder de manera honesta y leal.
- 3.- Celeridad: solucionar pronto y rápido el conflicto.
- 4.- Economía se ahorra tiempo y costo, lo que demandaría un proceso judicial, los costos financieros y emocionales son menores.
- 5.- Es definitivo: Porque las partes valiéndose de un acta de mediación o en su defecto con la firma del acta de imposibilidad de mediación ponen fin al conflicto surgido.
- 6.- Sirve para manejar conflictos de manera integral y como terapia.
- 7.- Tiene una carga jurídica que es el acta de mediación, la misma que es obligatoria para las partes según las leyes vigentes y tiene efecto de cosa juzgada, es decir, es definitiva.
- 8.- Es personal, al ser un procedimiento personal y flexible da a las partes la oportunidad de explicar el impacto que tiene la controversia.
- 9.- Se le puede usar como política de Estado, para manejar los conflictos políticos y sociales.
- 10.- Se pueden firmar acuerdos que eviten procesos judiciales.
- 11.- Forma parte de sistemas de justicia en los pueblos indígenas.
- 12.- Es ágil, porque no se ciñe a plazos ni términos, generalmente en la primera audiencia se firma un acta de mediación.
- 13.- Los acuerdos logrados ayudan a conservar las buenas relaciones entre las partes.
- 14.- Tiene la calidad de reservada, puesto que lo que se discuta durante la audiencia de mediación puede trascender o conocerse fuera de su ámbito.

15.-El acta de mediación tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecuta del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio.

c.- Principios de la Mediación.

Dirección Nacional del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, “Manual Operativo del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado”, pág. 5, Quito- Ecuador. Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 417 de 14 de diciembre del 2006, pág. 8. - 15 -

Es necesario destacar los siguientes principios:

1. Principio de Equidad: se genera condiciones de igualdad.
2. Principio de Confidencialidad: las informaciones surgidas en el proceso no deben ser relevadas a otras ajenas a la negociación.
3. Principio de Imparcialidad: No se discrimina, ni se realiza diferencia de las partes, equilibra la relación entre las partes, interviniendo un tercero imparcial que facilita el diálogo y busca ayudar a las partes a expresar el problema y a encontrar soluciones.
4. Principio de voluntariedad: Las partes deciden si se someten o no al procedimiento de mediación, no es un proceso impuesto.
5. Principio de neutralidad: Abstenerse los casos en la cual participan personas vinculadas a él o su entorno familiar.
6. Principio de legalidad: Los acuerdos escritos en el acta se encuentran dentro de la ley y el reglamento.
7. Principio de transigibilidad: Interviene en materias donde las partes pueden transigir, no en delitos de acción pública como por ejemplo en asuntos de violación.
8. Principio de extrajudicialidad: Porque al acudir a la jurisdicción convencional, buscando medios alternativos más humanos, más democráticos y más justos para resolver las disputas, se evita un acudir a la justicia ordinaria cuyo enfrentamiento continuo entre las partes involucradas en un litigio, lo hace más largo, más lento y engorroso.

d.- Fases del proceso de Mediación

La Mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

PREMEDIACIÓN: Fase previa a la Mediación propiamente dicha, en ella se crea las condiciones que facilitan el acceso a la Mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la Mediación.

MEDIACIÓN:

1. Presentación y reglas del juego. Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
2. Cuéntame. Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
3. Aclarar el problema. Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
4. Proponer soluciones. Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
5. Llegar a un acuerdo. Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

e.- Proceso de la Mediación.

Desde un punto de vista general los procesos de mediación se pueden agrupar en nueve etapas:

- 1.- Identificación del problema
- 2.- Análisis y elección del ámbito de resolución del conflicto
- 3.- Elección del Mediador.
- 4.- Recopilación de información
- 5.- Definición del problema.
- 6.- Búsqueda de opciones
- 7.- Redefinición de posturas
- 8.- Negociación
- 9.- Redacción del acuerdo

Mediación comunitaria.

En el Título III de la Ley de Arbitraje y Mediación

El Art. 58.- Se reconoce la Mediación Comunitaria como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

De igual forma Art. 59.- Las comunidades indígenas y negras, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centros de mediación para sus miembros, aun con carácter gratuito, de conformidad con las normas de la presente Ley.

Los acuerdos o soluciones que pongan fin a conflictos, en virtud de un procedimiento de Mediación Comunitario tendrán el mismo valor y efecto que los alcanzados en el procedimiento de mediación establecido en esta Ley.

Los Centros de Mediación, de acuerdo a las normas de esta Ley, podrán ofrecer servicios de capacitación apropiados para los mediadores comunitarios, considerando las peculiaridades socio económicas, culturales y antropológicas de las comunidades atendidas.

a.- Justicia indígena

El Ecuador es un país plurinacional, en donde conviven diversas nacionalidades y pueblos indígenas, así como los pueblos afro ecuatorianos y blancos mestizos, cada uno de ellos con características socioculturales muy

particulares, sin embargo durante décadas el Estado ecuatoriano ha ignorado la potencia cultural de los pueblos.

La administración de justicia indígena en la Constitución Política del Ecuador, ha mejorado en materia de cumplimiento de derechos, ya que si revisamos la Constitución Política ecuatoriana que regía antes de la reforma, podemos darnos cuenta de que no se ha reconocido la existencia jurídica de los pueblos indígenas y menos aún se podría hablar de sus derechos, en aquellas épocas no eran considerados como ciudadanos.

El sistema de administración de justicia es uno de los elementos culturales importantes de nuestra identidad y constituyen la riqueza invaluable de nuestros pueblos, a igual que el idioma, los saberes, los valores, las vestimentas, etc. La desaparición o pérdida de estos, constituiría la desaparición de nuestra identidad y por ende de los pueblos en sí, como lo afirma, Rodolfo Stavenhagen. “Cuando un pueblo ha perdido la vigencia de su derecho tradicional, ha perdido una parte esencial de su identidad étnica, de su identidad como pueblo, aún cuando conserve otras características no menos importantes para su identidad”. En América Latina, los pueblos indígenas de mayor vitalidad étnica, son aquellos entre los cuales subsiste el derecho consuetudinario propio.

La práctica y el conocimiento sobre administración de justicia indígena, más conocido como Derecho Indígena, engloba los conocimientos, normas y principios que han sido conservados y transmitidos de generación en generación en forma oral, no se ha buscado el reconocimiento por parte del Estado para su conservación, sino que ha sido suficiente la validación y la aplicación dada por nuestros pueblos, así como no ha sido necesario escribirlos para que no desaparezcan, en su totalidad, el derecho indígena se encuentra en la memoria de cada uno de los miembros de un pueblo y nacionalidad.

En lo que concierne a la Administración de Justicia Indígena, hasta el año de 1998, se venía reconociendo la existencia de un solo sistema de administración de justicia, ejercido por el Estado a través de la Función Judicial, desconociendo la

existencia y vigencia de varios sistemas jurídicos en los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

Sin embargo, en la actualidad es necesario, que los pueblos indígenas organizados luchemos porque se incorpore nuestros derechos en la Constitución Política del Estado, para la cual presentaron una propuesta de la nueva Constitución de un Estado Plurinacional, en el año de 2008, y se logra instalar la Asamblea Constituyente y se reforma la Constitución que sin embargo, no recoge todas las expectativas y propuestas de los pueblos y nacionalidades indígenas.

Dentro de estas reformas en el Art. 1 de la Constitución Política se reconoce que el Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Es fundamental que por primera vez en la historia ecuatoriana, el reconocimiento de lo pluricultural y lo multiétnico y que de manera implícita el Estado acepte que convivimos una gran diversidad de pueblos y nacionalidades cada una de ellas con sus riquezas, lengua propia, cultura, conocimientos, etc.

a.1 Las autoridades indígenas y sus formas de elección

A más de las autoridades indígenas, participan en la solución de los problemas o conflictos intervienen otras personas dependiendo de los problemas; por ejemplo los padres, tíos, abuelos, padrinos. Los padres intervienen en la solución de conflictos siempre y cuando hubieren llevado una vida intachable a lo largo de su vida, caso contrario no tiene la capacidad moral para hacerlo, en caso de que interviniera sin las cualidades intachables, es objeto de crítica y descrédito, que finalmente no se aplica la sanción impuesta. Frente a esta situación se solicita la participación de otros familiares.

Los miembros de los Consejos de Gobiernos Comunitarios, son elegidos en una gran asamblea, cada dos años o depende de la realidad de las comunidades, pueblos o nacionalidades, los aspirantes deben poseer las siguientes características:

Responsabilidad, liderazgo, solidaridad, trabajador, buenas relaciones con la comunidad, padre ejemplar, demostrar convicción de líder y voluntad de trabajo, respetado reconocido por todos los miembros de la comunidad, todas estas características son más observadas para la designación como miembro del Consejo de Gobierno.

Además de las autoridades antes mencionadas, intervienen otros miembros de la comunidad, quienes son elegidos considerando la trayectoria, edad, que hayan participado en la solución de otros problemas similares, que sea respetado y reconocido por toda la comunidad, líder, solidario, capacidad de convocatoria, llevar una vida intachable y que demuestre el interés por conservar la armonía dentro de la comunidad, quienes actúan únicamente cuando la dirigencia o la asamblea lo solicitan por cuanto son muy respetuosos de la estructura organizativa y las decisiones colectivas.

Existe un hecho muy importante en el accionar de las autoridades indígenas que intervienen en la administración de justicia, ellos no perciben ninguna remuneración o pago por resolver los problemas o conflictos comunitarios, por lo que la solución de los problemas es totalmente gratuita.

a.2 Las autoridades y las estructuras colectivas de aplicación de la justicia

Los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador viven organizados y estructurados colectivamente, dicha estructura socio-organizativa es fundamental para la ejecución de cualquier proyecto o actividad, es así que la administración de justicia se realiza utilizando la misma estructura organizativa existente.

La estructura organizativa tiene su base en las familias quienes viven organizadas en Comunidades, están dirigidas por el Consejo de Gobierno Comunitario y las decisiones se toman en las Asambleas Generales. Las comunidades a su vez forman las organizaciones sectoriales llamadas de Segundo Grado y estas organizaciones sectoriales forman la organización provincial y esta la organización nacional como es la Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador

- **Padres de Familia.**-Para los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, los padres juegan un rol importante como es el de mantener el orden y armonía familiar, ellos tienen la facultad de encaminar por los mejores senderos a sus hijos y en caso de que surjan problemas y dificultades intervienen buscando bienestar y la unidad familiar ya sea mediante consejos o imponiendo algún tipo de castigo, generalmente participan en la solución de los problemas matrimoniales de sus hijos, desobediencia de los hijos hacia los padres o cualquier otra persona respetada.
- **Padrinos.**- Los padrinos también intervienen en la solución de los problemas de sus ahijados, cuando exista conflictos matrimoniales, de allí que su función es orientar a la familia, emitir consejos, imponer castigos, y si el caso fuere demasiado grave poner en conocimiento de las autoridades comunitarias. Además, los padrinos son los que asumen toda la responsabilidad de un padre de familia en caso de ausencia de los verdaderos padres.
- **Consejo de Gobierno Comunitario.**- A quienes se les conoce también como los dirigentes y sus atribuciones son las siguientes:
 - 1.-Atender los casos que llegaren a su conocimiento, sea en forma verbal o por escrito.
 - 2.-Convocar a una sesión ampliada de todos los miembros del Consejo, a fin de analizar y buscar la mejor solución de los problemas.
 - 3.-Vigilar el control social comunitario y la armonía entre los habitantes.
 - 4.-En caso de existir problemas tiene la obligación de intervenir para garantizar la tranquilidad y la paz interior.
 - 5.-Vigilar el cumplimiento de las sanciones impuestas o las medidas correctivas.
 - 6.-Ejecutar los castigos impuestos a los involucrados en determinados casos.
- **Asamblea General.**-Es la máxima instancia de análisis, deliberación y decisión para la solución de cualquier tipo de conflicto. La asamblea general es el máximo organismo tanto en la comunidad de base como en la organización de segundo y tercer grado.

Los problemas son presentados para que toda la asamblea analice y busque la mejor solución. Es la que se encarga de imponer la medida correctiva que sea necesaria. Intervienen en la ejecución mismo del castigo.

Las resoluciones que son tomadas en ella, son acatados y cumplidos por todos los miembros de las comunidades, no pueden irrespetar las decisiones tomadas en asamblea general, en caso de incumplimiento son sancionados.

- **Consejo de ancianos y demás autoridades reconocidas.**-Ellos tienen la responsabilidad de:

- 1.-Intervenir en la solución de conflictos
- 2.-Son los asesores en la administración de justicia así como en otros aspectos inherentes a la comunidad.
- 3.-Intervienen en la asamblea general de la comunidad con consejos que son escuchados y valorados por los asistentes.
- 4.-Los ancianos y ancianas están siempre vigilantes de la vida de los miembros de la comunidad y lo hace visitando continuamente a las familias.

a.3 Formas de solución de conflictos

Cuando los miembros de la comunidad atraviesan dificultades, en un primer momento se busca las mejores alternativas para solucionar el problema a nivel familiar, sin que los demás miembros conozcan y menos las autoridades comunitarias, atravesar por un problema o tener un conflicto sean estas conyugales, robos, chisme, etc. son calificados como una gran desgracia que está ocurriendo en la familia, lo cual perjudica la imagen y el prestigio familiar, peor aun si esta persona es líder en la comunidad.

A nivel familiar se convoca a una reunión a todos sus miembros en donde discuten, analizan y evalúan el proceder de la persona, a fin de llegar a una resolución conjunta que permita superar el conflicto, pudiendo ser la imposición

de un castigo; son los padres quienes se encargan de ejecutar cualquier resolución tomada. En el caso de que en este nivel no se logre resolver se pide la intervención de los padrinos. Si a pesar de esto no se lograre solucionar o si el infractor no cambia su actitud, se pone en conocimiento de la directiva de la comunidad, quienes en este nivel y con la participación familiar intentan solucionar el problema.

Sin embargo los conflictos graves y de conocimiento público como el robo, asesinato, adulterio, problemas entre miembros de la comunidad o entre familias, son llevados directamente al seno de la asamblea general a fin de que allí de manera participativa se busque las mejores alternativas de solución.

a.4 Etapas de solución de conflictos internos:

Cualquier conflicto que surja en la comunidad, se pone en conocimiento de las autoridades indígenas competente, generalmente se realiza de forma verbal y en pocas ocasiones por escrito.

Las autoridades indígenas luego de conocer el caso, llaman a las personas involucradas a una reunión, en la que se hace lo que se denomina el ñawinchi (careo) que consiste en que los afectados y el causante del conflicto frente a frente exponen sus puntos de vista, sus acusaciones y sus defensas. Generalmente este proceso se realiza en una asamblea general a donde asisten todos los miembros de la comunidad.

Luego de escuchar las intervenciones de las partes involucradas, los asistentes a la asamblea participan, algunos realizan preguntas, otros defienden a una u otra de las partes, los líderes de la comunidad y las personas de la tercera edad, intervienen para dar consejos y llaman a la reflexión a cada uno de los involucrados en el problema, generalmente en esta etapa y sin necesidad de recurrir a la sanción se resuelve el problema y nuevamente retorna la armonía social.

Si no se ha logrado solucionar el problema en la etapa anterior y se evidencia renuencia de las partes para solucionar el problema, se conforma una comisión integrada por personas de trayectoria intachable y miembros de la asamblea, para que ellos sean quienes realicen la averiguaciones necesarias a fin de esclarecer el caso y con suficientes elementos la asamblea pueda tomar una decisión justa.

Finalmente si se comprobare la responsabilidad del acusado, la asamblea decide la sanción que se impondrá y de inmediato se ejecuta y todos los acuerdos quedan anotados en actas de la Asamblea y lo más importante en la memoria de todos los que participaron quienes son los que estarán vigilantes de que todo lo acordado se cumpla

a.5 Aplicación de sanciones

Para los pueblos indígenas las sanciones no son consideradas como negativas, sino que es una forma de hacer que el infractor tome conciencia, se arrepienta y cambie de actitud, en el idioma kichwa se dice wanachina (hacer que se arrepienta), kunana (aconsejar). Las sanciones son aplicadas también con una evocación espiritual, es decir no solo se quiere corregir la parte racional o fisiológica del infractor sino también purificar el alma y el espíritu.

a.6 Las formas de aplicación de las sanciones en los pueblos indígenas son los siguientes:

1.-Jalones de la oreja. Es impuesto, generalmente, en delito no graves como la desobediencia y son ejecutadas por los padres, abuelos y padrinos.

2.-La ortigada. La ortiga es una hierba que producen ronchas en la piel, es considerada sagrada y medicinal la misma que se utiliza cuando se realiza los baños rituales, sin embargo se utiliza para aplicar la sanción a la persona que sea causante del conflicto. La cantidad de ortigazos que deben propinarle es decisión de la asamblea.

3.-El castigo con el asial o boyero. El asial es un instrumento elaborado de cuero resecado de vaca, el mismo que se utiliza para ejecutar un castigo. Además es utilizado como un símbolo de poder que se entrega a las nuevas autoridades o líderes. No puede ser cualquier asial sino que generalmente es la que ha sido utilizado como símbolo de poder y que sea propinado por personas de prestigio en la comunidad pueden ancianos y ancianas, dirigentes, shamanes, etc.

4.- El baño en agua fría. El infractor tiene que ser sometido al baño en agua fría, generalmente, se lo realiza a media noche de preferencia en los ríos, cascadas o lagunas consideradas sagradas, el agua corriente purifica y elimina las malas energías y espíritus de la persona. Se dice que la persona que comete un delito se debe a que esta apoderado de un espíritu negativo o maligno. De la misma forma el baño debe ser realizado por personas que haya tenido una trayectoria intachable.

5.- Expulsión de la Comunidad. En lo casos muy graves o en que el infractor no haya cumplido con los compromiso y no cambia de actitud y comportamiento se expulsa de la comunidad y la organización, esta sanción es muy temida por los miembros de los pueblos en virtud de que es difícil desarraigarse de su habitad natural que es fundamental en su vida.

Con la aplicación de estas sanciones se logra el arrepentimiento de la persona y el compromiso de reincorporarse a la comunidad y la reparación de los daños causados, es decir no solo se busca castigar al culpable sino conciliar llega a un acuerdo de allí que el procesado permanece en su propio medio y no es aislado de la comunidad como sucede en la justicia ordinaria.

La solución de un conflicto es motivo de fiesta y alegría para toda la comunidad, ya que nuevamente ha retornado la paz y la armonía social, por ese motivo al final se organiza la comida comunitaria y además se bebe chica o el trago.

La aplicación de estas sanciones es aceptada, respetada y aplicada por los

pueblos y nacionalidades, pero no así por la sociedad blanca mestiza y los gobernantes de turno, para ellos siguen siendo actuaciones salvajes y primitivas que atentan contra los derechos humanos y demás leyes vigentes en nuestro país.

Para los pueblos y nacionalidades del Ecuador, el sistema de administración de justicia no se contrapone ni contraviene con las disposiciones de las leyes ordinarias, sino que se complementa con ellas y constituye una alternativa válida y eficiente, para entender mejor este sistema es necesario realizar una interpretación socio- cultural considerando las particularidades de los pueblos.

a.7 Normas

Los pueblos indígenas que habitan en nuestro país Ecuador, conservan modelos de vida comunitaria basados en los principios de solidaridad, respeto, redistribución, equilibrio, consenso, además de una convivencia armónica del hombre con la Naturaleza (Pachamama) a quien se la considera como nuestra madre.

Existen normas y principios supremos que han sido los ejes que regulan la vida de los pueblos, a pesar de que no se encuentran escritos en leyes, reglamentos u otros, sin embargo son respetados y acatados por toda la población indígena.

El derecho indígena por su naturaleza misma se ha conservado y transmitido de generación en generación de manera oral, en vista de que el derecho indígena es práctico por lo que con relativa facilidad se puede guardar en la memoria colectiva de los pueblos. Esto no implica que el derecho indígena es estático al contrario permanentemente se va enriqueciendo con nuevas experiencias y prácticas de administración de justicia indígena.

Los principios generales que norman la vida de los pueblos indígenas y que en la actualidad están incorporados en la Constitución Política del Ecuador, son los siguientes:

Ama Llulla. No mentir. Es prohibido mentir en vista de que hace daño a los demás y desarmoniza la familia, comunidad, pueblo o nacionalidad.

Ama Shuwa. No robar. La madre Tierra nos proporciona productos necesarios para la subsistencia del hombre, de allí que debe tomar únicamente lo que necesita sin perjudicar a los demás, este principio pretende proteger los bienes de los hermanos.

Ama Killa. No ser ocioso. Todos tienen la responsabilidad de trabajar, nadie debe disfrutar del trabajo ajeno, la madre Naturaleza da a quien trabaje lo que se merece.

a.8 La jurisdicción especial indígena

Existe otro elemento que se debe respetar, que es la jurisdicción, partiendo que la jurisdicción de acuerdo al Diccionario de Guillermo Cabanellas es el: Conjunto de atribuciones que corresponden en una materia y en cierta esfera territorial. Poder para gobernar y para aplicar las leyes, en sí la potestad que tiene una determinada autoridad dentro de un ámbito territorial, lo que los pueblos indígenas denominan circunscripción territorial, de allí que las autoridades tradicionales para ejercer lo determinado en el Art. 171 de la Constitución de la República del Ecuador deberán respetar la jurisdicción interviniendo en la solución de los problemas que surjan dentro de su espacio territorial y no podría rebasar de este.

Para los pueblos indígenas La jurisdicción indígena es el ámbito de ejercicio de la autonomía y del gobierno propio, implica un espacio territorial donde esta sea válida.

Actualmente surgen los conflictos de competencia, en virtud de que los casos que son conocidos por las autoridades indígenas, también son conocidas por la justicia ordinaria, lo cual no debería ocurrir ya que la resolución tomada en la comunidad o por un determinado pueblo constituye la sentencia y debe ser

respetado. Los conflictos surgen porque no se está respetando la jurisdicción de los pueblos indígenas.

El Derecho indígena no busca hacer daño a aquella persona que ha cometido un delito, al contrario se intenta solucionar el problema identificado, de manera comunitaria. La solución de los problemas en la Administración indígena es rápida, eficiente, transparente, gratuita, participativo, ejemplarizador, equitativo y justo.

b.- Jueces de paz

En el Art.189 de la Constitución de la República del Ecuador señala lo siguiente:

Las juezas y jueces de paz resolverán en equidad y tendrán competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdicción, de conformidad con la ley. En ningún caso podrá disponer la privación de la libertad ni prevalecerá sobre la justicia indígena.

Las juezas y jueces de paz utilizarán mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado.

Las juezas y jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia y contar con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad.

Serán elegidos por su comunidad, mediante un proceso cuya responsabilidad corresponde al Consejo de la Judicatura y permanecerán en funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley. Para ser jueza o juez de paz no se requerirá ser profesional en Derecho.

El Arbitraje

El Arbitraje constituye una de las formas más antigua de solucionar los conflictos que se presentan en el ámbito social. Aporta a las partes la rapidez, eficacia, bajo costo económico, confidencialidad, especialidad e imparcialidad que muchas veces están ausentes en la jurisdicción ordinaria, permitiendo así, el descongestionamiento de los tribunales.

a Definición de arbitraje

Es necesario señalar que la legitimidad del Arbitraje, se encuentra puntualizada en la Sección Octava de Medios Alternativos de solución de conflictos, Art. 190 de la Carta Magna de la República del Ecuador, aprobada en referéndum, el 28 de septiembre de 2008, que dice: “Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir”.

En la contratación pública procederá el arbitraje en derecho, previo pronunciamiento favorable de la Procuraduría General del Estado conforme a las condiciones establecidas en la ley.

En el Link. <http://www.monografias.com/trabajos33/medios-de-solucion/medios-de-solucion.shtml> nos una definición de arbitraje.

Es un método de solución de controversias, en virtud del cual las partes acuerdan (convenio arbitral), someter la solución de determinados conflictos que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto a una determinada relación jurídica a la decisión (laudo arbitral), de uno o varios terceros (arbitro). La forma de nombramiento de los terceros también es acordada por las partes.

El tratadista Ernesto Salcedo Verduga, en su Obra El Arbitraje La Justicia Alternativa manifiesta lo siguiente: “El arbitraje es un sistema de solución de conflictos en que la voluntad de las partes, se somete a la voluntad de un tercero. En el fondo del arbitraje existe un pacto o convenio entre los litigantes en el sentido de que someterán sus voluntades a la

convicción y al pronunciamiento del tercero, con el compromiso de cumplir con lo que por el se decida”.

El arbitraje, comparte con el sistema judicial la característica de ser adversarial y adjudicativo. El tercero neutral no auxilia a las partes para que estas acuerden la solución, sino que se las impone mediante el dictado de un laudo igual en sus efectos a una sentencia judicial.

La Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana define así al Arbitraje diciendo:
Art. 5.-El convenio arbitral es el acuerdo escrito en virtud del cual las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias

El convenio arbitral deberá constar por escrito y, si se refiere a un negocio jurídico al que no se incorpore el convenio en su texto, deberá constar en un documento que exprese el nombre de las partes y la determinación inequívoca del negocio jurídico a que se refiere. En los demás casos, es decir, de convenios arbitrales sobre las indemnizaciones civiles por delitos o cuasidelitos, el convenio arbitral deberá referirse a los hechos sobre los que versará el arbitraje.

De las definiciones presentadas todas tienen en común que consideran al Arbitraje como un mecanismo alternativo o sistema de solución de conflictos de jurisdicción privada, instituido por la voluntad de las partes, dictado por un tercero que se encuentre plenamente facultado, y sobre todo sin recurrir a la justicia ordinaria, convirtiéndolo por tanto en ágil, dinámico, accesible confidencial, consensual y especializado que esté acorde con las necesidades del mundo globalizado de la economía que permita la realización de contratación e intercambio de bienes y servicios tanto a nivel nacional como internacional, para lo cual es necesario la regulación de estas actividades y la solución de conflictos en caso de controversia.

b. La Mediación dentro del proceso arbitral.-

El trámite del proceso de Mediación es muy rápido y obedece a términos muy específicos, lo cual le convierte en un mecanismo ágil para la obtención de

resultados. Se inicia por solicitud de las partes, podrá solicitarse a los centros de Mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados y se someterán a este procedimiento sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir, puede iniciarse también por derivación de un juzgado o tribunal, o por existir una cláusula de controversia que contemple a la mediación como instancia previa.

El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a Mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder.

c. Requisitos:

Los requisitos para presentar una solicitud a Mediación se encuentran determinados en la Ley, y detallados en el Capítulo IV “Manual Operativo del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado”

La solicitud de Mediación puede ser efectuada por una sola de las partes o por las dos partes en forma conjunta o separada. Y debe contener los siguientes datos:

- 1.-Estar dirigida al Presidente o al Director del Centro de Mediación seleccionado para el efecto.
- 2.-Nombres completos, denominación o razón social, documentos de identidad, domicilio del solicitante o de los solicitantes.
- 3.- Nombre, denominación o razón social de la contraparte, dirección, número de teléfono y fax, en caso de conocerlos.
- 4.-Los hechos que dieron lugar al conflicto en forma precisa.
- 5.-La pretensión indicada con orden y claridad.
- 6.-Estimación de la cuantía materia de la controversia o la indicación de carecer de un valor determinado.
- 7.- Normas jurídicas en las que se ampara la solicitud. (Art. 43 y siguientes de la ley de Arbitraje y Mediación).

8.-La firma del solicitante o huella digital si no sabe leer ni escribir.

La solicitud de Mediación no es un trámite judicial, por lo que puede ser solicitada sin necesidad de patrocinio legal.

d. Características:

1.-El proceso arbitral se desenvuelve conforme a etapas, una vez que no se logro un acuerdo de Mediación basado en determinadas formalidades propuestas por los poderes públicos, siendo por ese solo hecho, una respetable institución jurisdiccional.

2.-El laudo arbitral será siempre una solución de conciencia, toda vez que se emite conforme a las disposiciones legales pero sobre todo a la equidad, evitando por ello llegar a injustas desproporciones que puedan figurar en el derecho y las obligaciones de las partes en conflicto.

3.-Es necesario la existencia de un conflicto entre dos o más partes para que sea necesario recurrir a la institución arbitral y que las partes involucradas hayan decidido esta vía de solución, para cuyo efecto suscriben previamente un acuerdo denominado compromiso arbitral.

4.- Siendo las partes las depositarias del derecho solucionar sus diferencias como mejor les parezca, es posible que de mutuo y común acuerdo decidan que cada vez que surja un conflicto, este sea sometido obligatoriamente al proceso arbitral siempre que no se vulneran intereses, el orden público ni derechos de terceros.

5.-Por un lado el juez tiene jurisdicción, el Arbitro carece de ella, el juez tiene facultades cautelares y ejecutivas que no tiene el árbitro, no obstante, para que obtenga estas tendrá necesariamente que recurrir a aquel.

6.-Los Árbitros deben emitir un fallo, tiene facultades propias de un juzgador, en tal sentido, pueden actuar y valorar las pruebas que les permitan arribar a una decisión final

e. Efectos del Arbitraje

En el Art.42 inciso 5 de la Ley de Arbitraje y Mediación dice “ Los Laudos dictados dentro de un procedimiento de Arbitraje Internacional , tendrán los

mismos efectos y serán ejecutados de la misma forma que los laudos dictados en un procedimiento de arbitraje nacional.

El Art. 32 de la Ley de Mediación y Arbitraje señala los efectos del Laudo Arbitral. En el cual menciona que una vez ejecutoriado el Laudo deberá ser cumplido de inmediato. Los laudos arbitrales tienen efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutarán del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la expedición del laudo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Según el Art. 2 de Código Orgánico de la Función Judicial señala la estructura de la Función Judicial; las atribuciones y deberes de sus órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, establecidos en la Constitución y la ley; la jurisdicción y competencia de las juezas y jueces, y las relaciones con las servidoras y servidores de la Función Judicial y otros sujetos que intervienen en la administración de justicia.

FUNCIÓN JUDICIAL

En el Capítulo cuarto de la Constitución de la república del Ecuador, sección primera Art. 169 se establece; La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidas en la Constitución.

Además en el Art. 172 Señala que para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.

Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria. Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de

las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la función judicial.

El Congestionamiento de la Administración de justicia.

El mayor peligro de nuestros días, por la lentitud de los procedimientos, es que están desapareciendo los trámites normales a los que se debe recurrir en todo país civilizado; se está suprimiendo la mediación judicial por culpa de quienes la dirigen, del Estado y de los responsables de la conducción social.

En nuestro país se ha construido y consolidado un procedimiento judicial que ha ido poco a poco tornándose en obstáculo para la administración de justicia. De esto son responsables los grupos de poder, el Estado, la política, los gobiernos, los administradores de justicia, los partidos políticos, la propaganda, la desinformación, el ocultamiento de lo que ocurre.

El poder judicial no puede responder huyendo o escondiéndose por intereses subalternos a la realidad social ineficaz a la que desgraciadamente se ha adaptado; debe generar influencias, regulaciones, normas de conducta que ayuden a la mejor organización de la sociedad ecuatoriana.

Sin caer en la ingenua afirmación globalizante de que una sociedad desorganizada no puede crear un poder judicial organizado y mientras no mejore la una no puede mejorar la otra, con la cual irremediablemente estaríamos condenados a no cambiar nada en el poder judicial, es necesario presionar sobre los grupos que tienen poder real y que utilizan la desorganización como elemento de dominio, hasta que entiendan que los sectores sociales a los que atrapan los engranajes judiciales han ido en aumento hasta convertir la hora actual en una hora de búsqueda de la justicia y si no hay una respuesta oportuna y urgente, peligra el propio poder que ahora disfrutan los sectores hegemónicos, peligran los valores, peligramos todos.

En el Art. 170 de la Constitución de la república del Ecuador menciona los principios de la Administración de Justicia para el cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus atribuciones.

- 1.- Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley.
- 2.- La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.
- 3.- Ninguna autoridad de las demás funciones del Estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria, sin perjuicio de las potestades jurisdiccionales reconocidas por la Constitución.
4. El acceso a la administración de justicia será gratuito.
5. En todas sus etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos expresamente señalados en la ley.
6. La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción, inmediación y dispositivo.

La Corte Constitucional

En el Art. 431 de la constitución de la república del Ecuador manifiesta que La Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. Ejerce jurisdicción nacional y su sede es la ciudad de Quito.

La Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera. La ley determinará su organización, funcionamiento y los procedimientos para el cumplimiento de sus atribuciones. Además los miembros de la Corte Constitucional no estarán sujetos a juicio político ni podrán ser removidos por quienes los designen, y estarán sometidos a los mismos controles que el resto de autoridades públicas y responderán por sus actos u omisiones que cometan en el ejercicio de sus funciones. Sin perjuicio de la responsabilidad civil, en caso de responsabilidad penal únicamente serán acusados por la Fiscalía o el Fiscal General de la Nación y juzgados por el pleno de la Corte Nacional de Justicia, para cuyo efecto se requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes.

Su destitución será decidida por las dos terceras partes de los integrantes de la Corte Constitucional. El procedimiento, los requisitos y las causas se determinarán en la ley.

a. Integrantes

La Corte Constitucional estará integrada por nueve miembros que ejercerán sus funciones en plenario y en salas de acuerdo con la ley. Desempeñarán sus cargos por un período de nueve años, sin reelección inmediata y serán renovados por tercios cada tres años.

La ley determinará el mecanismo de reemplazo en caso de ausencia del titular.

b. Requisitos para ser miembro de la Corte Constitucional

Para ser designado miembro de la Corte Constitucional se requerirá:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y encontrarse en ejercicio de sus derechos políticos.
2. Tener título de tercer nivel en Derecho.
3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.
4. Demostrar probidad y ética.
5. No pertenecer ni haber pertenecido en los últimos diez años a la directiva de ningún partido o movimiento político.

La ley determinará el procedimiento para acreditar estos requisitos.

c. Atribuciones

La Corte Constitucional ejercerá, además de las que le confiera la ley, las siguientes atribuciones:

1. Ser la máxima instancia de interpretación de la Constitución, de los instrumentos internacionales de derechos humanos, a través de sus dictámenes y sentencias.
2. Conocer y resolver las acciones públicas de inconstitucionalidad, por el fondo o por la forma, contra actos normativos de carácter general emitidos por órganos autoridades del Estado. La declaratoria de inconstitucionalidad tendrá como efecto la invalidez del acto normativo impugnado.
3. Declarar de oficio la inconstitucionalidad de normas conexas, cuando en los casos sometidos a su conocimiento concluya que una o varias de ellas son contrarias a la Constitución.
4. Conocer y resolver, a petición de parte, la inconstitucionalidad contra los actos administrativos con efectos generales emitidos por toda autoridad pública. La declaratoria de inconstitucionalidad tendrá como efecto la invalidez del acto administrativo.
5. Conocer y resolver, a petición de parte, las acciones por incumplimiento que se presenten con la finalidad de garantizar la aplicación de normas o actos administrativos de carácter general, cualquiera que sea su naturaleza o jerarquía, así como para el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de protección de derechos humanos que no sean ejecutables por las vías judiciales ordinarias.
6. Expedir sentencias que constituyan jurisprudencia vinculante respecto de las acciones de protección, cumplimiento, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública y demás procesos constitucionales, así como los casos seleccionados por la Corte para su revisión.
7. Dirimir conflictos de competencias o de atribuciones entre funciones del Estado u órganos establecidos en la Constitución.
8. Efectuar de oficio y de modo inmediato el control de constitucionalidad de las declaratorias de los estados de excepción, cuando impliquen la suspensión de derechos constitucionales.
9. Conocer y sancionar el incumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales.
10. Declarar la inconstitucionalidad en que incurran las instituciones del Estado o

autoridades públicas que por omisión incumplan, en forma total o parcial, los mandatos contenidos en normas constitucionales, dentro del plazo establecido en la Constitución o en el plazo considerado razonable por la Corte Constitucional. Si transcurrido el plazo la omisión persiste, la Corte, de manera provisional, expedirá la norma o ejecutará el acto omitido, de acuerdo con la ley.

Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables.

Corte nacional de justicia

La Corte Nacional de Justicia tendrá su sede en la ciudad de Quito y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional.

La Corte Nacional de Justicia estará integrada por veintiún juezas y jueces, quienes se organizarán en salas especializadas. Serán designados por el Consejo de la Judicatura para un periodo de nueve años, conforme a un procedimiento de concursos de oposición y méritos, con impugnación y control social. Se promoverá, a través de medidas de acción afirmativa, la paridad entre mujeres y hombres. No podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años.

En caso de ausencia o impedimento de una jueza o juez que deba actuar en determinados casos, la Presidenta o el Presidente de la Corte Nacional de Justicia llamarán, previo el sorteo respectivo a una conjueza o conjuez para que lo reemplace.

1.- Estructura de la Corte Nacional de Justicia

La Corte Nacional de Justicia funcionará a través de la siguiente estructura:

1. El Pleno;
2. Las salas especializadas;
3. La Presidenta o el Presidente de la Corte Nacional;

4. La Presidenta o el Presidente de Sala; y,
5. Las Conjuezas y los conjueces.

2.- Conformación y quórum

El Pleno de la Corte Nacional de Justicia se integrará con sus veintiún juezas y jueces. Actuará como Secretaria o Secretario, la Secretaria o el Secretario General de la Corte.

El quórum para la instalación y funcionamiento será de por lo menos doce juezas y jueces. Se necesitará quórum para la toma de decisiones igualmente será de por lo menos doce votos conformes. De no alcanzarse esta votación, se tomará una nueva en la siguiente sesión; y si en esta segunda oportunidad tampoco se alcanzan por lo menos los doce votos, la propuesta se considerará denegada.

3.-Requisitos para ser miembro de la Corte Nacional de justicia.

Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad se requerirá:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política;
2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país; y,
3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de Abogada o Abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.

4.-Funciones de la Corte Nacional de Justicia

Al Pleno de la Corte Nacional de Justicia le corresponde las siguientes funciones:

1. Juzgar a los miembros de la Corte Constitucional por responsabilidad penal de acción pública, de conformidad con lo que dispone el artículo 431 inciso segundo de la Constitución;

2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales, fundamentado en los fallos de triple reiteración;
3. Dirimir los conflictos de competencia entre salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia;
4. Discutir y aprobar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia; y presentarlos por medio de su Presidenta o Presidente a la Asamblea Nacional;
5. Conceder licencia entre nueve y sesenta días a los jueces que la integran, y declararles en comisión de servicio cuando fuere del caso;
6. Expedir resoluciones en caso de duda u oscuridad de las leyes, las que serán generales y obligatorias, mientras no se disponga lo contrario por la Ley, y regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial;
7. Designar, en los casos previstos por la ley, los representantes de la Función Judicial ante las entidades y organismos del sector público, y ante organismos internacionales; y,
8. Ejercer las demás atribuciones que establecen la Constitución, la ley y los reglamentos.

5.-Salas especializadas

En la Corte Nacional de Justicia funcionarán las siguientes salas especializadas:

1. Sala de lo Contencioso Administrativo;
2. Sala de lo Contencioso Tributario;
3. Sala de lo Penal;
4. Sala de Adolescentes Infractores;
5. Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito;
6. Sala de lo Civil y Mercantil;
7. Sala de la Familia, Niñez y Adolescencia; y,
8. Sala de lo Laboral.

Cortes provinciales de Justicia

En cada Provincia funcionará una Corte Provincial de Justicia integrada por el número de juezas y jueces necesarios para atender las causas, según lo resuelva motivadamente el Consejo de la Judicatura. Provenirán de la carrera judicial, el libre ejercicio profesional y la docencia universitaria, de acuerdo a los resultados vinculantes de los concursos de oposición y méritos. Las juezas y jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia.

Cuando de acuerdo con los estudios correspondientes no se necesitare que en una Corte Provincial existan ocho salas, funcionarán un número menor de ellas. El Consejo de la Judicatura, asimismo, de acuerdo con las necesidades del servicio judicial de la provincia las irá aumentando progresivamente, y podrá crear más de una sala por materia.

a. Requisitos para ser jueza o juez de la corte provincial.-

Para ser jueza o juez de las cortes provinciales se requerirá:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano en goce de los derechos de participación política;
2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país;
3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado o la docencia universitaria por el lapso mínimo de siete años; si proviene de la judicatura se encontrará por lo menos en la tercera categoría; y,
4. Cumplir con los demás requisitos necesarios para ser juez.

b. Competencia de las salas de las Cortes Provinciales.-

A las salas de las cortes provinciales les corresponde:

1. Conocer, en segunda instancia, los recursos de apelación y nulidad y los demás que establezca la ley;
2. Conocer, en primera y segunda instancia, toda causa penal y de tránsito que se promueva contra las personas que se sujetan a fuero de corte provincial.

Se sujetan a fuero de Corte Provincial, por infracciones cometidas con ocasión del ejercicio de sus atribuciones, las Gobernadoras y los Gobernadores, la Gobernadora o el Gobernador Regional, las Prefectas o los Prefectos, las Alcaldesas y los Alcaldes, las y los Intendentes de Policía, las juezas y jueces de los tribunales y juzgados, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Comandante General del Ejército, el Comandante General de la Marina, el Comandante General de la Fuerza Aérea, y el Comandante General de la Policía.

En estos casos de fuero de Corte Provincial, la investigación pre procesal y procesal penal, así como el ejercicio de la acción penal según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal, estarán a cargo de las o los Fiscales Provinciales;

3. Conocer en segunda instancia los asuntos colusorios;
4. Actuar como tribunal de instancia en todos aquellos casos en los que la ley así lo disponga;
5. Dirimir la competencia que surja entre juezas o jueces de territorio y entre éstos y judicaturas especiales del mismo; y la de cualquiera de los anteriormente nombrados con las juezas y jueces o con las judicaturas especiales de otro territorio.
6. Conocer, en única instancia, las causas para el reconocimiento u homologación de las sentencias extranjeras, que, de acuerdo a la materia, corresponderá a la Sala Especializada. En caso de existir dos salas, se establecerá la competencia por sorteo. Una vez ejecutoriada la sentencia que declare el reconocimiento u homologación de la sentencia extranjera, la ejecución de la misma corresponderá al juzgador de primer nivel del domicilio del demandado, competente en razón de la materia;
7. Recibir las dudas de las juezas y jueces de su distrito sobre la inteligencia de la ley y enviarlas a la Corte Nacional de Justicia con el informe correspondiente; y,
8. Las demás que establezcan la Constitución, la ley y los reglamentos.

Tribunales y juzgados

Juezas y jueces de lo contencioso administrativo y de lo contencioso tributario.

Tribunales penales ordinarios y especializados

Juezas y jueces penales ordinarios

Juezas y jueces penales especializados

Juezas y jueces de violencia contra la mujer y la familia

Juezas y jueces de familia, mujer, niñez y adolescencia

Juezas y jueces del trabajo

Juezas y jueces de lo civil y mercantil

Juezas y jueces de inquilinato y relaciones vecinales

Juezas y jueces únicos o multicompetentes

Juzgados de paz.-

La justicia de paz es una instancia de la administración de justicia que resuelve con competencia exclusiva y obligatoria los conflictos individuales, comunitarios, vecinales o contravenciones que sean sometidos a su conocimiento, procurando promover el advenimiento libre y voluntario de las partes para solucionar el conflicto, utilizando mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdos amistosos y otros practicados por la comunidad para adoptar sus decisiones.

No puede imponer acuerdos a las partes, pero sí debe proponer fórmulas de solución, sin que ello implique anticipación de criterio, ni se le pueda acusar de prevaricato. En caso de que las partes no lleguen a este acuerdo, la jueza o el juez de paz dictará su resolución en equidad, sin perjuicio del control constitucional correspondiente.

No será necesario el patrocinio de Abogada o Abogado en las causas que se sustancien ante las judicaturas de paz.

a.-Jurisdicción y competencia.-

Habrán juzgados de paz en aquellas parroquias rurales en que lo soliciten las respectivas juntas parroquiales. En los barrios, recintos, anejos, comunidades y

vecindades rurales y urbano-marginales, habrá juzgados de paz cuando lo soliciten las respectivas organizaciones comunales o vecinales debidamente constituidas.

El Consejo de la Judicatura determinará la circunscripción territorial en la cual ejercerán sus funciones las juezas y jueces de paz.

b. Requisitos para ser jueza o juez de paz.-

Los requisitos para ser jueza o juez de paz son los siguientes:

Ser mayor de edad y hallarse en goce de los derechos de participación política;

Tener como mínimo instrucción primaria completa;

Hablar los idiomas predominantes en la parroquia;

Tener domicilio permanente en la parroquia, comunidad, barrio, recinto, anejo o vecindad donde se va a ejercer el cargo, con una residencia ininterrumpida no menor a tres años; y,

Gozar del respeto, consideración y apoyo de la parroquia, comunidad, barrio, recinto, anejo o vecindad en que va a ejercer el cargo.

c. Atribuciones y deberes.-

A las juezas y jueces de paz compete conocer y resolver, en base a la conciliación y la equidad, los conflictos individuales, comunitarios, vecinales y obligaciones patrimoniales de hasta cinco salarios básicos unificados del trabajador en general, que se sometan a su conocimiento, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia.

En ningún caso podrán disponer la privación de la libertad, por lo que, cuando juzguen contravenciones reprimidas con penas de privación de la libertad, deberán imponer penas alternativas.

La justicia de paz no prevalecerá sobre la justicia indígena. Si en la sustanciación del proceso una de las partes alega que la controversia se halla ya en conocimiento de las autoridades de una comunidad, pueblo o nacionalidad indígena se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 344.

Cuando llegare a conocimiento de las juezas y jueces de paz algún caso de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, deberán inhibirse de conocer la causa y remitir de inmediato el expediente al juez o autoridad competente de su respectiva jurisdicción.

Defensoría Pública

La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

La defensoría pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias.

La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.

Hipótesis

El congestionamiento de la administración de justicia en relación a los métodos alternativos de solución de conflictos utilizados en de la parroquia Marcos Espinel del cantón Pillaro, en el primer semestre del año 2011.

1.0- El congestionamiento de la administración de justicia se debe al desconocimiento de los medios alternativos de solución de conflictos.

1.1- El congestionamiento de la administración de justicia no se debe al desconocimiento de los medios alternativos de solución de conflictos.

Determinación de variables

Variable Independiente. – El congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la parroquia Marcos Espinel del cantón Píllaro Provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011.

Variable Dependiente.- Los métodos alternativos de solución de conflictos utilizados en la parroquia Marcos Espinel.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigadora en el presente trabajo se enfocara en los nuevos paradigmas críticos propositivos, es decir en primera instancia realizar un análisis exhaustivo de la realidad cotidiana de la población de Marcos Espinel del cantón Píllaro, donde se pretende rescatar sus creencias paradigmáticas en la solución de sus conflictos y de alguna forma evitar el congestionamiento de la Administración de Justicia.

Es crítico, porque la investigación cuestiona la problemático que actualmente atraviesa la administración de justicia y su congestionamiento de procesos por la falta de conocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de conflictos.

Es propositivo porque con la investigación pretendo contribuir con la socialización de alguna Alternativa de solución de conflictos que responda a las necesidades actuales de la población y de esta forma lograr un sistema de justicia más rápido, eficaz y bajo costo económico.

La investigación tiene un enfoque cualitativo porque permite utilizar técnicas cualitativas orientadas a la comprensión del objeto en estudio. Es decir, desde el lugar de los hechos, asumiendo una posición dinámica entre todos los involucrados y es cuantitativa porque se realizara la recopilación de un gran número de datos estadísticos descriptivos y además se utilizaran técnicas de muestreo.

Al comprender la realidad de la población de Marcos Espinel se pretende proponer una estrategia de trabajo con los pobladores, con el fin de transformar comportamientos que podrían atentar a los derechos humanos

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

La presente investigación cuenta con información basada en libros, revistas periódicos, internet y otras publicaciones con el propósito de ampliar y profundizar diferentes enfoques, teorías, conceptualizaciones y criterios de autores que permitieron obtener información sobre los métodos alternativos de solución de conflictos.

De Campo

Se trabaja de forma directa en el lugar donde se produjeron los hechos, es decir con todos los actores de la parroquia Marcos Espinel, quienes serán los beneficiarios de la propuesta que posee la presente investigación, en ese sentido se levantara una línea base con los mismos para de esta manera cumplir con los objetivos de la investigación y proponer estrategias para evitar el congestionamiento de la Administración de Justicia.

Estudios de Documentación

Por medio de la recopilación de información bibliográfica, basada en información secundaria del tema de investigación se recaba de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, Internet, relacionados a datos e información sobre el tema de investigación, además de documentos de información primaria.

Nivel o tipo de la Investigación

Exploratorio

Porque permite tener un contacto directo de los hechos y determinar los factores que generan el problema. Además abre nuevos campos para la aplicación de los métodos Alternativos de solución de conflictos y de esta forma contribuir al descongestionamiento de la Administración de justicia.

Descriptiva

Porque la investigación nos permitirá detallar las características más relevantes del objeto de estudio, es decir se describirá los procedimientos encontrados en la comunidad para la solución de conflictos.

Asociación de Variables

El presente estudio pretende asociar las variables con las que cuenta el problema a ser investigado, de tal forma que permita observar las causas y los efectos que nos permitan determinar modelos y tendencias de comportamiento.

Población y Muestra

Población

El concepto de población proviene del término latino *populatio*. En su uso más habitual, la palabra hace referencia al conjunto de personas que habitan la Tierra o cualquier división geográfica de ella. También permite referirse al conjunto de casas, edificaciones y espacios de ciudad y a la acción y efecto de poblar

Para la ecología, la población es un conjunto de individuos de la misma especie que ocupan una misma área geográfica.

Tener un conocimiento de la población de determinado territorio tiene implicaciones en las planificaciones y decisiones que se puedan tomar para dicha comunidad en relación a la política, economía, salud, educación, vivienda y conservación del medio ambiente, entre otras.

La comunidad de Marcos Espinel es una parroquia rural del Cantón Píllaro, su población es mestiza, se dedica a la ganadería y a la agricultura, esta parroquia está compuesta por diez barrios: Sta. Marianita, Chacata Marcos Espinel, San Fernando, El Rosario, Rocafuerte, Guanguibana, Tasinteo, El Progreso, Pampamia y García Moreno. En la presente investigación se contara con los miembros de la Junta parroquial, autoridades de la Tenencia política entre otros.

Muestra

En muchos de los casos, no se puede realizar la investigación a toda la población, por problemas de tipo económico o por falta de auxiliares de la investigación o por falta de tiempo necesario, por estas circunstancias se recurre al método estadístico del muestreo, que consiste en seleccionar una parte de los elementos de un conjunto, de una forma representativa del colectivo

El tipo de muestreo empleado es el aleatorio simple estratificado, es seleccionada de tal manera que cada muestra posible del mismo tamaño tiene igual probabilidad de ser seleccionada de la población. La muestra para ser confiable, debe ser representativa y deber ser la más práctica, económica y eficiente.

Población de la parroquia Marcos Espinel

Cuadro N.- 1

Ítem	Edad	Número de habitantes
1	10 a 19 años	423
2	20 a 39 años	646
3	40 a 59 años	421
4	60 a 79 años	273
5	80 y mas años	58
Población Total		1.821

Fuente: Censo poblacional 2011

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial:

Cuadro N.-2

Ítem	Edad	Número de habitantes	Porcentaje %
1	10 a 19 años de edad (adolescentes)	423	23,23 %
2	20 a 39 años de edad (adulto joven)	646	35,48 %
3	40 a 59 años de edad (adulto medio)	421	23,11 %
4	60 a 79 años de edad (adulto maduro)	273	15,00 %
5	80 y mas años de edad (adulto mayor)	58	03,18 %
Población Total		1.821	100 %

Fuente: Censo poblacional 2011

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Determinación del tamaño de la muestra:

Determinación del tamaño de muestra, en base al tipo de muestreo aleatorio simple y por cuota de muestreo. La muestra estratificada aleatoria simple consisten en extraer de una población finita de N unidades, sub poblaciones de un tamaño fijado de antemano. Si todas las unidades son indistinguibles, el número de muestra de tamaño n viene dado para este tipo de muestreo por la siguiente determinación estadística:

N=Tamaño total de la población

n = Tamaño de la muestra

P = Probabilidad de éxito 50%

Q = Probabilidad de fracaso 50%

e = error admitida 5 %

Z_{&/2} = coeficiente de variación 95% de exactitud

N = 1.821

n = ?

P = 0,5

$$n = \frac{1.821 * 0,5 * 0,5 * 1,96^a}{1.821 * 0,05^a + 0,5 * 0,5 * 1,96^a}$$

Q = 0,5

$$1.821 * 0,05^a + 0,5 * 0,5 * 1,96^a$$

e^a = 0,05^a

Z_{&/2} = 1,96

$$n = \frac{1.821 * 0,9604}{4,552 + 0,9604} = \frac{1.748,88}{5,512} = 317,28$$

$$4,552 + 0,9604 = 5,512$$

n = 318 encuestas

Tamaño de la muestra

$$n = 318$$

Determinación de la cuota de muestreo

El muestreo aleatorio simple estratificado es un método de selección de unidades obtenidas de N, de tal manera que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida.

El método elegido debe verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la misma probabilidad de ser elegido, Para que el muestreo sea igualitario, se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población, donde se aplico la investigación, como se detalla a continuación.

Determinación de la representatividad de la población por sexo:

Cuadro N.-3

ítem	Detalle	Número de habitantes	Porcentaje de representatividad
1	Hombres	880	48,32%
2	Mujeres	941	51,68%
Suman		1.821	100,00%

Fuente: Censo poblacional 2011

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Determinación de la Cuota de Muestreo

Cuadro N.- 4

ítem	Detalle	Número de personas	Porcentaje de representatividad	Sexo		Porcentaje de representatividad		Cuota de muestreo	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	10 a 19 años	423	23,23 %	223	200	25,34 %	21,25 %	81	68
2	20 a 39 años	646	35,48 %	308	338	35,00 %	35,92 %	112	115
3	40 a 59 años	421	23,11%	194	227	22,04 %	24,12 %	71	77
4	60 a 79 años	273	15,00%	129	144	14,66 %	15,30 %	47	49
5	80 y mas años	58	03,18%	26	32	2,96 %	3.41 %	10	11
Suman		1.821	100,00 %	880	941	100,00 %	100,00 %	321	320

Fuente: Censo poblacional 2011

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Cuadro N.- 5-		Alumna: María Cecilia Guachi		
Variable independiente: Los medios alternativos de solución de conflictos				
CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
Los MASC son mecanismos que permiten solucionar los conflictos de forma voluntaria entre dos personas con la intervención de un tercero imparcial	Solución de conflictos voluntario	La Constitución la ley Identificar los conflictos controversiales	Quienes intervienen en los procesos de alternativos de solución de conflictos? Como se realizan los procesos con los medios alternativos de solución de conflictos? Cuál es el proceso en los MASC para sancionar los problemas?	Encuestas Cuestionarios

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Cuadro N0- 6		Alumna : María Cecilia Guachi		
Variable independiente: La Administración de justicia.				
CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TECNICAS INSTRUMENTOS
<p>La administración de justicia es una institución pública ente el cual las personas acuden con una demanda o denuncia ante un juez competente para que este de solución mediante una sentencia.</p>	<p>Organismo de Estado</p> <p>Aplicación de la ley</p>	<p>La aplicación de la ley</p> <p>Exigibilidad y reconocimient o de derecho</p>	<p>La administración de justicia ordinaria responde a las necesidades de la población?</p> <p>Sabe usted cual es el proceso a seguir en la administración de justicia?</p> <p>Cree usted que la sentencia dictada por juez es satisfactoria para las partes del problema?</p>	<p>Encuestas</p> <p>Cuestionarios</p>

Técnicas e instrumentos

Encuesta

Dirigido a la población desde los diez años de edad en adelante de la Parroquia Marcos Espinel de cantón Píllaro, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y abiertas que permitirán obtener la información requerida, para analizar e interpretar la información y de esta forma lograr entender el problema en cuestión.

Validez y confiabilidad

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95 % y un nivel de error maestro de 0,05.

CuadroN0.-7 Plan de recolección de la información

ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por qué	Quién
1. Preparación de marco de población.	Es un conjunto de sujetos o individuos con determinadas características demográficas, de la que se obtiene la muestra o participantes en un estudio epidemiológico a la que se quiere extrapolar los resultados de dicho estudio (inferencia estadística).	Recopilación de información. Elaboración del proyecto Análisis informativo	Agosto 2011	UTA	Conocimiento de la población y analizar los conflictos existentes.	Investigadora y equipo de investigación.
2. Selección de tipo de muestra.	Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra	Selección de la parroquia Marcos Espinel con sus o comunidades para el análisis del proyecto de investigación social	Septiembre 2011.	Parroquia Marcos Espinel	Analizar las problemáticas en cuanto a solución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación.

	debe seguir una técnica de muestreo.					
3. Elaboración de los instrumentos	La naturaleza del fenómeno al estudiar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizará la investigación, y la cooperación que se espera obtener del público	Se planteara las preguntas basadas a una entrevista, para plantear una encuesta a pobladores de la parroquia Marcos Espinel.	3ra semana de Septiembre 2011.	Redacción de la encuestas	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de los pobladores en relación con la forma de solución de conflictos.	Investigadora y equipo de investigación
4. Prueba de los Instrumentos	Los métodos y técnicas a utilizar "armas metodológicas" como se le ha llamado dependen en cada caso concreto de una serie de factores	Se analizará si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de investigación y a la vez con comprensibles.	1ra semana de octubre	Comunidades de Marcos Espinel	Si existiera algún inconveniente en el planteamiento de las preguntas se puede hacer correctivos.	Investigadora y equipo de investigación

<p>5.- Recopilación de la información</p>	<p>En sentido general la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje.</p>	<p>Visitas domiciliarias en cada uno de los sectores.</p>	<p>2da semana de octubre</p>	<p>Comunidades de la Parroquia Marcos Espinel</p>	<p>Permite conocer el criterio de las personas que nos llevará a una conclusión.</p>	<p>Investigadora y equipo de investigación.</p>
<p>6. Revisión de la Información</p>	<p>En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje</p>	<p>Una vez obtenido las respuestas Analizaremos las respuestas.</p>	<p>3ra semana de octubre</p>	<p>UTA Parroquia Marcos Espinel</p>	<p>De la manera que interpreten los encuestados nos llevará a una conclusión.</p>	<p>Investigadora y equipo de investigación.</p>
<p>7. Codificación de la información.</p>	<p>La codificación de caracteres es el método que permite convertir un carácter de un lenguaje natural (alfabeto o silabario) en un símbolo en otro sistema de representación, como un número o una</p>	<p>Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas.</p>	<p>1ra semana de noviembre</p>	<p>UTA. Domicilio de la encuestada ora</p>	<p>Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientará futuros análisis de datos.</p>	<p>Investigadora y equipo de investigación.</p>

	secuencia de pulsos eléctricos en un sistema electrónico, aplicando normas o reglas de Codificación.					
8. Ordenamiento y tabulación de Información	La codificación es el método que permite convertir un carácter de un lenguaje natural (alfabeto o silabario) en un símbolo en otro sistema de representación, como un número o una secuencia de pulsos eléctricos en un sistema electrónico, aplicando normas o reglas de codificación.	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas.	2da semana de noviembre	UTA. Domicilio de la encuestadora	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientará futuros análisis de datos.	Investigadora y equipo de investigación.

9.Análisis de Información y Determinación del modelo de análisis Estadístico.	Conceptualmente, un paquete estadístico es un conjunto de programas informáticos específicamente diseñados para el análisis estadístico de datos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos.	Analizar los resultados por medio de una clasificación descriptiva.	3ra semana de noviembre	UTA Domicilio de la investigadora	Se especifica los resultados por medio de encuestas.	Investigadora y equipo de investigación.
10.- Preparación de la estructura del informe	Un informe es el documento caracterizado por contener información u otra materia reflejando el resultado de una investigación adaptado al contexto de una situación.	Se realizara introducción, capítulos, secciones. Preparación de la Bibliografía pertinente y de la utilizada en el estudio.	4ta semana de noviembre	UTA Domicilio de la investigadora	Se obtendrá un documento de investigación con resultados relativos	Investigadora y equipo de investigación.

11.- Análisis e interpretación de resultados	Comprobación de la investigación	Por medio de la lectura de los cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información	1ra semana de diciembre	UTA- Domicilio de la investigadora	Una vez obtenido los resultados se puede concluir con la investigación comunicativa	Investigadora y equipo de investigación
12.-Primera redacción del informe	Breve síntesis de la investigación- Introducción-Marco de antecedentes- El problema de investigación- Metodología utilizada- Presentación de los comentarios- Limitaciones de estudio- Conclusiones-Bibliografía.	Elaboración del informe en base a parámetros de redacción técnica.	2da semana de diciembre	UTA- Domicilio de la investigadora	Para garantizar la validez científica de la investigación.	Investigadora.

Fuente: María Cecilia Guachi Alulema

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de resultados

Al concluir con la recolección de la información en la parroquia Marcos Espinel del cantón Píllaro se ha obtenido los siguientes datos que detallare a continuación.

Pregunta No 1.- ¿A qué barrio pertenece? (cerrada)

CUADRO N0.-8

	F	%
1.- Marcos Espinel el centro	40	12%
2.-Santa Marianita	37	11%
3.-San Fernando	35	11%
4.-El Rosario	45	14%
5.-Rocafuerte	34	11%
6.-Guanguibana	35	11%
7.-Tasinteo	28	9%
8.-El Progreso	20	6%
9.-Pampamia	21	6%
10.-Garcia Moreno	25	8%
11.-NSC	2	1%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

A que barrio pertenece

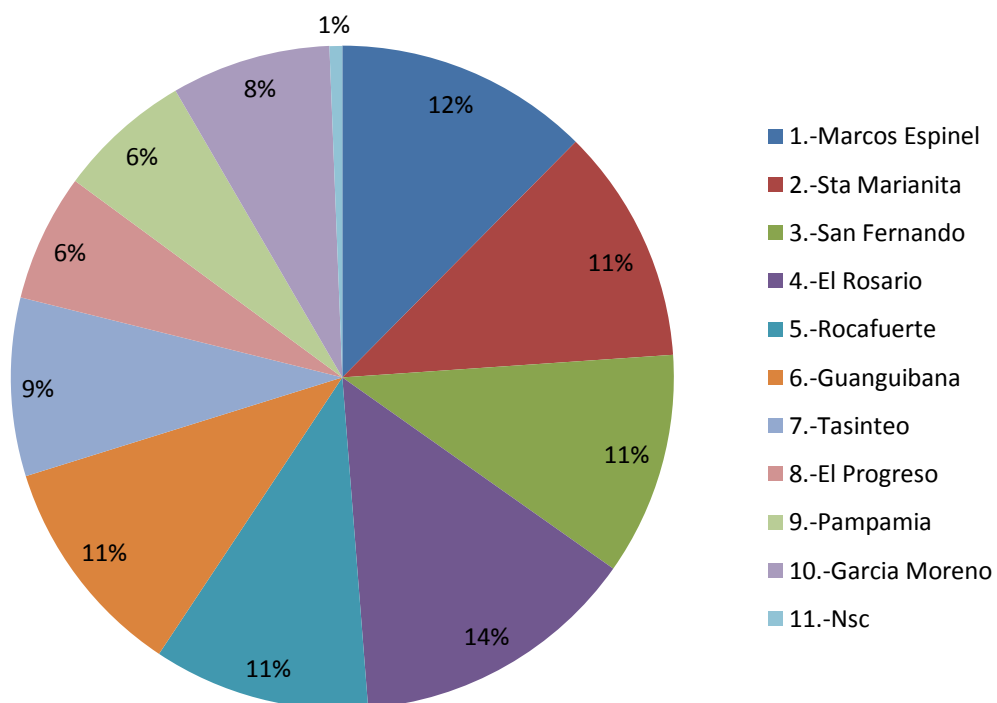


Grafico N.-5

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-8

Análisis

El 12% de la población encuestada es de Marcos Espinel, el 11% de Santa Marianita, 11% de San Fernando, 14% de El Rosario, 11% de Rocafuerte, 11% de Guanguibana, 9% de Tasinteo, 6% de El Progreso, 6% de Pampamia, 8% de García Moreno y 1% no saben o no contestan.

Interpretación:

El 99% de la población encuestada ha contestado la pregunta y tan solo el 1% de la población se ha negado a contestar o no sabe.

Pregunta N0 2.-Sexo de la persona encuestada
Cuadro No.-9

	F	%
1.-Mujer	195	61%
2.-Hombre	125	39%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta



GraficoN0.-6

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-9

Análisis:

Del total de la población encuestada de la parroquia Marcos Espinel el 61% corresponde a las mujeres y el 39 % a los hombres.

Interpretación:

En la Parroquia Marcos Espinel el porcentaje de mujeres encuestadas es mayor al porcentaje de los hombres debido a que es una población agrícola y ganadera por lo tanto los jefes de hogar salen a sus labores cotidianas.

Pregunta N0 3.-Edad de la persona encuestada.

CuadroN0.-10

	F	%
1.-10-19 años de edad	79	25%
2.-20-39 años de edad	83	26%
3.-40-59 años de edad	83	26%
4.-60-79 años de edad	70	22%
5.-80 años y mas	5	1%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

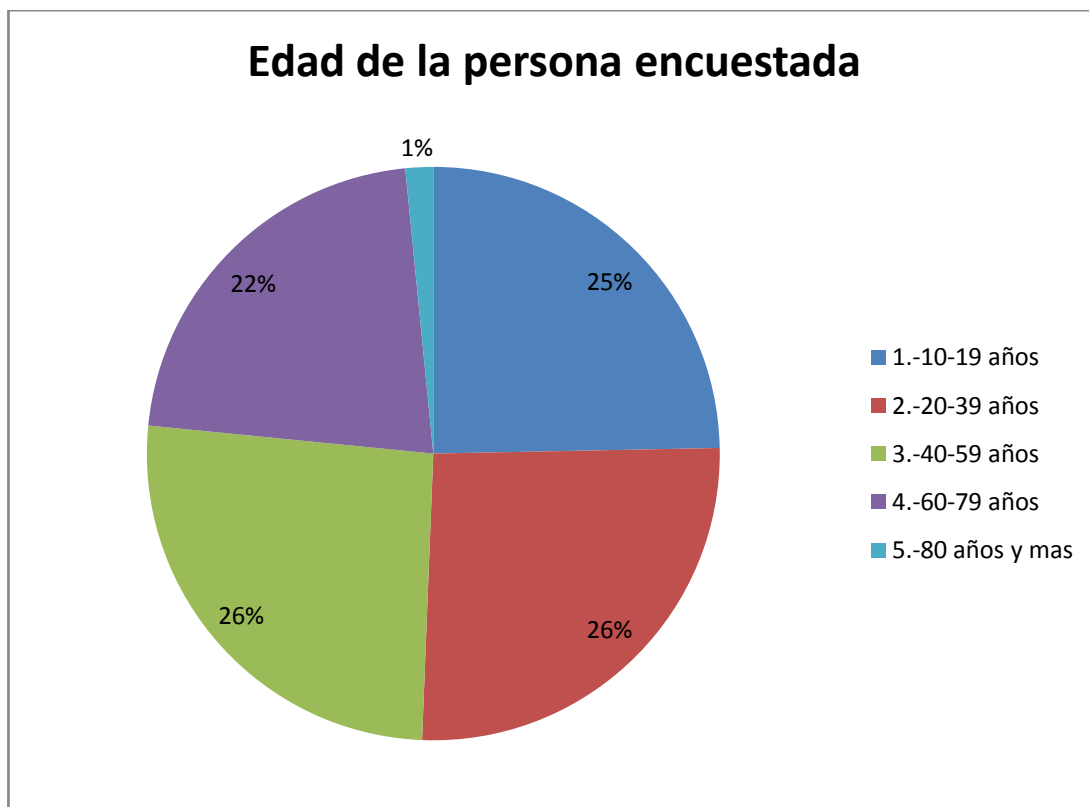


Grafico N0.-7

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-10

Análisis

De la población encuestada de la parroquia Marcos Espinel el 25% corresponde a los adolescentes que va desde los 10 a 19 años de edad, el 26% corresponde al adulto joven que va desde los 20 a 39 años de edad, 26% a los adultos medio que va desde los 40 a 59 años de edad, 22% al adulto maduro que va desde los 60 a 79 años de edad y el 1% al grupo del adulto mayor que va desde los 80 años en adelante.

Interpretación

Como podemos darnos cuenta la población de la parroquia Marcos Espinel es bastante equilibrada en relación a las edades de las personas encuestadas.

Pregunta N0 4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en su parroquia o barrio?

Cuadro N0.-11

	F	%
1.-SI	260	81%
2.-NO	59	19%
3.-NSC	1	0%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

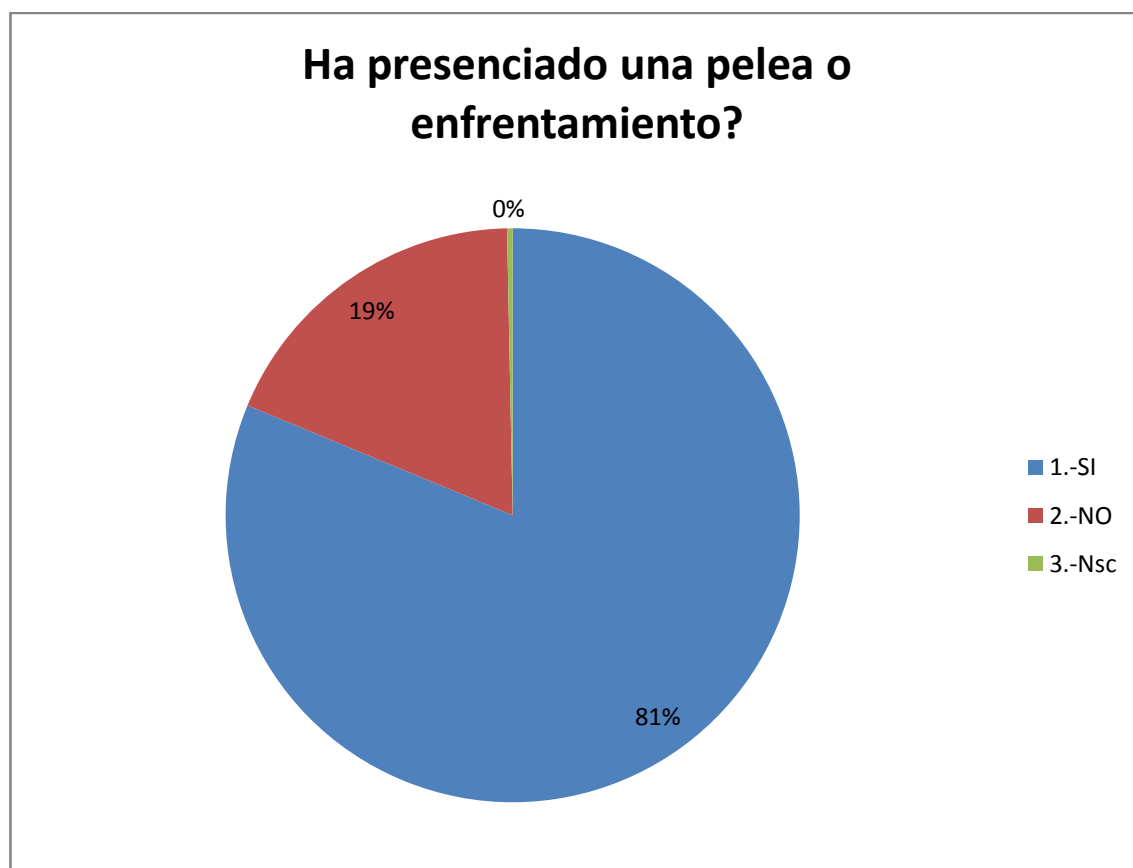


Grafico N0.-8

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-11

Análisis:

En la parroquia Marcos Espinel el 81% de la población a presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia y el 19% de la población no ha presenciado ningún tipo de pelea o enfrentamiento en la parroquia o barrio.

Interpretación:

La mayor parte de la población ha presenciado o ha tenido algún problema en el transcurso de su vida especialmente en los sectores alejados a la parroquia y un porcentaje menor no ha tenido ningún problema o ha presenciado algún tipo de enfrentamiento.

Pregunta N0 5.- ¿Cuales son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

Cuadro N0.-12

	F	%
1.-Vecinales	144	45%
2.Linderos	11	3%
3.Agua de regadío	95	30%
4.-Violencia intrafamiliar	18	6%
5.-NSC	52	16%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

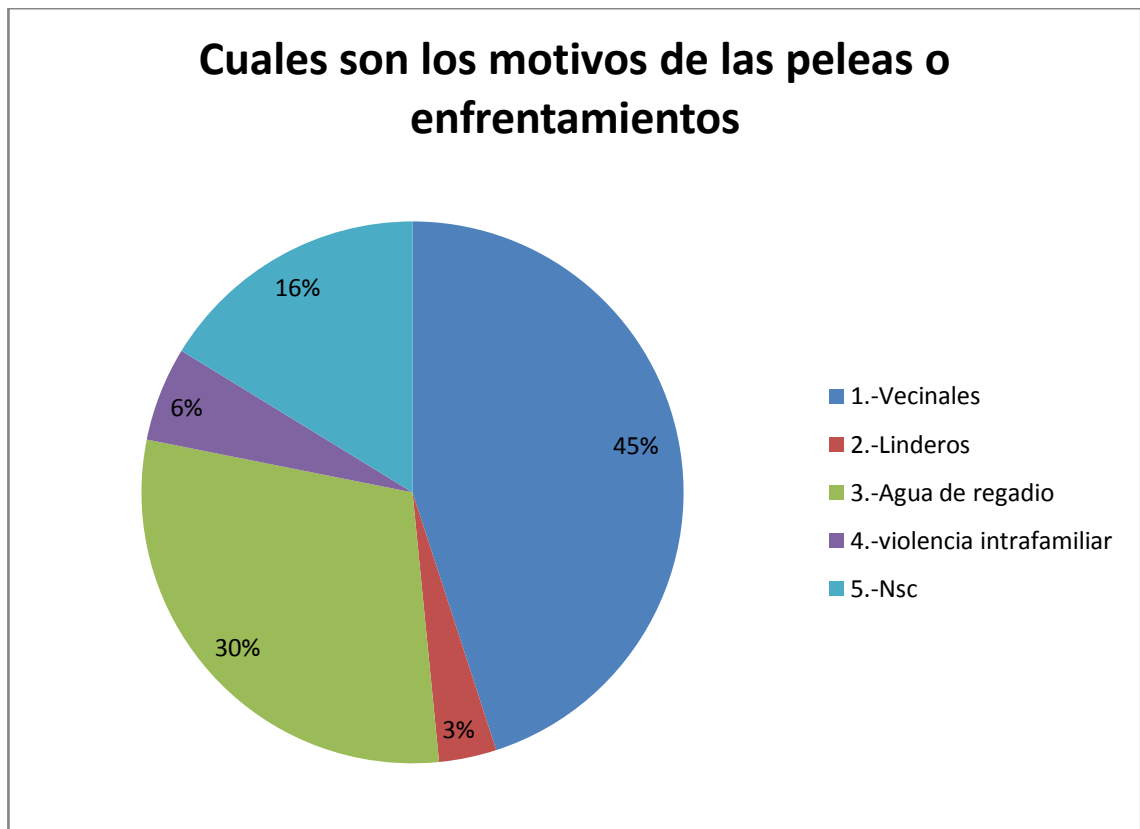


Grafico N0.-9

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-12

Análisis:

El 45% de la población ha contestado que tiene o ha tenido problemas con sus vecinos, el 3% de la población tiene problemas de linderos, el 30% de la población tienen problemas por el agua de regadío, el 6% de la población tiene problemas de violencia intrafamiliar y 16% de la población no saben o no han contestado a la pregunta.

Interpretación:

En la parroquia Marcos Espinel los problemas más relevantes son entre los vecinos esto se da porque sus animales han dañado sus pastos o por causarles destrozos en sus sembríos los que les han sido causa o motivo para que existan altercados entre los vecinos, y otro de los motivos más importantes ha sido el problema por agua de regadío especialmente en época de verano ya que esta parroquia se dedica a la agricultura y ganadería.

Pregunta N0 6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia o barrio? (Cerrada)

Cuadro N0.-13

	F	%
1.-Vecinos	245	77%
2.-Entre Barrios	4	1%
3.-Familia	20	6%
4.-00.- NSC	51	16%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta



Grafico N0.-10

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: CuadroN0.-13

Análisis:

El 77% de las personas que tienen problemas es entre vecinos, el 1% entre barrios, el 6% entre familias y el 16% no sabe o no contesta.

Interpretación:

En la parroquia Marcos Espinel el grupo de personas que más problemas tiene es entre vecinos por las causas o motivos anotados anteriormente, entre familias en un porcentaje pequeño se han dado por ciertas diferencias y tan solo el 1% se han presentado problemas entre los barrios.

Pregunta N0 7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

Cuadro N0.-14

	F	%
1.-Agresion Física	32	10%
2.-Agresion Verbal	234	73%
3.-Agresion Psicológica	2	1%
4.-00.- NSC	52	16%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

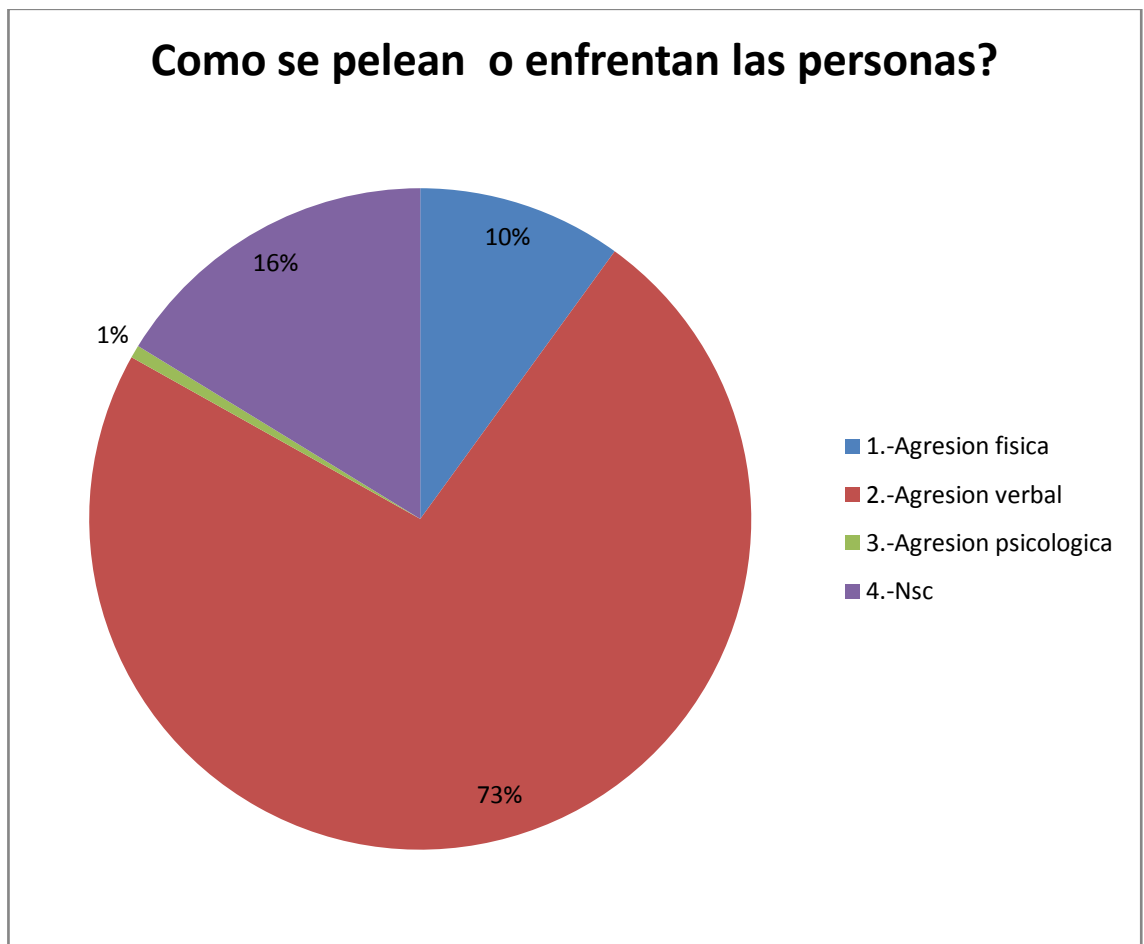


Grafico N0.-11

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-14

Análisis:

El 10% de la población han sufrido de agresión física, un 73% de la población de agresión verbal, el 1% de agresión psicológica, mientras que el 16% de la población no sabe o no ha querido contestar la pregunta.

Interpretación:

La mayor parte de la población ha sido agredida verbalmente por problemas que se han presentado entre los pobladores, las mismas que han sido subsanadas por las partes en conflicto.

Pregunta N0 8.- ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

Cuadro N0.-15

	F	%
1.-Siempre	11	3%
2.-Ocasionalmente	252	79%
3.-Nunca	8	3%
4.-00.- NSC	49	15%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

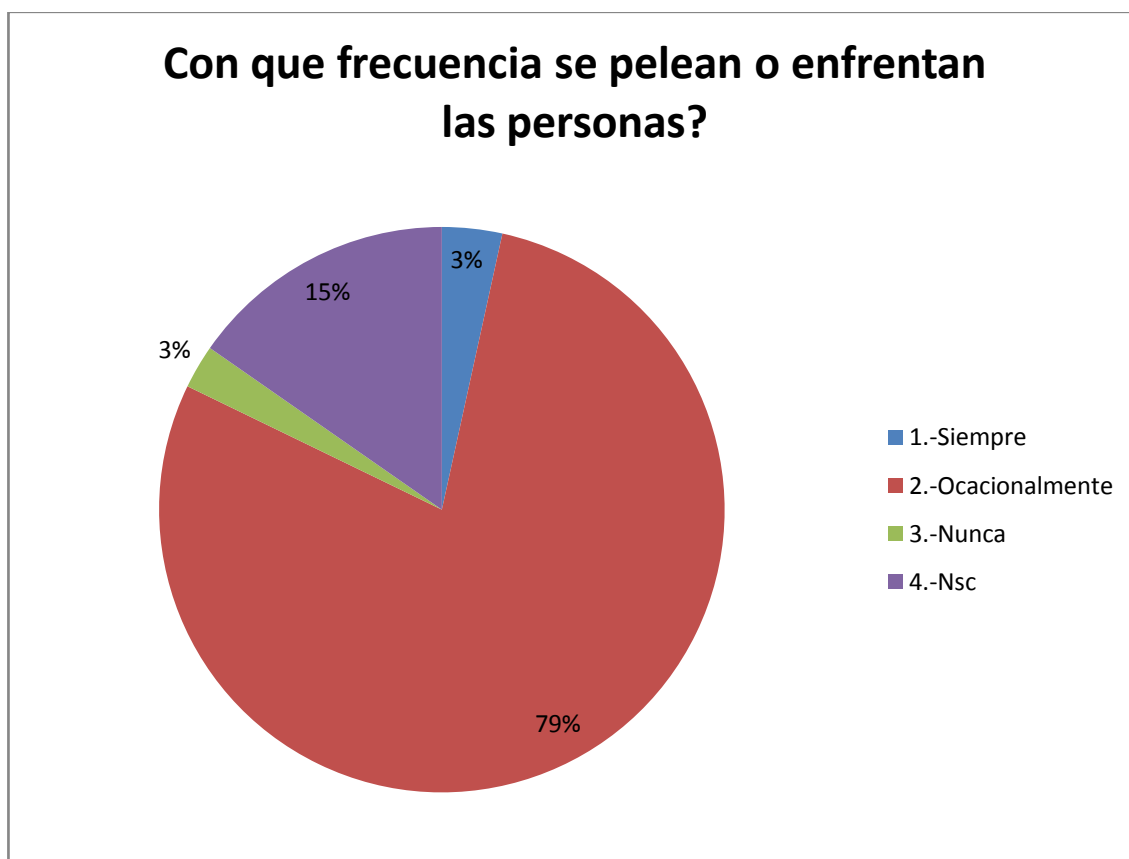


Grafico N0.-12

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-15

Análisis:

El 3% de los encuestados han contestado que siempre se pelean, un 79% han manifestado que ocasionalmente, un 15% que nunca y un 3% no saben o no contestan a la pregunta.

Interpretación:

Las peleas o enfrentamientos que se dan dentro de la parroquia son ocasionalmente, no son con mucha frecuencia lo que resulta muy satisfactorio para el diario convivir de los pobladores.

Pregunta N0 9.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

Cuadro N0.-16

	F	%
1.-En la casa	36	11%
2.-En sitios Públicos	232	73%
3.-00.- NSC	52	16%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

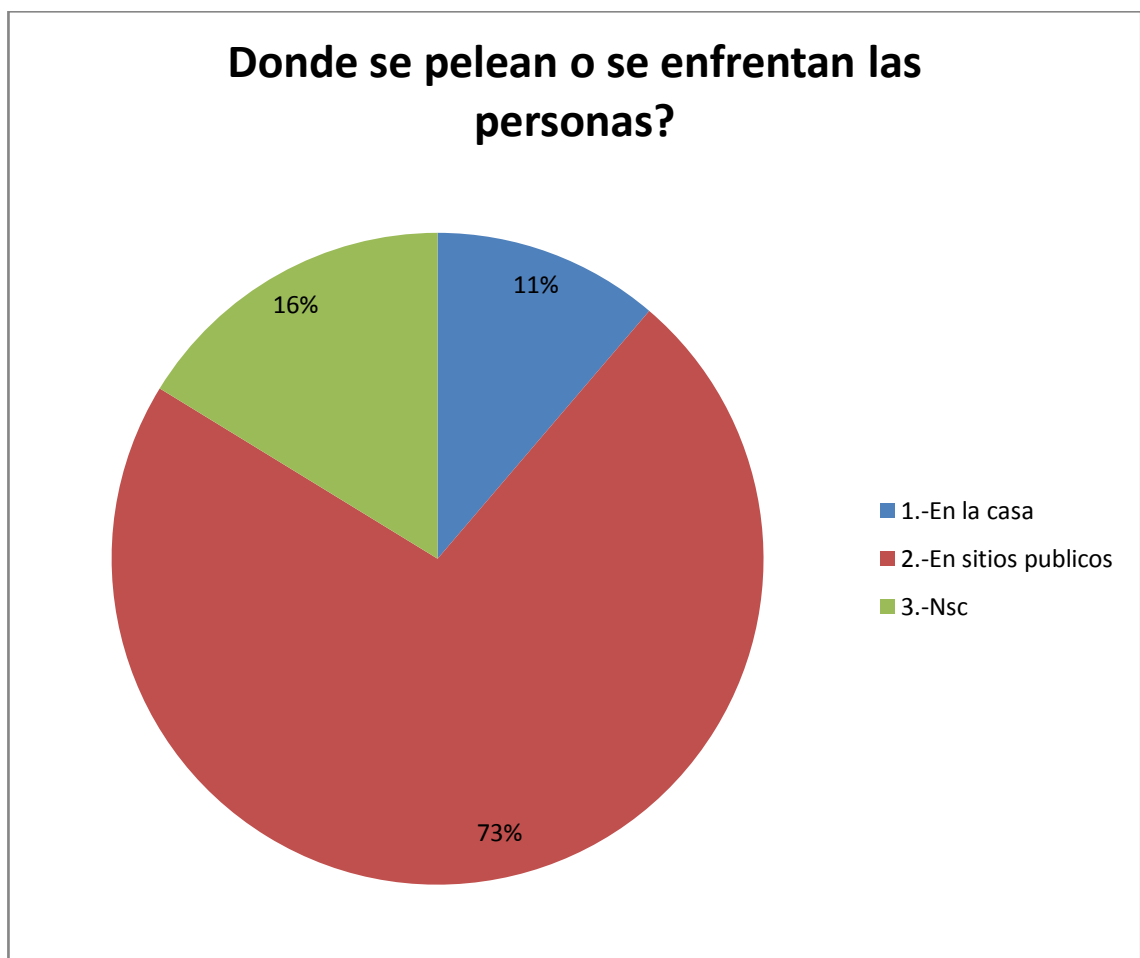


Grafico N0.-13

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-16

Análisis:

El 11% de los encuestados han contestado en la casa, el 73% en sitios públicos y el 16% no saben o no contestan.

Interpretación:

El 73% ha manifestado que los enfrentamientos son en sitios públicos sean estas en la calle, en la plaza y un porcentaje menor manifiesta que los problemas lo han tenido en sus hogares.

Pregunta N0 10.- ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

Cuadro N0.-17

	F	%
1.- En Familia	89	28%
2.-En la Tenencia Política	167	52%
3.-En los juzgados	10	3%
4.-00.- NSC	54	17%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

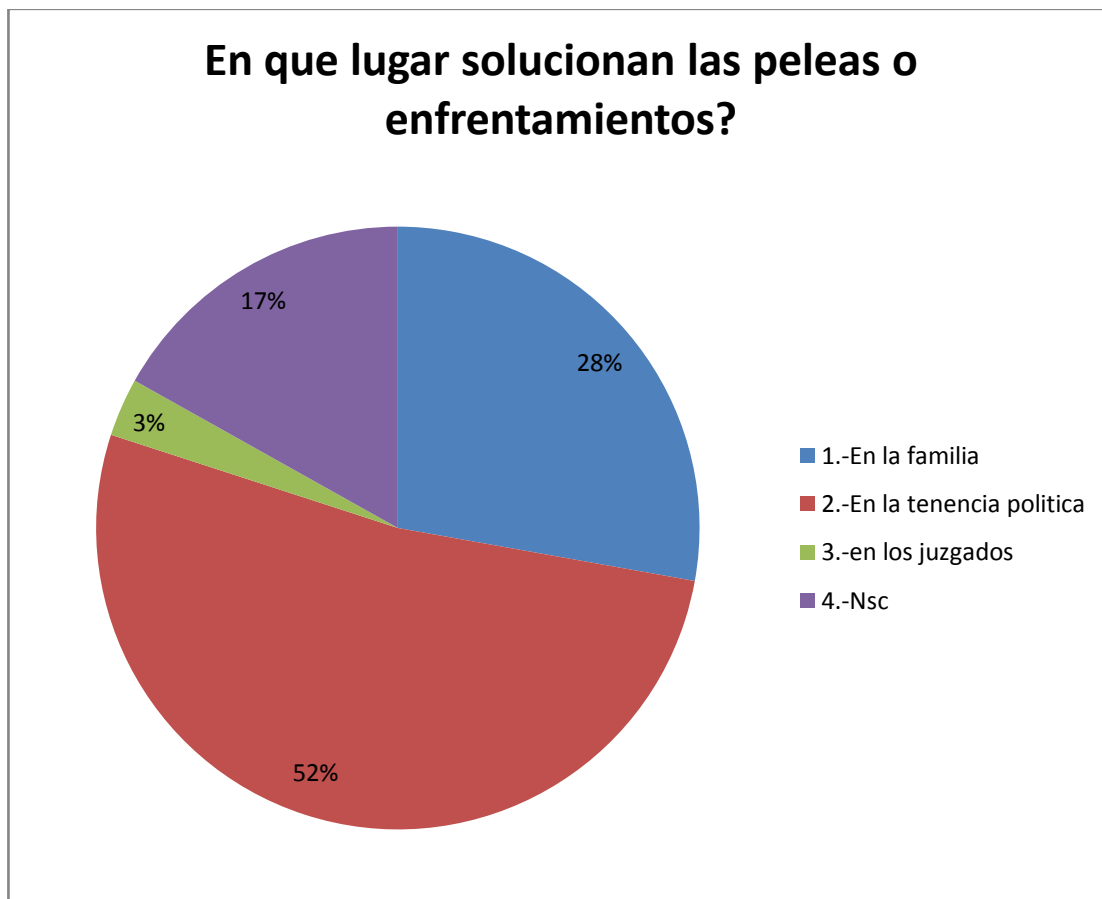


Grafico N0.-14

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-17

Análisis:

El 28% de la población han contestado que lo solucionan en la Familia, el 52% en la Tenencia Política, un 3% en los juzgados y un 17% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

En la parroquia Marcos Espinel las personas solucionan sus problemas dentro de la Familia, así como también acuden a la Tenencia Política prefieren arreglar sus altercados mediante un acuerdo antes que iniciar un conflicto legal.

Pregunta N0 11.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

Cuadro N0.-18

	F	%
1.-Familiares	89	28%
2.-Presidente del Barrio	10	3%
3.-Presidente de la Junta Parroquial	5	1%
4.-Teniente Político	163	51%
5.-00.-NSC	53	17%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

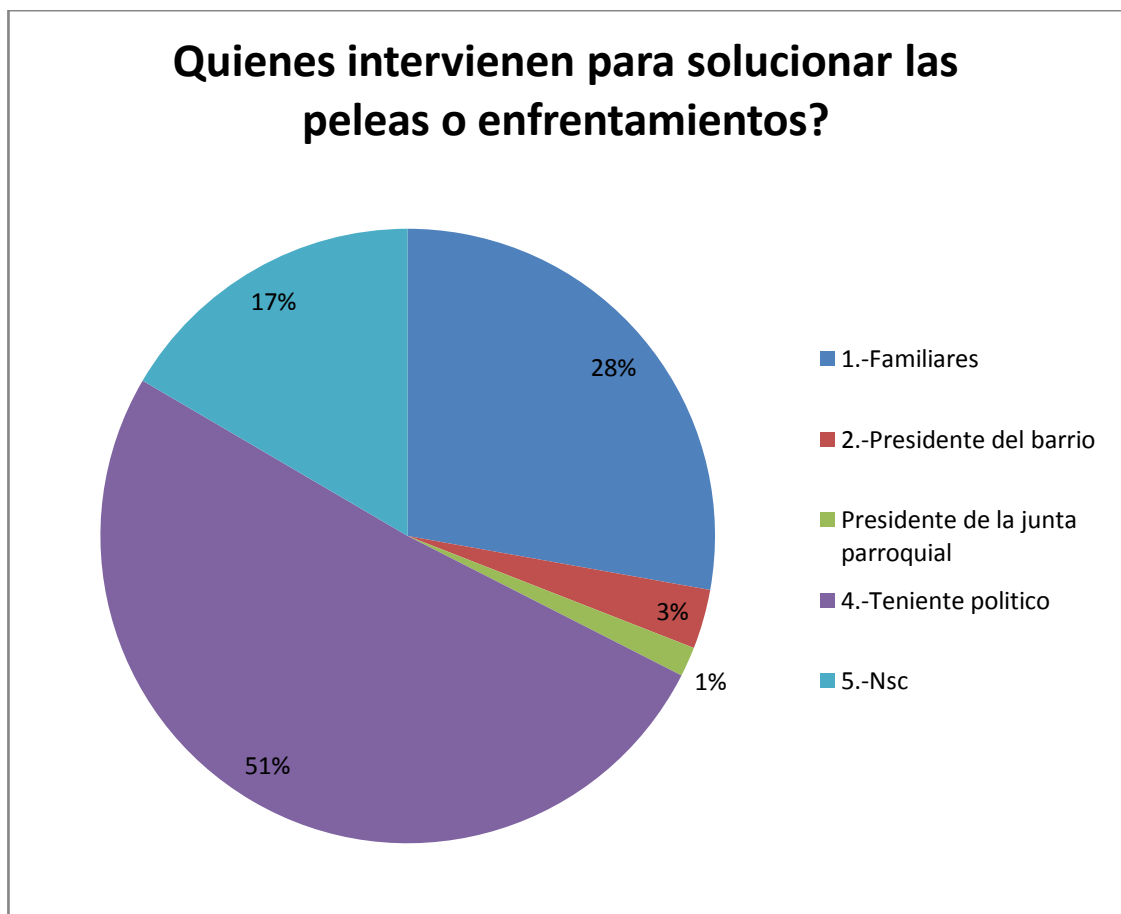


Gráfico N0.-15

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-18

Análisis:

En la parroquia Marcos Espinel se ha podido observar que el 28% de la población solucionan los problemas con intervención de la familia, el 3% con el presidente del barrio, el 1% ante el presidente de la Junta parroquial, el 51% acude ante el Teniente político, y el 17% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

Un porcentaje considerable acude ante el Teniente Político como Juez de paz para solucionar los problemas lo que resulta satisfactorio pues por medio del dialogo buscan solucionar sus diferencias, mientras que algunos pobladores solucionan sus problemas con intervención de familiares.

**Pregunta N0 12.- ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?
(Cerrada)**

Cuadro N0.-19

	F	%
1.-Para solucionar peleas o enfrentamientos	165	52%
2.-Para que lo representen	147	46%
3.-00.- NSC	8	2%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

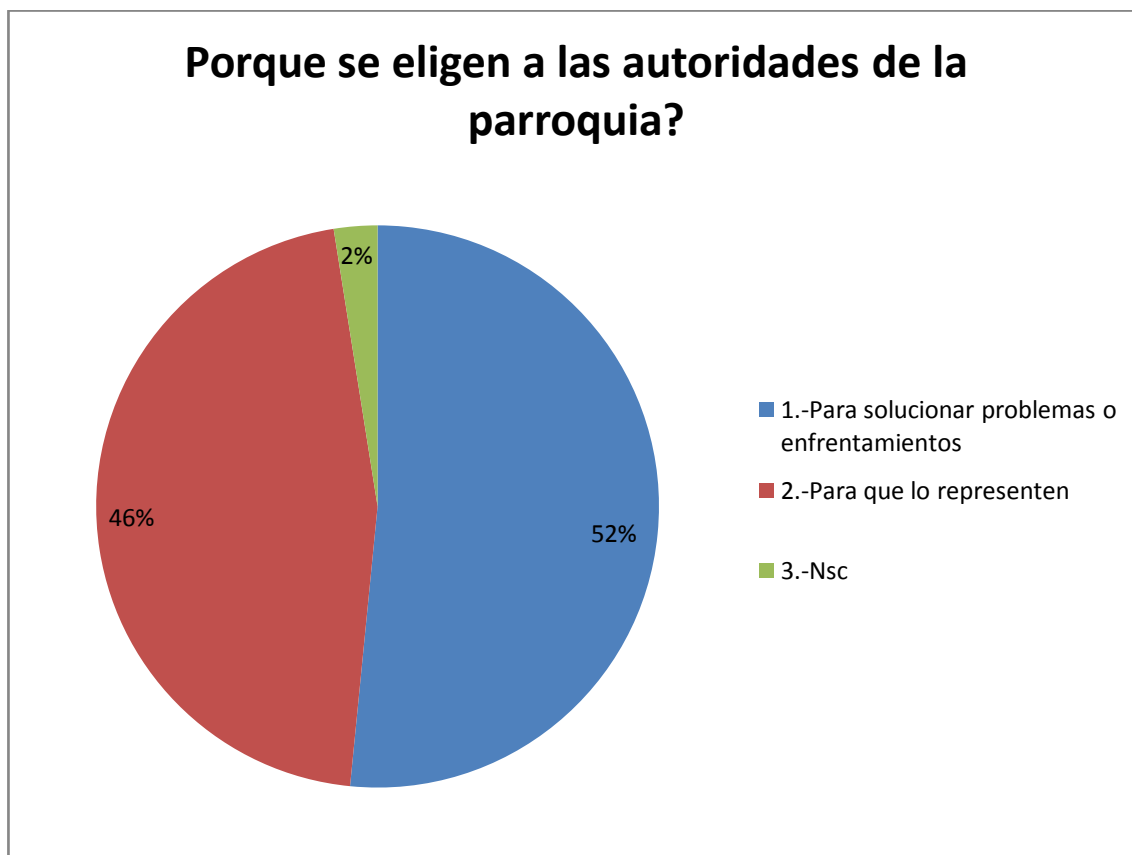


Grafico N0.-16

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-19

Análisis:

En la parroquia Marcos Espinel se ha podido observar que el 52% eligen a sus autoridades para que les ayuden a solucionar sus problemas, el 46% los eligen para que los representen a la Parroquia, el 2% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

El 52% de la población eligen a sus autoridades y sienten que tienen un respaldo para solucionar los problemas existentes en la parroquia, y un 46% de la población las elige para que los represente para gestionar obras ante los organismos gubernamentales en beneficio de la población.

Pregunta N0 13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

Cuadro N0.-20

	F	%
1.-Dialogo	158	49%
2.-Mediacion	80	25%
3.- Firma de una Acta Transaccional	47	15%
4.- Justicia Ordinaria	7	2%
5.-00.- NSC	28	9%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

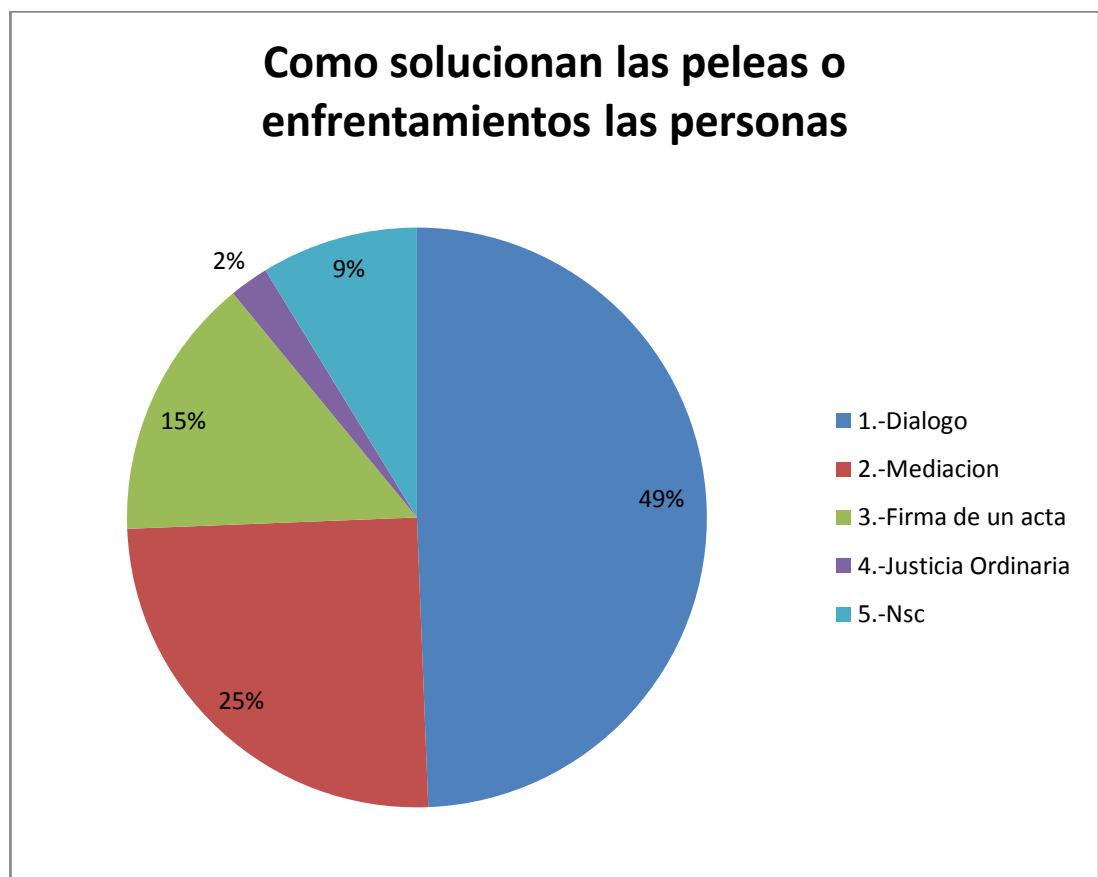


Grafico N0.-17

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-20

Análisis:

En la parroquia Marcos Espinel han contestado que solucionan sus problemas a través del dialogo en 49%, un 25% aplica la mediación, el 15% firma un acta o un acuerdo, el 2% solucionan sus problemas en los juzgados, un 9% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

Como podemos darnos cuenta la población de Marcos Espinel soluciona las peleas o enfrentamiento a través del dialogo con la finalidad de no alargar los problemas, además aplican la mediación como método alternativo ya que les resulta rápido y económico.

**Pregunta N0 14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?
(Cerrada)**

Cuadro N.-21

	F	%
1.- Si	258	81%
2.-No	32	10%
3.-00.- NSC	30	9%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta



Grafico N0.-18

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: CuadroN0.-21

Análisis:

El 81% de la población de Marcos Espinel contesta que si ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar, un 10 % no ha presenciado, y un 9% no sabe o no contesta a la pregunta.

Interpretación:

En la parroquia Marcos Espinel la mayor parte de la población tiene problemas familiares por diferentes motivos o circunstancias lo que resulta muy preocupante y tan solo un pequeño porcentaje no ha presenciado ni ha tenido problemas.

Pregunta N0 15.-¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (Abierta)

Cuadro N0.-22

	F	%
1.-Herencias	135	42%
2.- Dinero	46	14%
3.- Alcohol	85	27%
00.- NSC	54	17%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

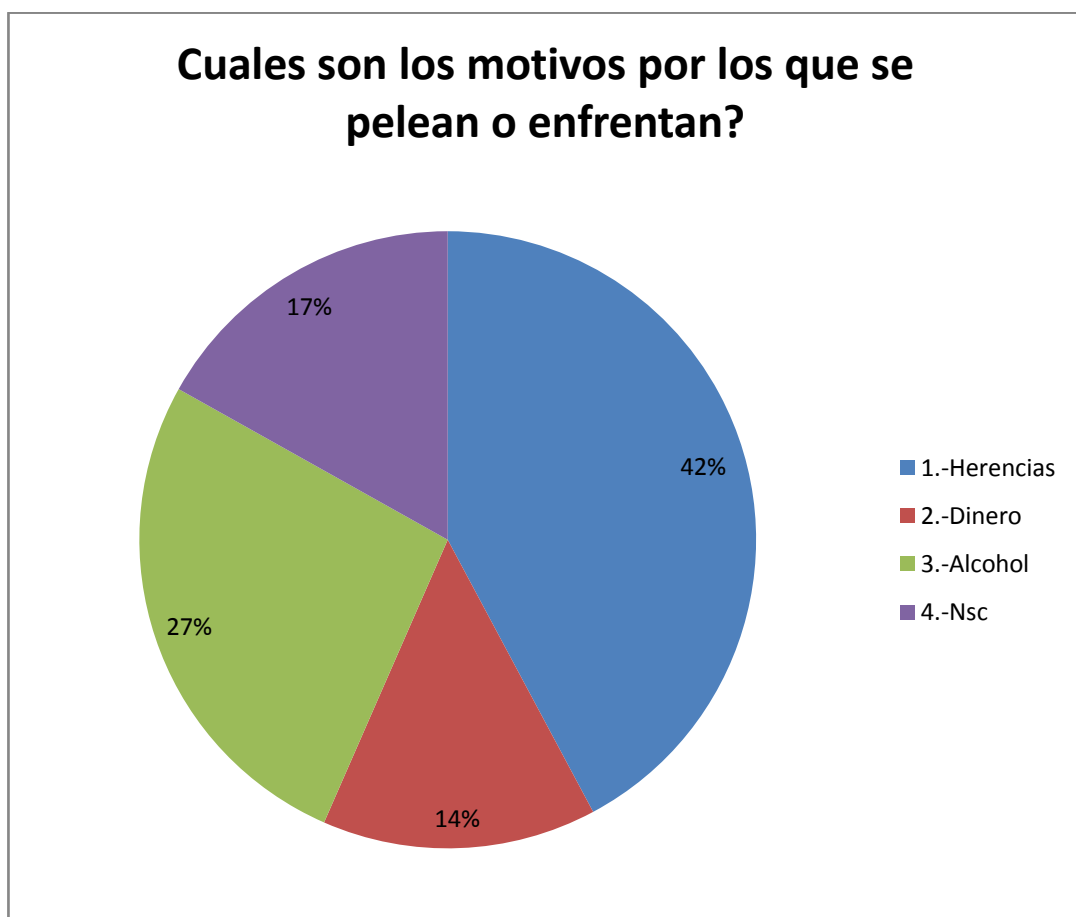


Grafico N0.-19

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-22

Análisis:

Los motivos por lo que se dan las peleas o enfrentamientos son en un 42% por herencias, 14 % por dinero, 27 % por el alcohol, y el 17 % no sabe o un contesta a la pregunta.

Interpretación:

En la población de Marcos Espinel existen enfrentamientos al momento de la repartición de las herencias, así como también por cuestiones de dinero que no les pagan lo que les han prestado, también se dan los problemas por el consumo del Alcohol especialmente entre los cónyuges.

Pregunta N0 16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? (Abierta)

Cuadro N0.-23

	F	%
1.-Conyuges	83	26%
2.- Entre Hermanos	120	37%
3.- Otros familiares	67	21%
4.-00.- NSC	50	16%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta



Gráfico N0.-20

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-23

Análisis:

Las personas que tienen conflictos familiares son en un 26% los cónyuges, 37% entre los hermanos, 21% entre otros familiares, y un 16% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

Los grupos de personas que tienen problemas en la familia son entre hermanos que no están de acuerdo con la repartición de bienes que les dejó sus difuntos padres, así como también los cónyuges que sufren agresiones bajo los efectos de alcohol.

**Pregunta N0 17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?
(Cerrada)**

CuadroN0.-24

	F	%
1.-Agresion Verbal	225	70%
2.-Agresion Física	51	16%
3.-00.- NSC	44	14%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

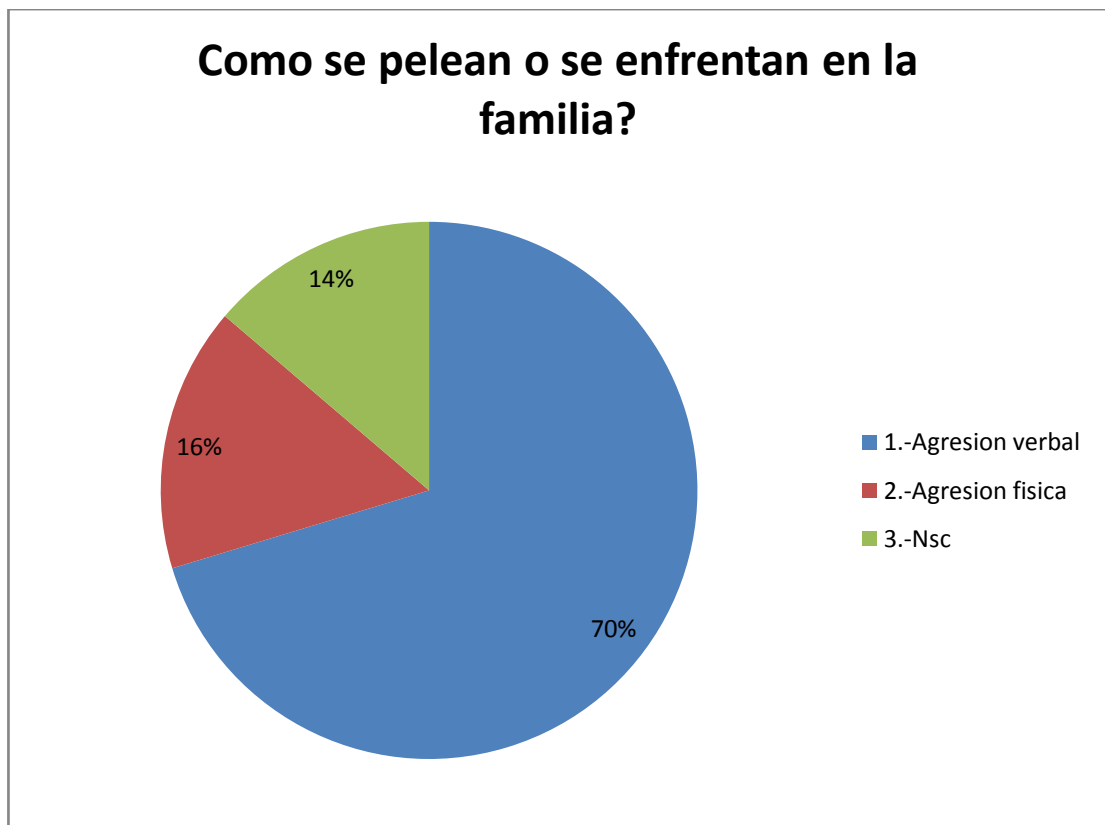


Grafico N0.-21

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-24

Análisis:

El 70% han sido víctimas de agresión verbal, un 16% de agresión física, y un 14% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

En la Parroquia Marcos Espinel la mayor parte de los encuestados han manifestado que han recibido agresiones verbales, y un menor porcentaje han sido agredidos físicamente.

Pregunta N0 18.- ¿Por lo general cuando se pelean los padres? (Abierta)

CuadroN0.-25

	F	%
1.- Siempre	18	6%
2.- Ocasionalmente	249	78%
3.- Nunca	13	4%
4.-00.- NSC	40	12%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

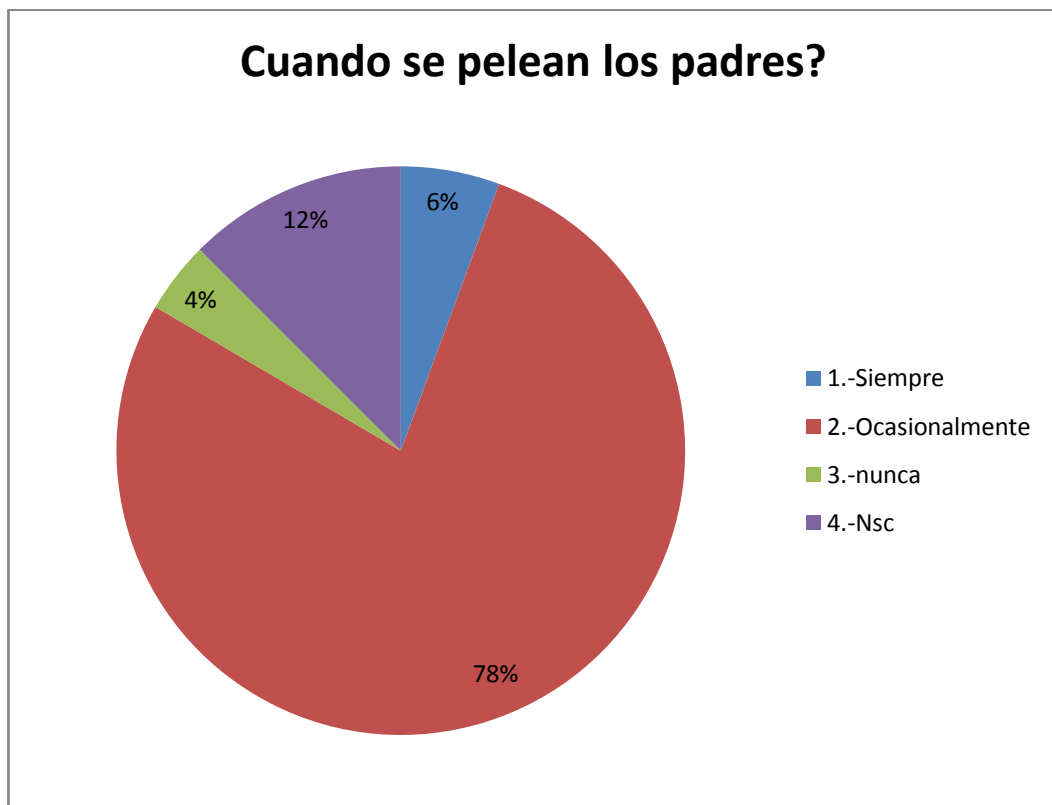


Gráfico N0.-22

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-25

Análisis:

El 6% de la población contesta que siempre se dan estas peleas o enfrentamientos, mientras que un 78% son ocasionalmente, un 4% nunca y un 12% no sabe o no contesta la pregunta,

Interpretación.

Los problemas familiares que se presentan en la parroquia son ocasionales especialmente cuando hay programas festivos en los barrios, que deberían ser resguardados y controlados por las autoridades.

Pregunta N0 19.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)

Cuadro N0.-26

	F	%
1.-En la casa	227	71%
2.-En sitios públicos	42	13%
00.- NSC	51	16%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

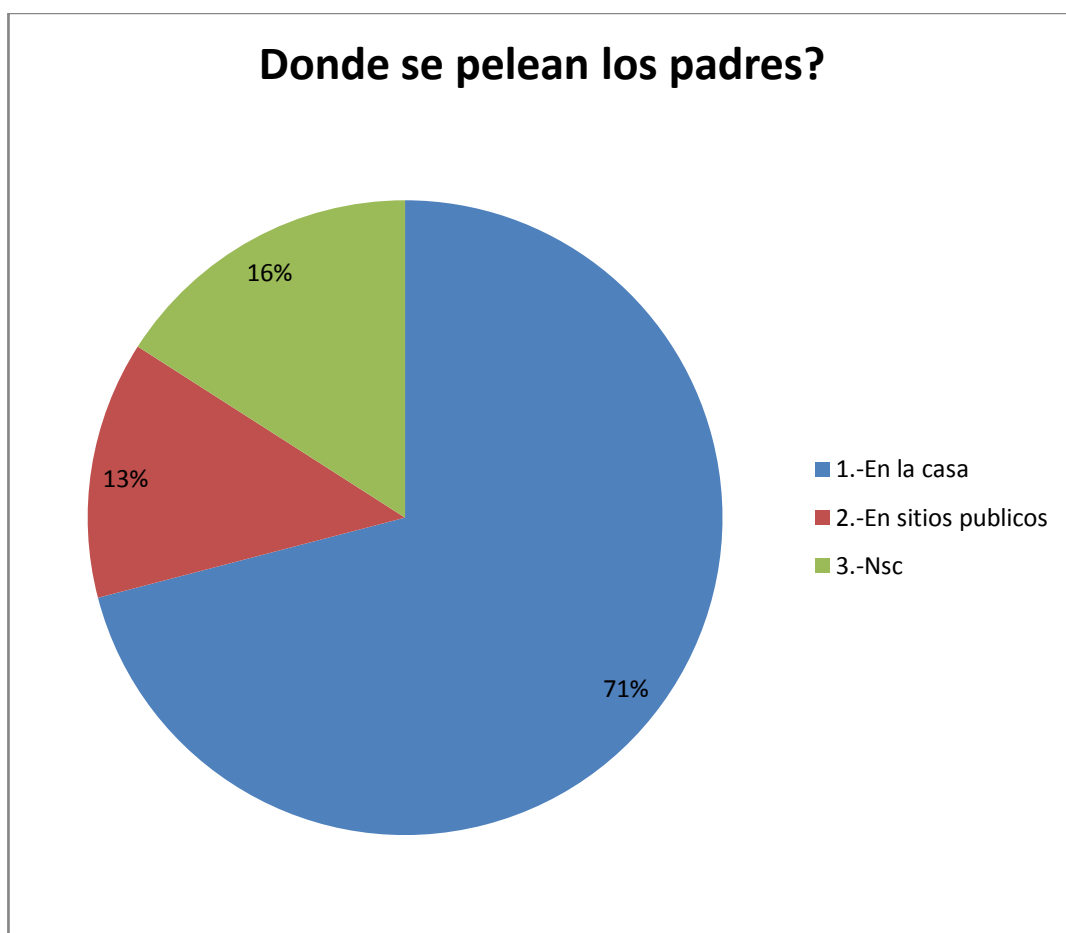


Grafico N0.-23

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-26

Análisis:

El 71% de los encuestados contestan que las peleas se dan en el hogar, el 13% en sitios públicos, y el 16% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

Los problemas familiares se presentan en su mayor parte dentro del hogar, es muy preocupante ya que lo presencian muchas veces los hijos menores de edad que sufren y les afecta psicológicamente.

Pregunta N0 20.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)

Cuadro N0.-27

	F	%
1.-En el hogar	176	55%
2.-En la Tenencia	89	28%
3.- En la Justicia ordinaria	5	1%
00.- NSC	50	16%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

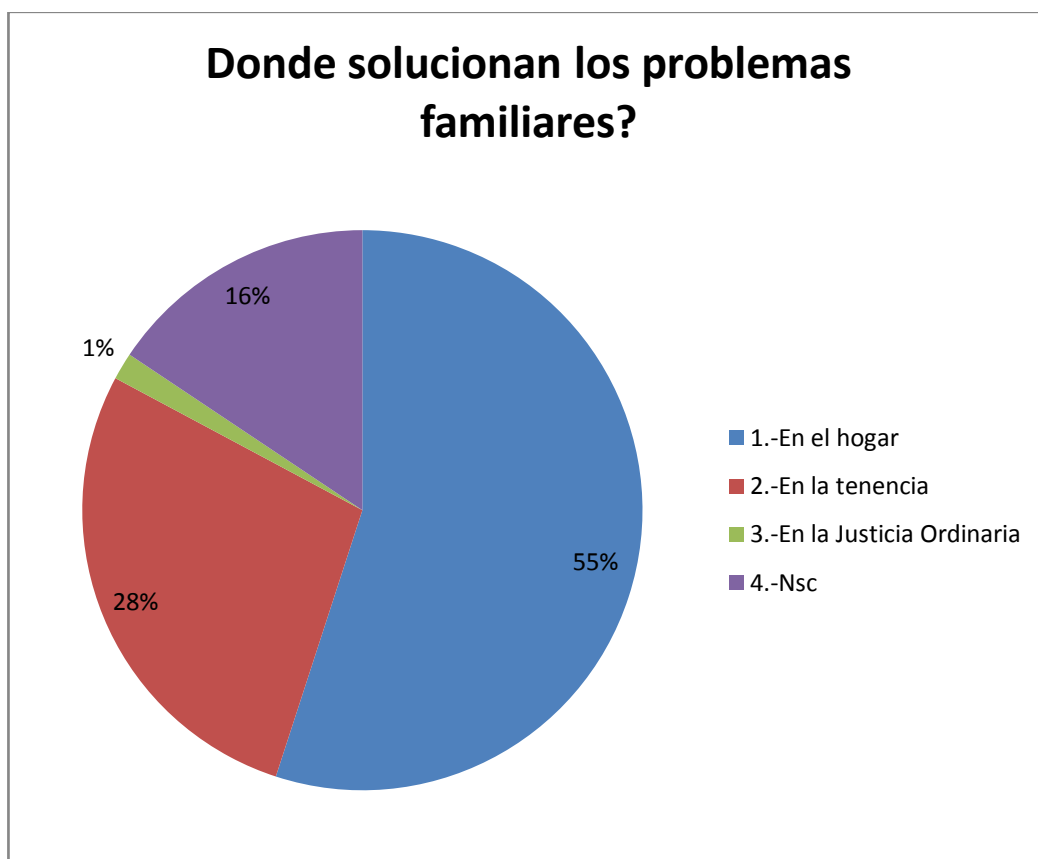


Gráfico N0.-24

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-27

Análisis:

El 55% de los problemas familiares son solucionados en el mismo hogar, el 28.5% lo solucionan en la Tenencia política, el 15% en la Justicia ordinaria, y un 1.65% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

La mayor parte de las familias prefieren solucionar sus problemas en su mismo hogar a través del diálogo lo cual les ha sido beneficioso porque han llegado a comprometerse en no volver a agredirse, también acuden ante la Tenencia política con el fin de que la autoridad calme los ánimos y les ayuden a buscar solucionar sus problemas.

Pregunta N0 21.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

Cuadro N0.-28

	F	%
1.-Miembros de la Familia	172	54%
2.-Autoridades	97	30%
3.-El sacerdote	0	0%
4.-00.- NSC	51	16%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta



Grafico N0.-25

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-28

Análisis:

El 54% de la población manifiesta que para solucionar los problemas familiares intervienen miembros de la familia, el 30% interviene la autoridad, 0 % el sacerdote, y un 16% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

Para dar solución a los problemas existentes en las familias intervienen por lo general una persona adulta que puede ser el padre, abuelo o un tío, el mismo que propone o recomienda que se disculpe los desacuerdos existentes, con el propósito de subsanar el problema.

Pregunta N0 22. -¿Cómo se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (Cerrada)

Cuadro N0.-29

	F	%
1.-Por afinidad	98	31%
2.-Por economía	150	47%
3.-Por rapidez	65	20%
4.-00.- NSC	7	2%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

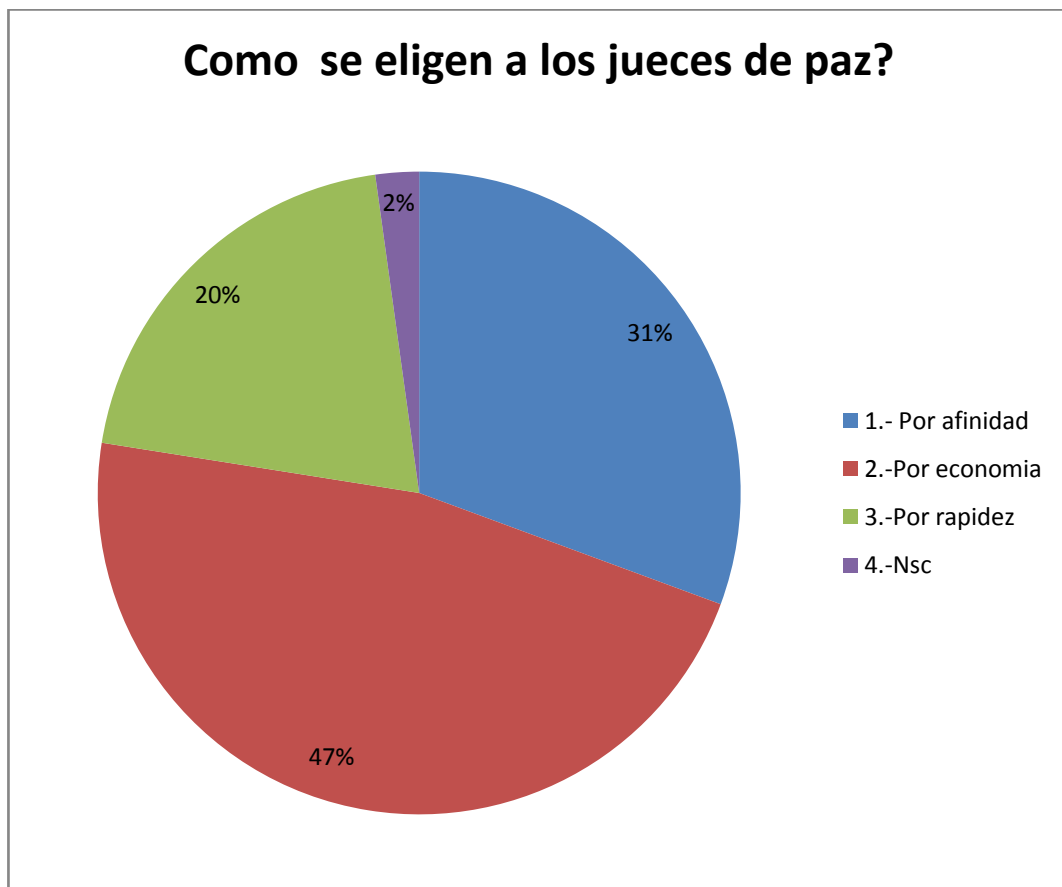


Grafico N0.-26

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-29

Análisis:

El 31% dice que eligen a los jueces de paz por afinidad, el 47% por economía, el 20% por rapidez, y el 25 no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

La designación de los jueces de paz lo hace el Gobernador de la Provincia por afinidad o es seguidor de su partido o movimiento político, con el fin de que se de una pronta solución a los problemas sociales dentro de la parroquia y puedan acceder toda la población.

**Pregunta N0 23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?
(Cerrada)**

Cuadro N0.-30

	F	%
1.-Dialogo	190	59%
2.-Mediacion	95	30%
3.- Un Acta	16	5%
4.-Justicia Ordinaria	2	1%
5.-00.- NSC	17	5%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

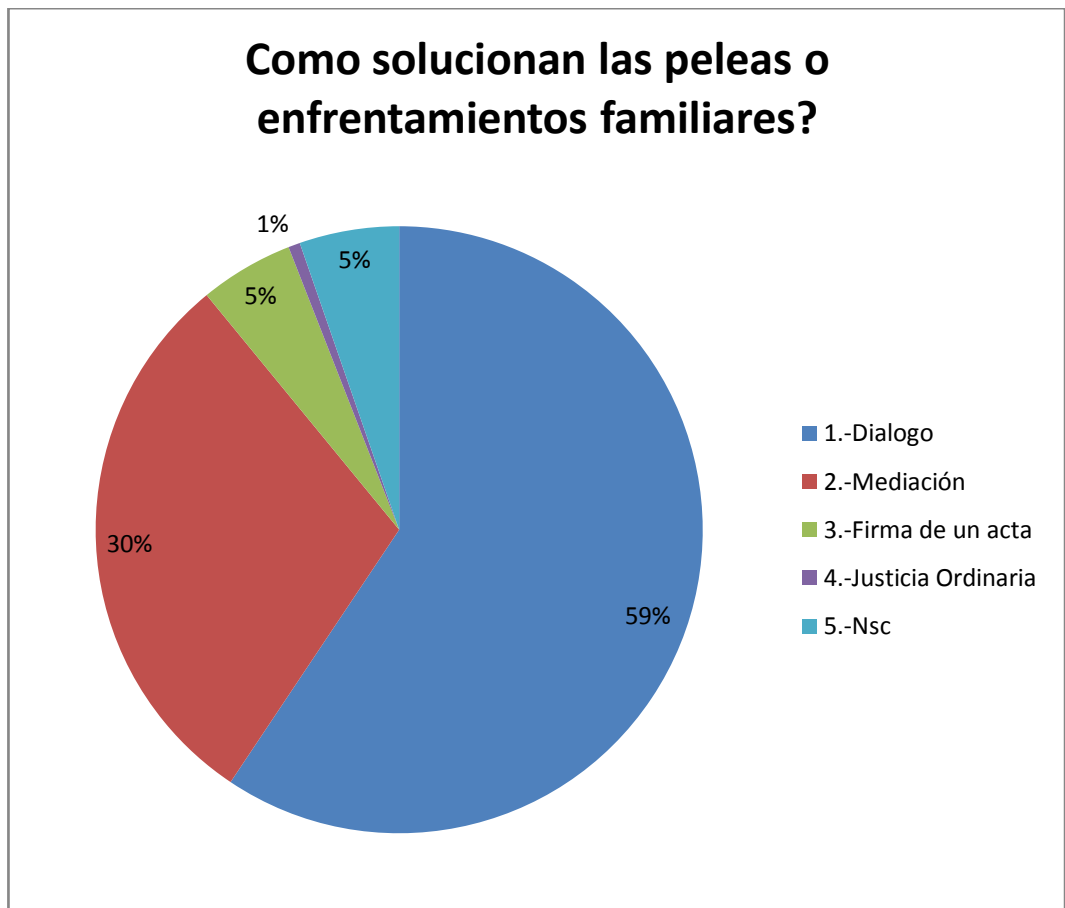


Grafico N0.-27

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-30

Análisis:

El 59% de la población solucionan sus problemas familiares mediante el dialogo, el 30% con la mediación, el 5% mediante la firma de un acta, el 1% en la justicia ordinaria y el 5% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

El dialogo es uno de los medios que más utiliza la población de Marcos Espinel, ya que mediante este han logrado superar sus diferencias y alcanzar acuerdos que les han beneficiados a las dos partes en conflicto, de la misma forma la mediación y la firma un acta a puesto fin a los enfrentamientos existentes.

Pregunta N0 24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)

Cuadro N0.-31

	F	%
1.-Si	96	30%
2.-No	224	70%
3.-00.- NSC	0	0

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

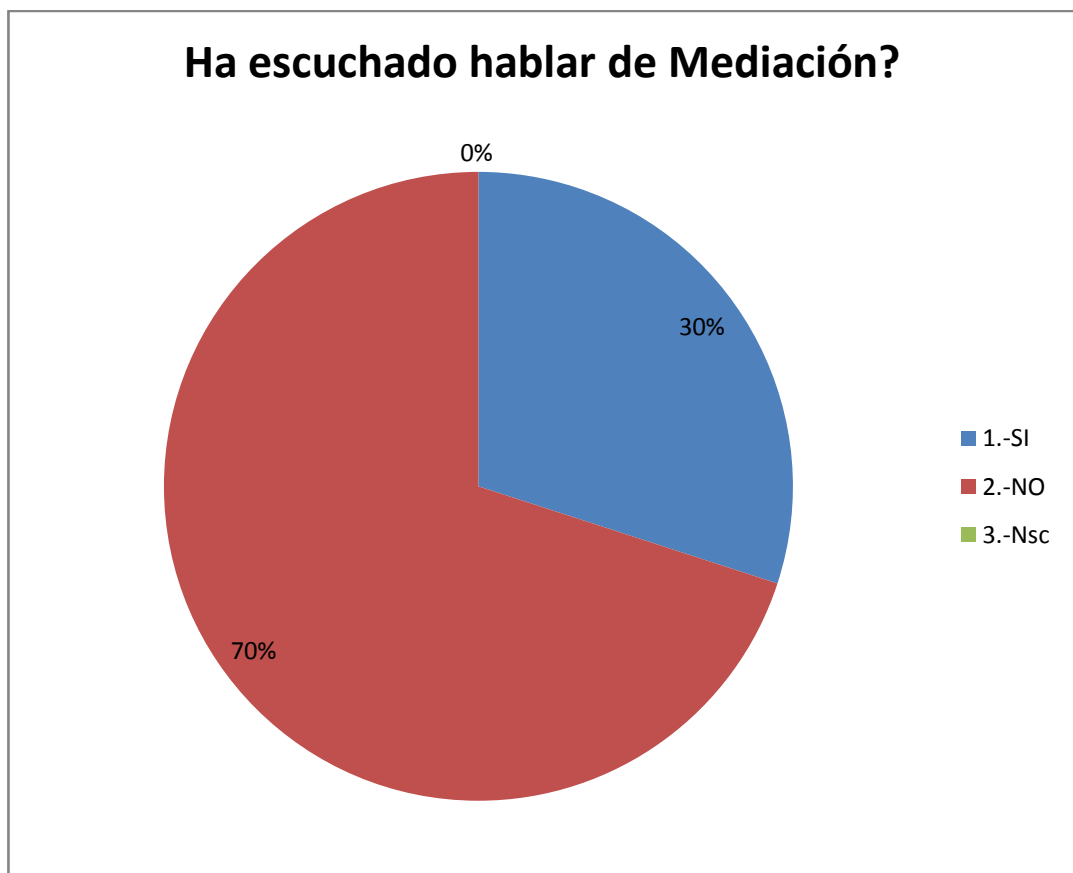


Gráfico N0.-28

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-31

Análisis:

El 30% de la población ha escuchado hablar de Mediación, mientras que el 70% no sabe de mediación.

Interpretación:

La población tiene poco conocimiento sobre Mediación y lo pone en práctica para solucionar sus problemas, pero la mayoría de los pobladores desconoce totalmente de que se trata la mediación.

Pregunta N0 25.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación? (Cerrada)

Cuadro N0.-32

	F	%
1.-Si	98	31%
2.-No	222	69%
3.-00.- NSC	0	0%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

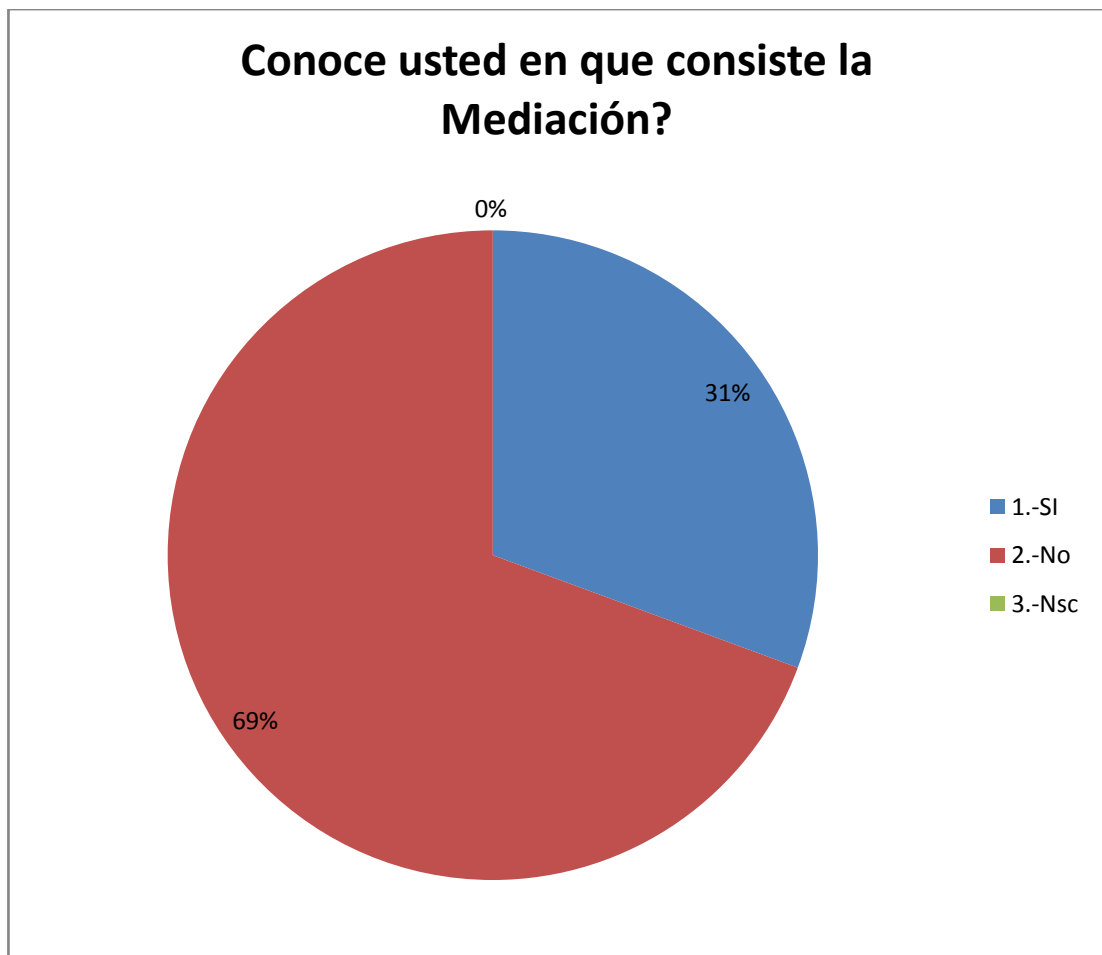


Gráfico N0.-29

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-32

Análisis:

El 31% de la población encuestada responde que si conoce de lo que se trata la mediación, y un 69% desconoce totalmente del tema.

Interpretación:

Una parte de la población encuestada tiene un leve conocimiento de lo que se trata la mediación, por lo que sería conveniente que brindar una capacitación sobre el tema de investigación ya que la mayor parte de la población desconoce totalmente.

**Pregunta N0 26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?
(cerrada)**

Cuadro N0.- 33

	F	%
1.-Si	310	97%
2.-No	6	2%
00.- NSC	4	1%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

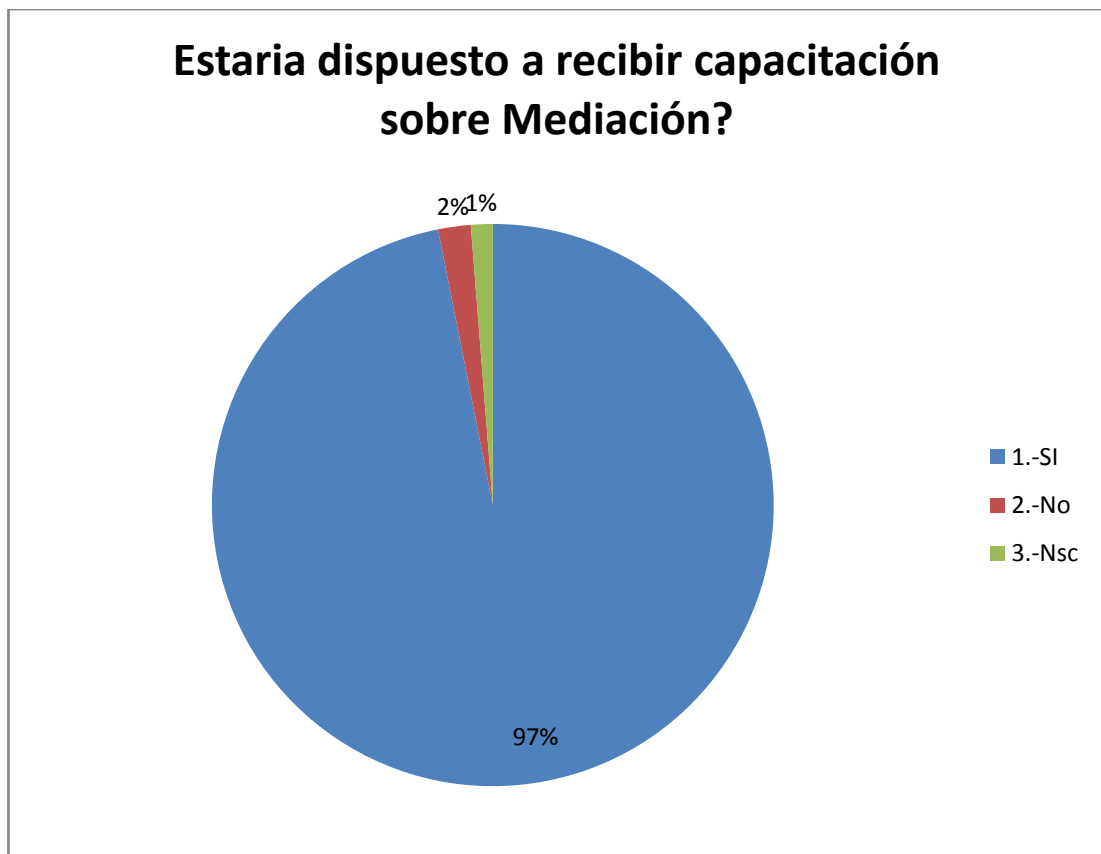


Gráfico N0.-30

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-33

Análisis:

El 97% de la población está dispuesta a recibir capacitación sobre mediación, tan solo el 2% responde que no, y el 1% no responde o no contesta la pregunta.

Interpretación:

La población responde que es muy importante recibir capacitación sobre temas que beneficien o ayuden a solucionar sus problemas y conflictos para de esta manera dar una pronta solución ágil, eficaz y económica.

Pregunta N0 27.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o conflictos comunitarios y familiares? (Cerrada)

Cuadro N0.-34

	F	%
1.-Si	175	55%
2.-No	133	41%
00.- NSC	12	4%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

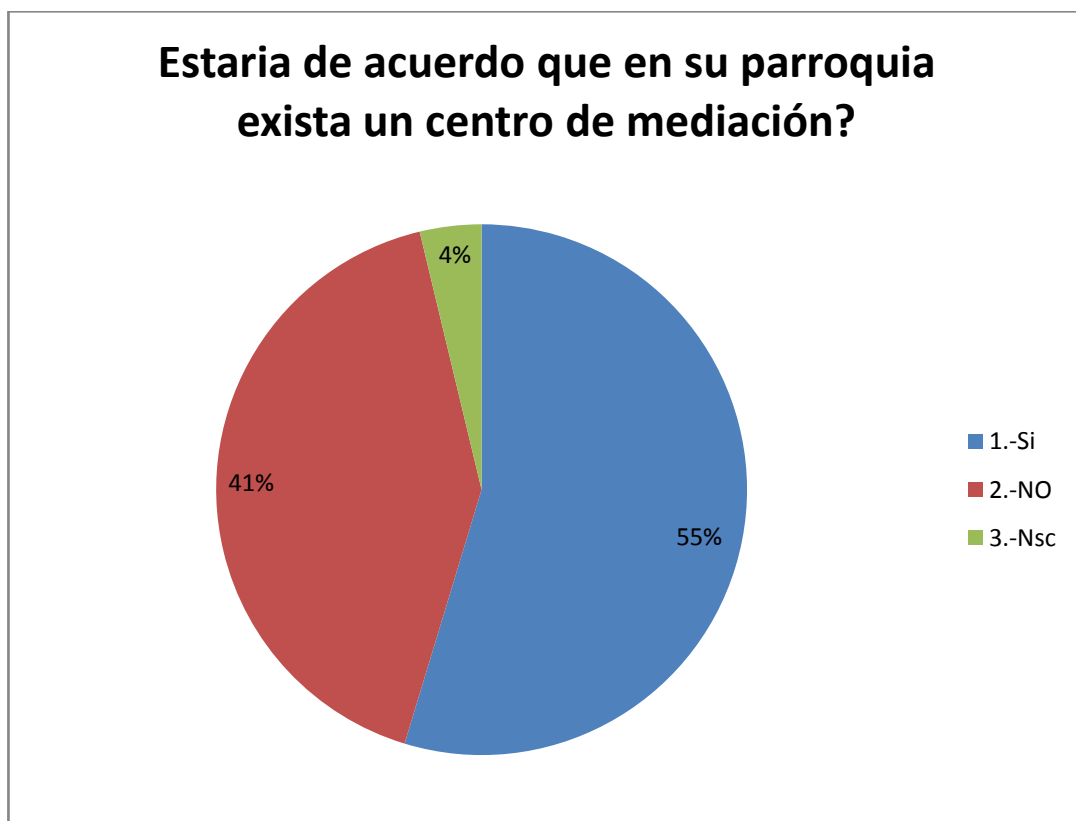


Grafico N0.-31

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.- 34

Análisis:

El 55% de los encuestados está de acuerdo que exista un centro de Mediación, el 41% responde que no y el 4% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

Una parte de la población está de acuerdo que exista un centro de mediación en la parroquia Marcos Espinel, siempre y cuando brinde un buen servicio y sea de bajo costo económico, mientras que otra parte de la población no está de acuerdo, dicen que sus problemas de existir, lo arreglan en su mismo hogar o ante el Teniente Político.

Pregunta N0 28.- ¿Sabe lo que es el arbitraje? (Cerrada)

Cuadro N0.-35

	F	%
1.-Si	27	9%
2.-No	286	89%
00.- NSC	7	2%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

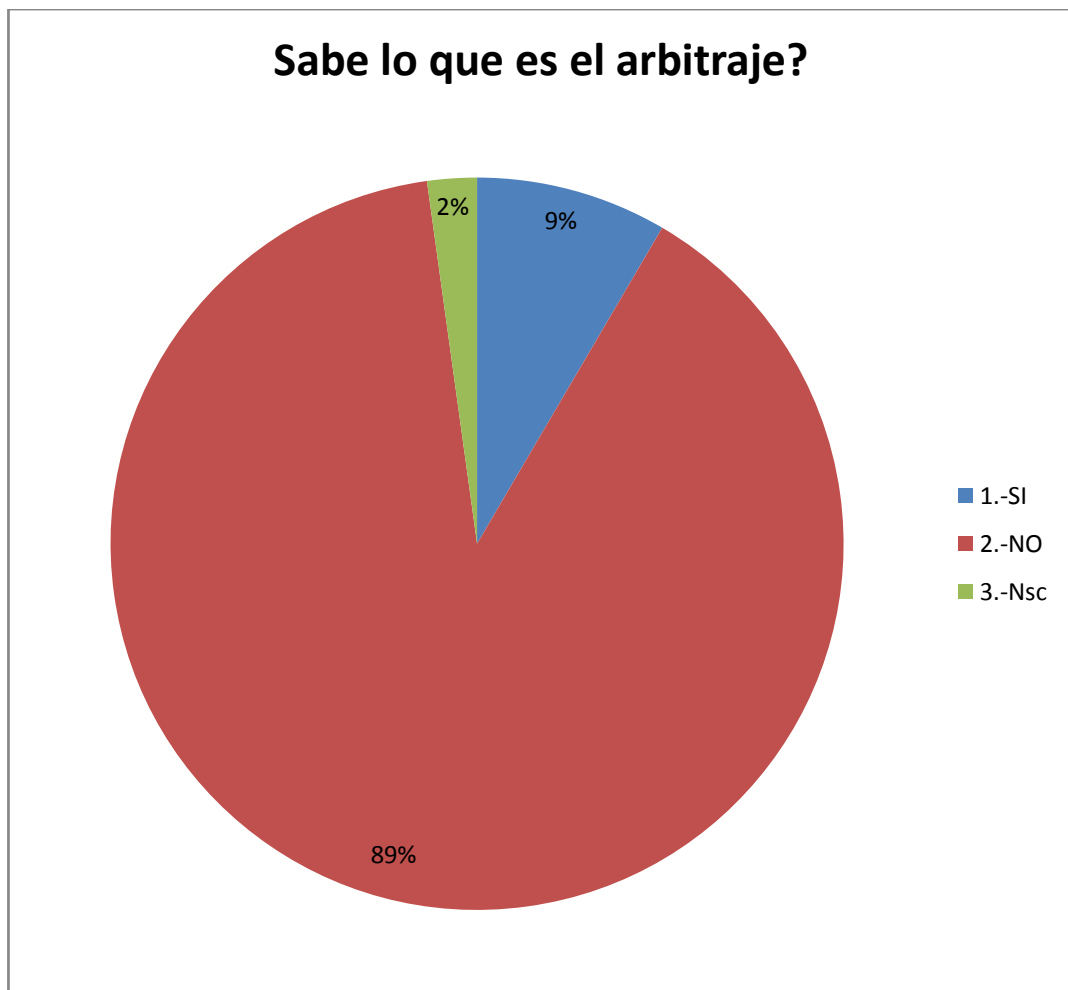


Grafico N0.-32

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-35

Análisis:

El 9% sabe lo que es el Arbitraje, el 89% responde que no sabe y el 2% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

En la parroquia Marcos Espinel desconocen de que se trata el Arbitraje, especialmente en los barrios alejados a la parroquia.

Pregunta N0 29.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea o conflicto? (Cerrada)

Cuadro N0.-36

	F	%
1.-Si	94	29%
2.-No	214	67%
00.- NSC	12	4%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

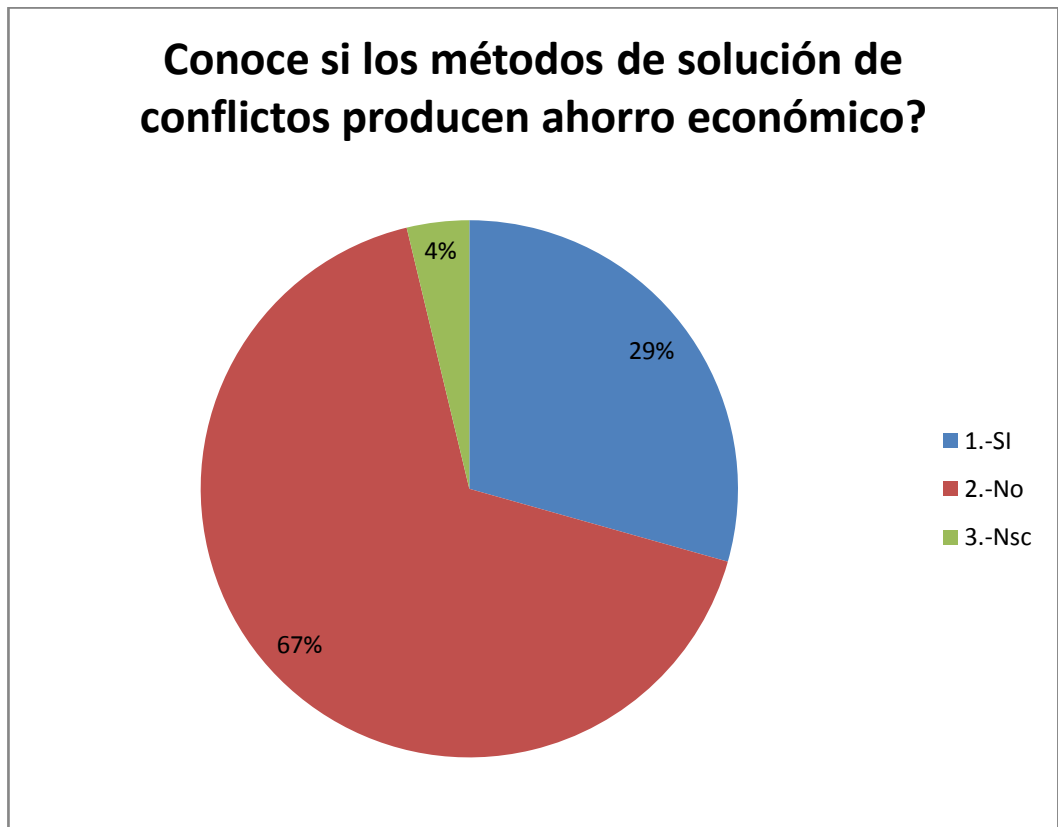


Grafico N0.-33

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-36

Análisis:

El 29% de los encuestados responde que si, el 67% responde que no y el 4% no sabe o no contesta.

Interpretación:

Las personas que tienen conocimiento sobre métodos alternativos de solución de conflictos, han respondido afirmativamente que si producen un ahorro económico en la solución de conflictos, mientras los que desconocen han respondido que no.

Pregunta N0 30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje? (Cerrada)

Cuadro N0.-37

	F	%
1.-Si	24	8%
2.-No	283	88%
00.- NSC	13	4%

Fuente: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

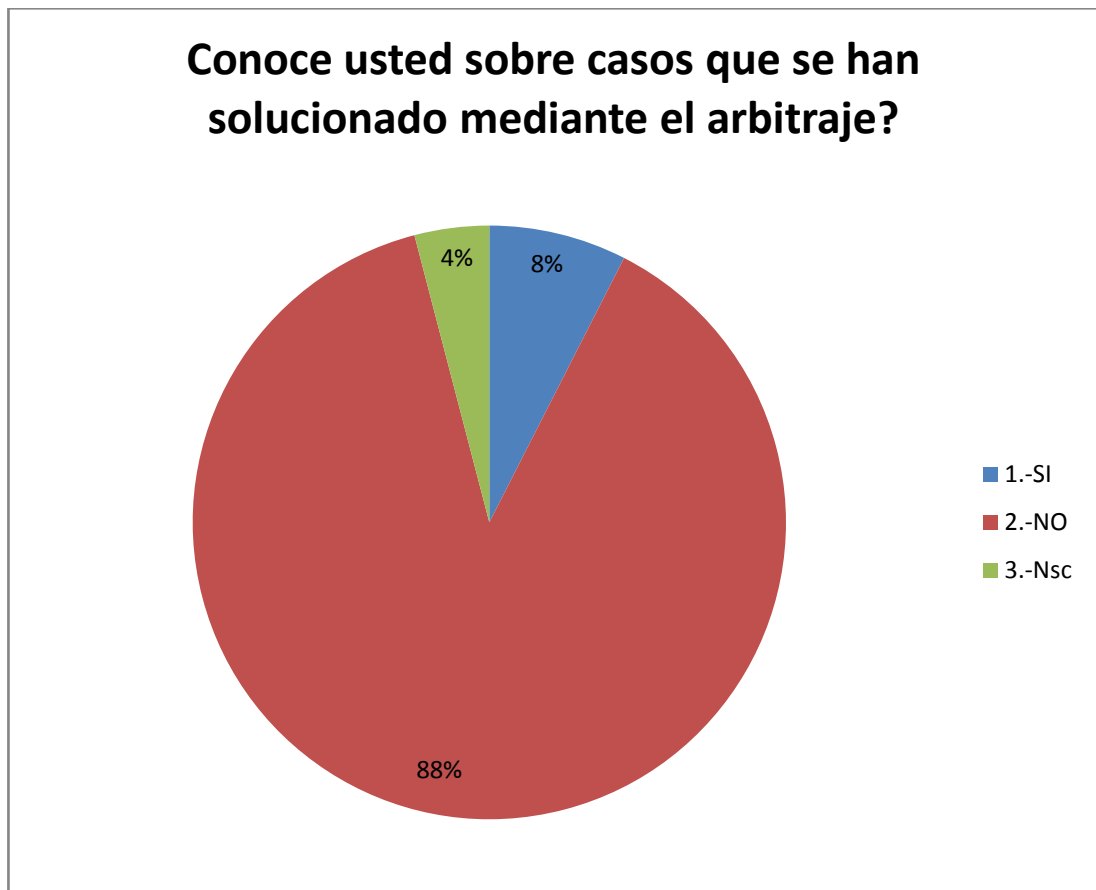


Grafico N0.-34

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-37

Análisis:

El 8% de los encuestados tiene conocimiento de casos solucionados mediante el Arbitraje, el 88% responde que no, y un 4% no sabe o no contesta a la pregunta.

Interpretación:

En la parroquia Marcos Espinel no se tiene mucho conocimiento sobre casos que se hayan solucionado a través de Arbitraje.

Pregunta N0 31.- ¿Son respetadas las resoluciones que han sido firmadas en la Tenencia Política mediante un acta transaccional?

Cuadro N0.-38

	F	%
1.- Si	260	81%
2.- No	57	18%
3.-00.- NSC	3	1%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta



Grafico N0.-35

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: CuadroN0.-38

Análisis:

El 81% responde que si son respetadas las resoluciones firmadas en un acta, el 18% responde que no y el 1% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

Las resoluciones que han sido redactadas en un acta de mutuo respeto, o de reparación de daños en las oficinas de la Tenencia Política, han sido respetadas por las partes que han suscrito en el mismo, sin embargo en algunos casos no han respetado estos acuerdos.

Pregunta N0 32.- ¿Se han vuelto a agredir las personas luego de haber firmado un acta o acuerdo?

Cuadro N0.-39

	F	%
1.- Si	63	20%
2.- No	254	79%
3.-00.- NSC	3	1%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta



Grafico N0.-36

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-39

Análisis:

El 20% de la población encuestada ha contestado que si se han vuelto a agredir, el 79% contestan que no, el 1% no sabe no contesta la pregunta.

Interpretación:

Si las personas se han vuelto a agredir es porque han sido provocadas o porque se han presentado nuevos problemas.

Pregunta N0 33.- ¿Piensa usted que se debería sancionar a las personas que incumplen con la resolución firmada en el Acta?

Cuadro N0.-40

	F	%
1.-Si	103	32%
2.- No	214	67%
00.- NSC	3	1%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

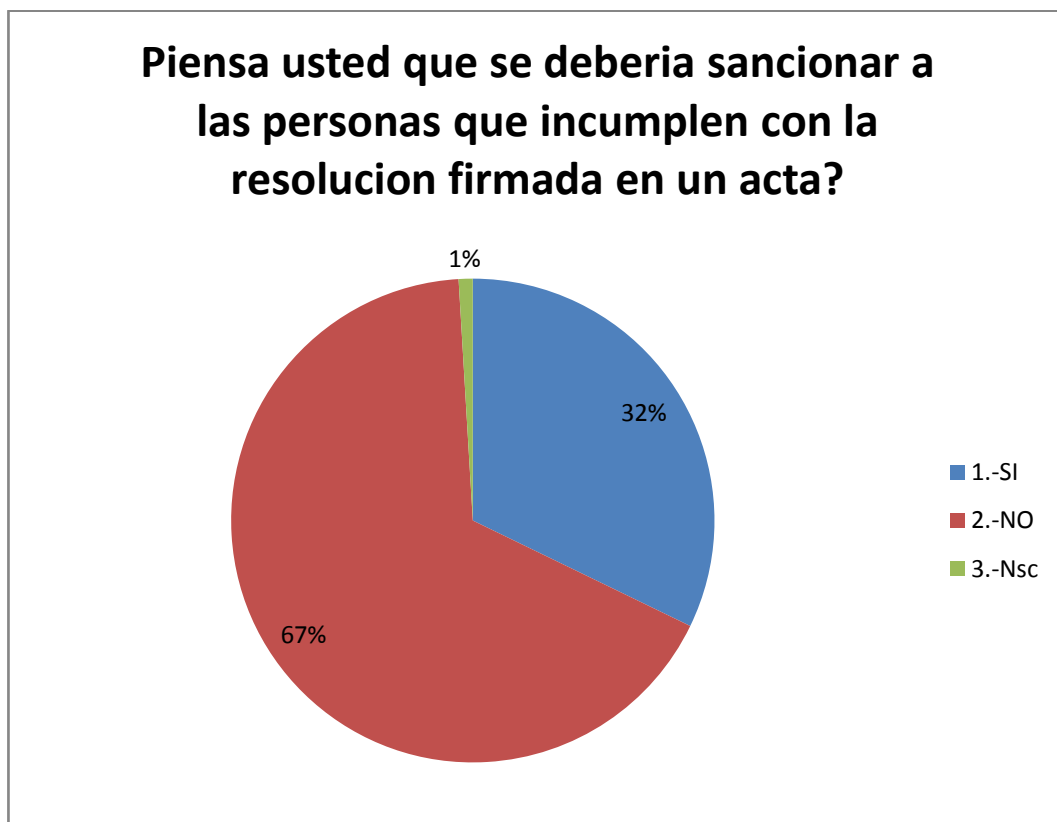


Grafico N0.-37

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-40

Análisis:

El 32% de la población encuestada responde que si deben sancionar a los que incumplen con la resolución de un acta, el 67% responde que no y el 1% no sabe o no contesta a la pregunta.

Interpretación:

La mayor parte de la población no está de acuerdo con que se sancionen a las personas que se han vuelto a agredir, ya que los problemas que se presentan son menores.

Pregunta N0 34.- ¿Piensa usted que el congestionamiento de la Administración de Justicia se da por el incumplimiento de las resoluciones firmadas en un acta o acuerdo?

Cuadro N0.-41

	F	%
1.- Si	79	25%
2.- No	225	70%
00.- NSC	16	5%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

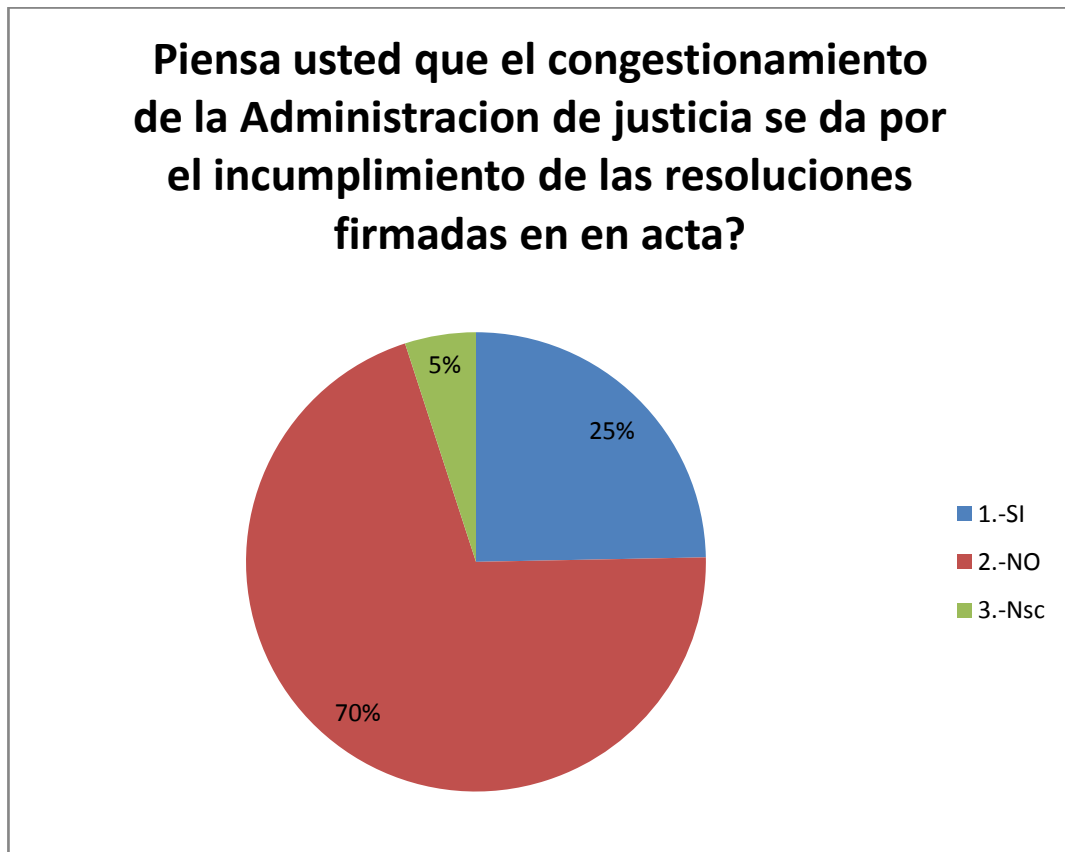


Grafico N0.-38

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-41

Análisis:

El 25% de la población encuestada responde que si, el 70% responde que no que son por otras causas, y el 5% no sabe o no responde a la pregunta.

Interpretación:

La población piensa que el congestionamiento de la administración de justicia se por falta de infraestructura adecuada, personal especializado, falta de recursos económicos y sobre todo falta de seriedad y responsabilidad.

Pregunta N0 35.- ¿Considera usted que los problemas menores se deben solucionar primero en la parroquia para evitar el congestionamiento de la administración de justicia?

Cuadro N0.-42

	F	%
1.- Si	284	89%
2.- No	16	5%
00.-NSC	20	6%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

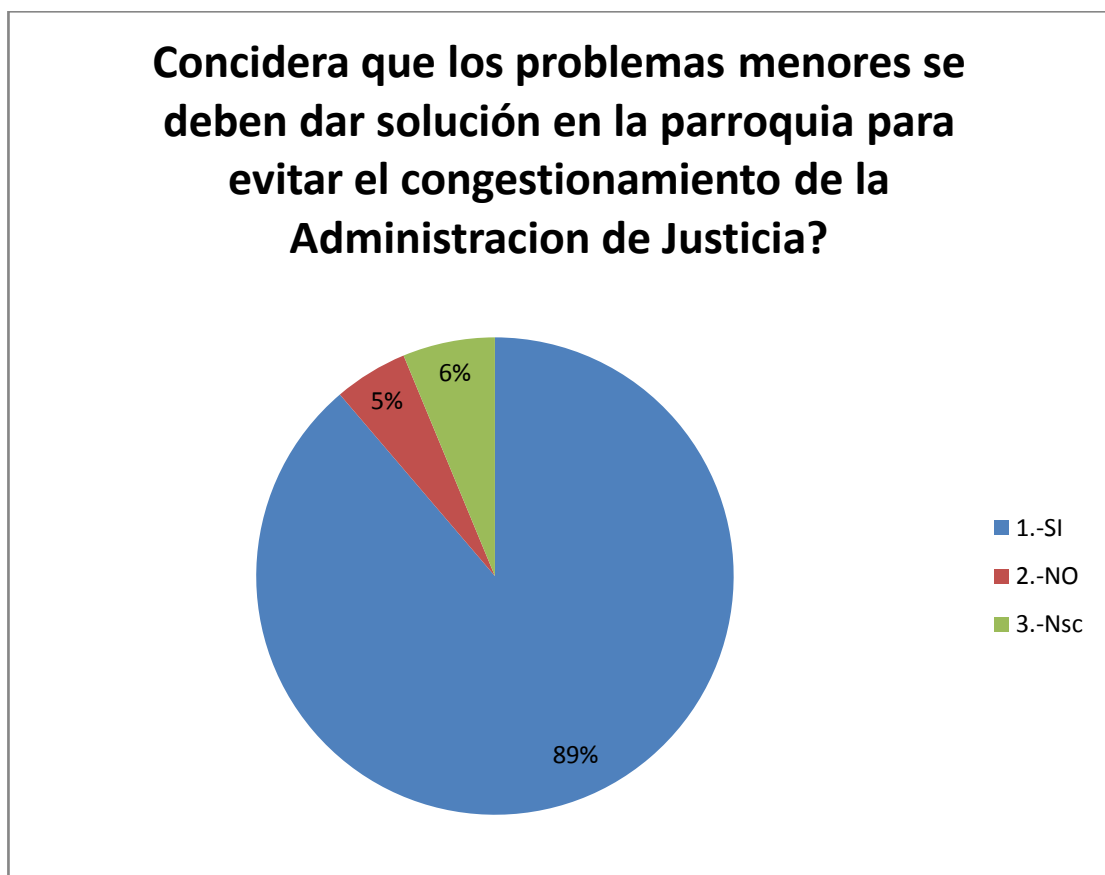


Grafico N0.-39

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Cuadro N0.-42

Análisis:

El 89% de la población encuestada responde que si, el 5% responde que no, y un 6% no sabe o no contesta a la pregunta.

Interpretación:

La población de Marcos Espinel responde que los problemas menores se deben solucionar mediante el dialogo en la Tenencia Política, y así evitar gastos económicos y pérdida de tiempo.

Pregunta N0 36.- ¿Considera usted que en la solución de un conflicto comunitario o familiar se debe primero dialogar y buscar soluciones antes de iniciar una acción legal?

Cuadro N0.-43

	F	%
1.- Si	279	87%
2.- No	16	5%
00.- NSC	25	8%

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

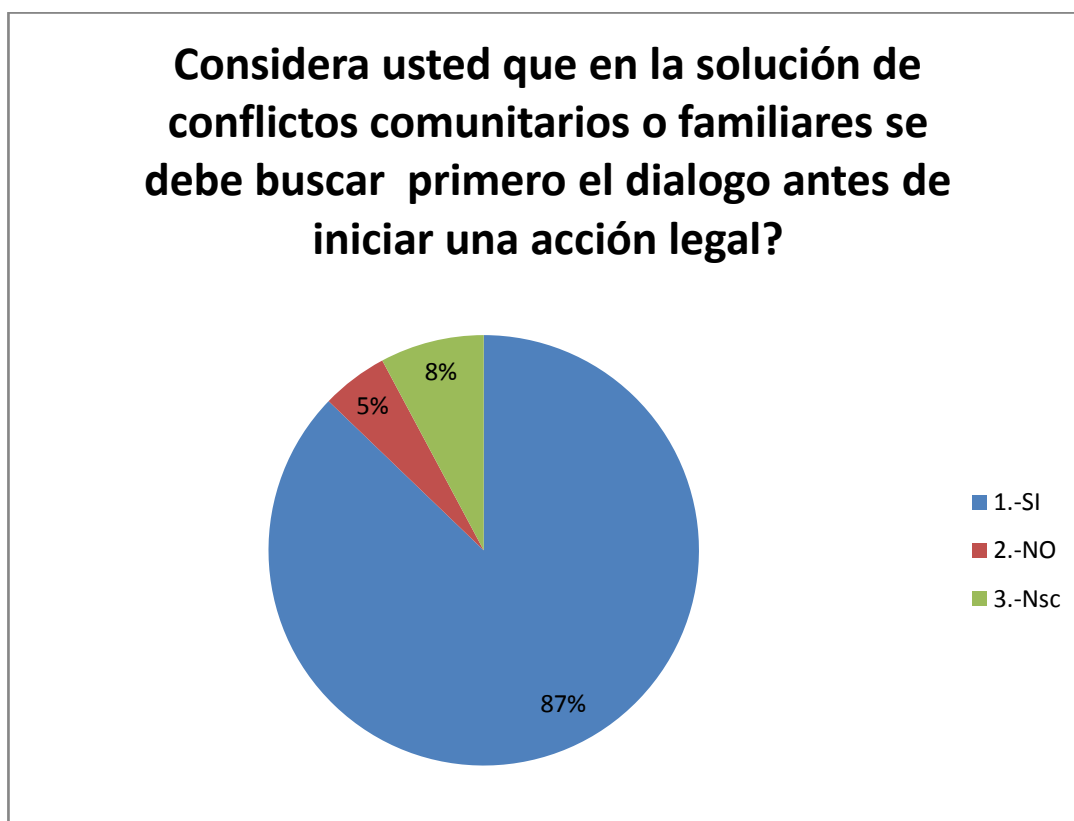


Grafico N0.-40

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Fuente: Encuesta

Análisis:

El 87% de los encuestados responden que si, el 5% responde que no y el 8% no sabe o no contesta la pregunta.

Interpretación:

Se ha podido observar que el 87% de la población responde que antes de iniciar una acción legal se debe agotar el dialogo, o la mediación para solucionar los problemas, de esta manera evitar gastos innecesarios, evitar animadversiones y pérdidas de tiempo.

Análisis de los procesos revisados en la parroquia Marcos Espinel.

Luego de revisar los procesos correspondientes al primer semestre del año 2011 en la secretaria de la Tenencia Política de la Parroquia Marcos Espinel se ha podido determinar lo siguiente: las partes acuden ante la Tenencia Política de forma libre y voluntaria, cada uno relata los acontecimientos o los motivos que ocasionaron el altercado de palabra, luego del cual los mismos comparecientes expresan de forma voluntaria que en adelante se respetaran mutuamente y mantendrán la paz y la tranquilidad del buen vivir.

El señor Teniente político les hace conocer que en caso de infringir o agredir cualquiera de las partes serán sancionados con una multa que señala la ley para estos casos. Luego de redactar el acta transaccional se da por terminada la diligencia se da lectura de la misma se ratifican en lo expuesto y firman los comparecientes, el señor Teniente Político y el secretario que certifica.

Entre los casos que se presentan par dar arreglo en la Tenencia Político tenemos; denuncias por agresiones verbales y físicas entre vecinos, familiares o entre cónyuges, agresiones de violencia intrafamiliar, daños causados por animales domésticos en sus propiedades o destrozos en sus cultivos, problemas por el agua de regadío, inspección oculares de linderos, control de expendio de licores, control de precio y peso en los productos de primera necesidad.

Así mismo el señor Teniente Político como Juez de paz en muchos de los casos ha propuesto la Mediación para dar solución a los problemas lo que ha sido aceptado por los comparecientes, los mismo que han salido satisfechos con los acuerdos alcanzados que han resultado satisfactorio para las dos partes .

Análisis de la entrevista realizada al señor Teniente Político de la parroquia Marcos Espinel.

Al preguntarle si conoce sobre los métodos alternativos de solución de conflictos manifiesta; Manifiesta que si tiene conocimiento, pues es un estudiante de Derecho dichos conocimientos le ha sido de gran importancia porque a través de ello ha podido brindar la orientación y la ayuda necesaria para que las personas solucionen sus problemas de forma rápida y eficaz.

Al preguntarle sobre qué métodos alternativos utiliza en la Tenencia Política para dar solución a los problemas o enfrentamientos manifiesta lo siguiente; El dialogo es muy importante en la sociedad, pues a través de él podemos llegar a acuerdos que nos pueden beneficiar a todos y todos salir ganadores en un litigio ya que la solución la exponen los mismos involucrados en el problema, además la mediación ya que es método que resulta económico, rápido y eficaz.

También le preguntamos sobre el congestionamiento de la Administración de Justicia; lo cual supo manifestar que en las instituciones públicas existe mucha corrupción, pues las personas que están a cargo de estas dependencias, poco o nada les importa por los ciudadanos que acuden a las dependencias judiciales que tienen que esperar para que le den información sobre un proceso, deben prestar una buena atención, con respeto y consideración, realizar su trabajo con honestidad y responsabilidad.

“Además confió que un futuro no muy lejano esta situación cambie que en las dependencias judiciales estén gente preparada y capacitada, que este dispuesta a servir a la sociedad y brindarles un buen servicio con cordialidad y respeto”

VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Determinación de casos esperados

Cuadro N0.-44

Pregunta	respuestas			Total
	SI	NO	NSC	
				320
24 VD	96	224	0	320
25 VD	98	222	0	320
34 VI	79	225	16	320
35 VI	284	16	20	320
Suman	557	687	36	320
C.E	139.25	171.75	9	1.280

Fuente: Determinación de casos esperados

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Calculo de Xi 2

Cuadro N0.-45

Observados	Esperados	Obs-Esp	(O-E)^2	(O-E)^/E
96	139.25	-43.25	-1.870.56	-13.43
98	139.25	-41.25	-1.701.56	-12.21
79	139.25	-60.25	-3.630.06	-26.06
284	139.25	144.57	20.952.56	150.46
224	171.75	52.25	2.730.06	15.89
222	171.75	50.25	2.525.06	14.70
225	171.75	53.25	2.835.56	16.50
16	171.75	-155.75	-24.258.06	-141.24
0	9	-9	-81	-9
0	9	-9	-81	-9
16	9	7	49	5.44
20	9	11	121	13.44
		SUMAN		427.37
	Xi 2			

Fuente: Determinación de casos esperados

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

CONTRASTE DE HIPÓTESIS

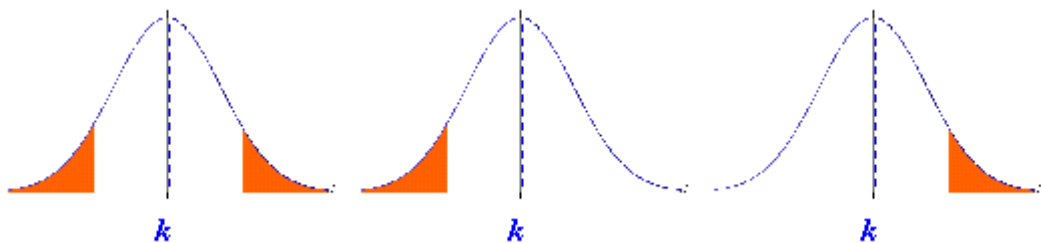
Según el profesor de Tecnología Hamlet Mata Mata; Un Contraste o Test de Hipótesis es una técnica de Inferencia Estadística que permite comprobar si la información que proporciona una muestra observada concuerda (o no) con la hipótesis estadística formulada sobre el modelo de probabilidad en estudio y, por tanto, se puede aceptar (o no) la hipótesis formulada.

Llamaremos hipótesis estadística a una afirmación respecto a una característica de una población. Contrastar una hipótesis es comparar las predicciones que se deducen de ella con la realidad que observamos: si hay coincidencia, dentro del margen de error admisible, mantendremos la hipótesis; en caso contrario, la rechazaremos.

La Hipótesis nula puede ser: un parámetro θ que tiene un valor k y la Hipótesis alternativa será su negación. Es decir:

$$H_0 : \theta = k$$

$$H_1 : \theta \neq k$$



$$H_0 : \theta = k$$

$$H_1 : \theta \neq k$$

$$H_0 : \theta \geq k$$

$$H_1 : \theta < k$$

$$H_0 : \theta \leq k$$

$$H_1 : \theta > k$$

Determinación de los grados de libertad

Filas		Columnas
gl= (4-1)	x	(3-1)
gl= (4)	x	(3)

Grados de libertad =6

Valor de la tabla es 12,5912.59

Valor calculado427.37 HO

Tabla de Distribución del Xi 2

Hipótesis Alternativa

$$H1 = O = K$$

$$H1 = O < K$$

La ubicación del valor que asume Xi 2 con 6 grados de libertad y un error del 5%, valor que es igual a 12.59

En el contraste de la hipótesis se estableció bajo el primer parámetro que la calculada es igual a la hipótesis alternativa establecida.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

1. La presente investigación se proyecta en el paradigma crítico propositivo.
2. Se recomienda que se realice un análisis profundo de la realidad cotidiana de la población
3. La investigación tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo
4. La importancia de la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
5. Se aplica la encuesta a hombres y mujeres de la parroquia Marcos Espinel.
6. En la parroquia Marcos Espinel la mayor parte de la población a presenciado o ha tenido conflictos por diferentes motivos.
7. Uno de los motivos por los que surgen los problemas es por el agua de regadío y problemas vecinales.
8. La mayor parte de la población ha sufrido de agresión verbal y un pequeño porcentaje de agresión física.
9. Los problemas son ocasionales y se dan en sitios públicos.
10. Una mayor parte de la población solucionan los problemas en el hogar
11. En la población para solucionar los problemas, intervienen familiares y autoridades de la parroquia.
12. Las personas solucionan los problemas por medio del dialogo y la Mediación
13. En diferentes barrios de la parroquia tienen problemas de violencia intrafamiliar.
14. Existe un porcentaje considerable de consumo de alcohol en la población.
15. La población tienen un poco conocimiento sobre la Mediación.
16. La población de la parroquia Marcos Espinel está de acuerdo en recibir capacitación sobre mediación como método alternativo.

17. En algunos casos no se respetan los acuerdos firmados en un acta en la Tenencia Política.
18. La mayor parte de la población piensa que el congestionamiento de la administración de justicia no se da por el incumplimiento de las resoluciones firmadas en un acta.
19. La población está dispuesta en aplicar los métodos alternativos en primera instancia antes de iniciar un conflicto legal.

Recomendaciones

1. Es crítico porque tiene como finalidad comprender a profundidad el tema planteado en busca de tener una solución transformadora.
2. A través de este análisis se busca contribuir con soluciones de acuerdo a las necesidades de la población.
3. Porque permite utilizar técnicas específicas orientadas a la comprensión del problema en estudio, y luego se realiza la recopilación de datos
4. En los procesos susceptibles de transacción, se deberá aplicar los Métodos Alternativos de solución de Conflictos.
5. En un mayor porcentaje responde las mujeres por encontrarse en los hogares.
6. La población debe evitar estos enfrentamientos sean con los vecinos o familiares.
7. Buscar un acercamiento a través el dialogo, entre las personas involucradas en el problema.
8. Dar a conocer a la población sobre la importancia de la práctica de los valores.
9. Aplicar la mediación con el fin de solucionar de forma pacífica los problemas.
10. Difundir sobre la importancia de la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
11. Capacitar a las autoridades y población sobre los métodos Alternativos de solución de conflictos.
12. Profundizar el conocimiento sobre el Métodos Alternativos de Solución como es la Mediación.
13. Poner en conocimiento de las autoridades de la violencia intrafamiliar.
14. Realizar un control del expendio y consumo de alcohol en la parroquia.
15. Inculcar a la población sobre beneficios que ofrece la Mediación para solucionar los problemas
16. Capacitar sobre Mediación a la población.
17. Se le debe aplicar una sanción pecuniaria considerada a quien incumpla con el acuerdo.

18. Aplicar los Métodos Alternativos de solución de conflictos para evitar la acumulación de procesos en la administración de justicia.
19. Brindar todas las facilidades a la población para que tengan los conocimientos básicos sobre Mediación.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

Datos Informativos

Título: Difundir los conocimientos sobre la Mediación como Método Alternativo de solución de conflictos en la Parroquia Marcos Espinel.

Institución Ejecutora: Universidad Técnica de Ambato Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Beneficiarios: Población de la parroquia Marcos Espinel.

Ubicación: Parroquia Marcos Espinel del cantón Píllaro provincia de Tungurahua

Tiempo estimado para la ejecución

Inicio:

Fin:

Equipo Técnico responsable: Un Abogado con conocimientos sobre la Mediación como Método de Solución de Conflictos.

Costo: 3.400 DÓLARES.

Antecedentes de la propuesta

La presente propuesta está sustentada en los resultados obtenidos de la encuesta realizada a la población de Marcos Espinel.

Las encuestas no indica que un mayor porcentaje de la población tiene problemas entre vecinos y familiares que la mayoría son agredidos de palabra.

En la población como parte importante de la sociedad, nos preocupa los problemas existentes que son resueltos en familia o con la ayuda del Teniente Político, a pesar de tener un poco conocimiento sobre Mediación es importante brindarles la ayuda necesaria con la finalidad de que puedan superar sus diferencias.

Justificación

Es necesario solucionar de una forma eficaz los problemas que existen en la sociedad específicamente en la parroquia Marcos Espinel, mediante sistemas de prevención que puede ser la capacitación, el asesoramiento y el seguimiento de los problemas identificados, de esta manera se lograra que las personas tengan una mejor calidad de vida y un mejor acceso a la justicia.

Difundir la Mediación como método alternativo de solución de conflictos en la parroquia Marcos Espinel, con el propósito de que la población adquiera conocimientos sobre mediación que les permitan dar solución a sus problemas de forma rápida, con menores egresos y de forma eficaz. De esta manera se evitaría la acumulación de procesos en la Administración de Justicia Ordinario. Esta propuesta es económicamente viable, ya que no requiere de mucha inversión, pero sí de tiempo para organización y la capacitación.

Objetivos

General

Difundir conocimientos sobre la Mediación como método alternativo de solución de conflictos en la parroquia Marcos Espinel del cantón Píllaro provincia de Tungurahua.

Específicos

Elaborar la propuesta en busca de solucionar los problemas existentes en la parroquia Marcos Espinel.

Ejecutar la propuesta

Análisis de factibilidad

Política.- Esta propuesta políticamente es viable, pues la Mediación como método alternativo de solución de conflictos específicamente tiene relación con la población, ya que ayudará a solucionar sus problemas en la comunidad.

Socio- Cultural.- Conocimientos que permitirá a las personas buscar las mejores alternativas de solución y expresar su análisis crítico

Tecnológica.- Estudio científico de los procedimientos y medios técnicos que le permitirán aprovechar el conocimiento.

Organizacional.- Porque está dirigida a un grupo de personas que están regidas por normas y leyes.

Equidad de Género.- Los conocimientos serán aplicados tanto para hombres como para mujeres.

Ambiental.- Las condiciones del lugar deberán ser apropiadas, tranquilas para que puedan aprovechar los conocimientos.

Económico-Financiero.- La difusión de la Mediación como Método Alternativo de Solución de Conflictos demandará un costo moderado, dicha financiación será empleada para su ejecución.

Legal.- La ejecución de la propuesta se fundamentará los conocimiento el lo que prescribe la Constitución y la Ley de Arbitraje y Mediación y el Código Civil.

Fundamentación

Para ejecutar la propuesta se fundamentara con las corrientes filosóficas utilizadas en la Universidad Técnica de Ambato (UTA), ya que se enfoca en el

paradigma Critico- Propositivo, porque tiene como finalidad comprender a profundidad el tema planteado en la investigación, el cual busca tener una solución transformadora, con interacción de autoridades de la parroquia Marcos Espinel del Cantón Píllaro, habitantes de la parroquia, anhelando que estos adquieran conocimientos de métodos alternativos de solución de conflictos, los cuales nos ayudará a que la Justicia sea para todos, porque estos métodos son de mayor accesibilidad por su bajo costo económico, su rapidez, eficacia, eficiencia, y con su aplicación les proporcionará una vida digna sin corrupción, discriminación e injusticias, instituyendo así una sociedad más equitativa para todos.

Metodología. Modelo operativo

Cuadro N0.-46

Objetivo N0.-1 Elaborar la propuesta en busca de solucionar los problemas existentes en la parroquia Marcos Espinel.

Actividades	Tiempo																Responsable	Materiales	Participantes	Costo
	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1.-Recoleccion de Información.	X	X	X	X	X	X											Ejecutor	La Constitución La Ley de Arbitraje y Mediación.	Coordinador	\$200
2.-Preparacion de materiales							X	X	X								Ejecutor	Ifocus Laptop	Coordinador	\$500
3.-Gestionar un local										X	X						Ejecutor	Local	Coordinador	\$1500
4.-Gestionar el financiamiento												X	X				Ejecutor	Recursos económicos	Coordinador	\$100
5.- Contratación de Profesionales														X			Ejecutor	Recursos humanos	Coordinador	\$1000
6.-Convocar a la población															X	X	ejecutor	Perifoneo.	población	\$100
TOTAL																				\$3.400

Fuente: Objetivo de la Propuesta

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema.

Cuadro N0:-45

Objetivo N0.-2 Ejecutar la propuesta.

Actividades	Tiempo																Responsable	Materiales	Participantes	Costo
	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1.-Recoleccion y elaboración del material a socializar	X	X	X	X	X	X											Ejecutor	La Constitución La Ley de Arbitraje y Mediación	Coordinador	\$200
2.-Coordinación con las autoridades de la parroquia							X	X	X								Ejecutor	Infocus Laptop	Coordinador	\$500
3.-Gestionar un local										X	X						Ejecutor	Local	Coordinador	\$1500
4.-Gestionar el financiamiento												X	X				Ejecutor	Recursos económicos	Coordinador	\$100
5.- Contratación de Profesionales														X			Ejecutor	Recursos humanos	Coordinador	\$1000
6.-Convocar a la población															X	X	ejecutor	Perifoneo	población	\$100
TOTAL																				\$3.400

Fuente: Objetivo de la Propuesta

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema.

ADMINISTRACIÓN

ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA PROPUESTA

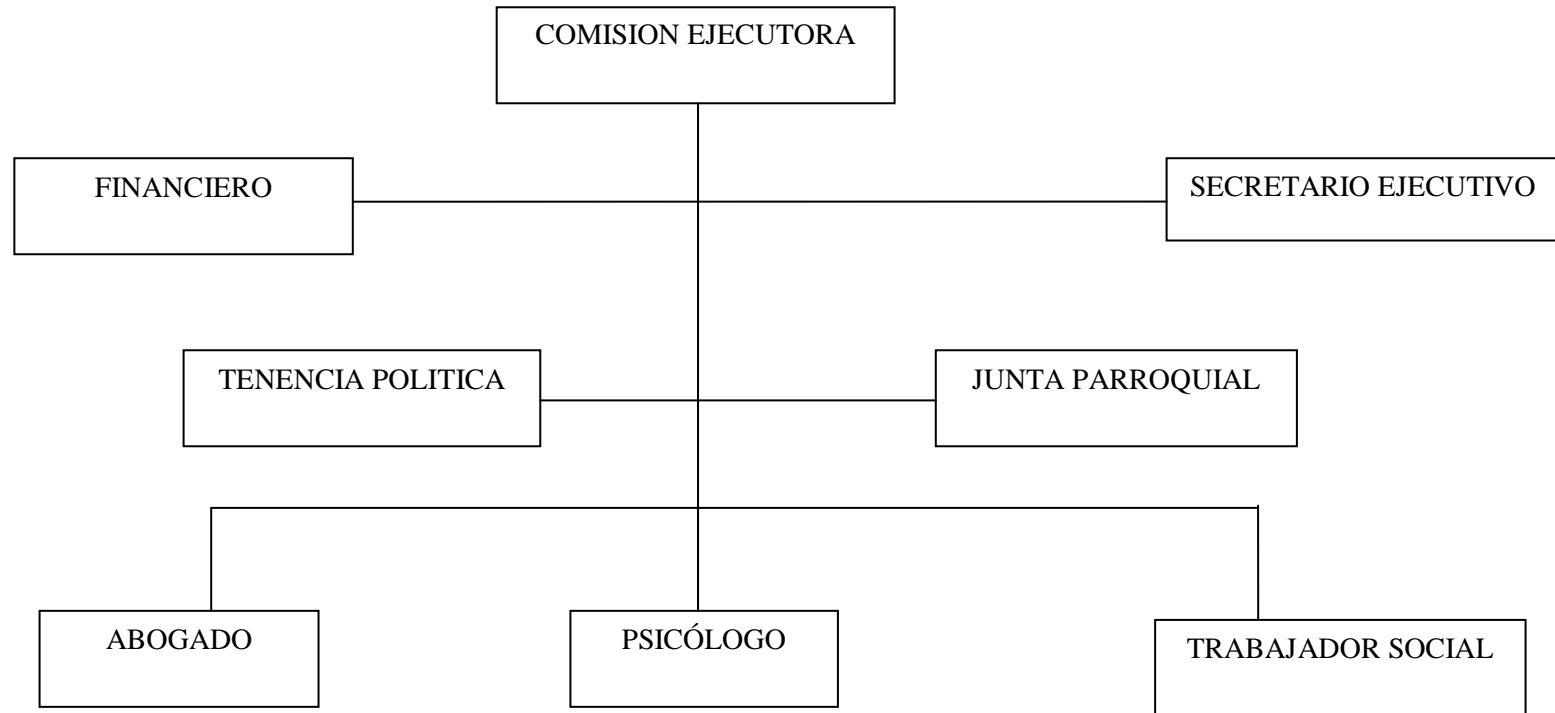


Grafico No 41
Fuente: Objetivo de la Propuesta
Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

PREVISION DE LA EVALUACION

	Indicadores	¿Quiénes solicitan evaluar?	¿Por qué evaluar?	¿Para qué evaluar?	¿Qué evaluar?	¿Quién evalúa?	¿Cuándo evaluar?	¿Cómo evaluar?	¿Con qué evaluar?
Objetivo 1 Difundir la Mediación como método alternativo de solución de conflictos en la parroquia marcos Espinel del cantón Pillaro provincia de Tungurahua.	La constitución Ley de arbitraje y mediación	Ejecutor	Por la importancia de la aplicación de los MASC	Para dar seguimiento de la aplicación de los MASC	Conocimientos	Ejecutor	Año 2012	Encuesta	Cuestionario
Objetivo 2 Elaborar la propuesta en busca de solucionar los problemas existentes en la parroquia Marcos Espinel	Propuesta	Investigador	Para solucionar los problemas	Disminuir los procesos acumulados	Contenido	Ejecutor	Año 2012	Encuesta	Cuestionario
Objetivo 3 Ejecutar la propuesta	Ejecutar la propuesta	La Universidad Técnica de Ambato	Para saber el nivel de conocimiento	Para verificar resultados	Metas alcanzadas	Ejecutor	Año 2012	encuesta	cuestionario

Cuadro N0.-47

Fuente: Objetivo de la Propuesta

Elaboración: María Cecilia Guachi Alulema

Bibliografía:

ANDRADE, Gagliardo Mario, El Arbitraje solución efectiva de conflictos, editorial 2006, “Pedro Jorge Vera” de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Ecuador.

BRISEÑO, Sierra Humberto, El Arbitraje Comercial, editorial 2001, “Limusa Noriega Editores”, segunda edición, México.

BUDARACO, Delgado Violeta, “La Mediación en el Régimen de Visitas, edición 2011, Biblioteca Jurídica, Ecuador.

BURS, María Inés Suplemento de Resolución de Conflictos, Buenos Aires, 27 de noviembre de 1997. "LA LEY"

BURS, María Inés Suplemento de Resolución de Conflictos, Buenos Aires, 18 de setiembre de 1997. "LA LEY"

BURS, María Inés Suplemento de Resolución de Conflictos, Buenos Aires, 28 de octubre de 1997. "LA LEY"

CONTRERAS, Herrera Publio, “Justicia de Paz y Conciliación”, edición 2002, ediciones Librería del Profesional, primera edición.

Controversias en Mediación, Editorial 1987, México del Doctor Fernando Estabillo castro en la Pág. 376 del Capítulo II

CABANELAS, de Torres Guillermo, diccionario Jurídico elemental, Editorial Heliasta 2007 de Argentina.

CHASI, Sardi, Miguel. El Derecho Consuetudinario Indígena y su Bibliografía Antropológica en el Paraguay, Publicado por CEADUC, Asunción, 1990.

CRISTANCHO, Moyano Juan Pablo, “La Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos”, edición 2002, ediciones librería del profesional, Bogota-Colombia.

DUPUIS, G Juan Carlos, edición 2001, ediciones ABELEDO-PERROT, Buenos. Argentina.

ESTABILLO, Castro Fernando, “Controversias en Mediación”, Editorial 1987, México

GANUZA, Fernández Ernesto; Rodríguez Caamaño Manuel J, el libro “Teoría sociológica y participación: una experiencia de democracia paritaria” España: Universidad Complutense de Madrid, Editorial 2008.

RODRIGUEZ, Sedano Alfredo, el libro “Una iniciación a la sociología, Pensar la sociedad”. España: EUNSA, Editorial 2004.

Revista Judicial de Los Medios alternativos de Solución de conflictos ecuador, editorial 2005.

SALDAÑA; Vintimilla Jaime, Revista Judicial de Los MASC ecuador, editorial 2005.

TRUJILLO, Revelo Alfredo, Zuluaga R José Octavio, “La Mediación como Sistema de Solución de Controversias”, edición 2008, LGGIS.SA, primera edición, Colombia.

Cuerpos Legales

Constitución de la República del Ecuador vigente desde el año 2008

La Ley de Arbitraje y Mediación

Código civil Ecuatoriano

El Código de Trabajo
Código de procedimiento civil Ecuatoriano
El Código Orgánico de la Función judicial

Linkografía:

<http://solucionalternadeconflictos.blogspot.com/>

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&task=view&id=2209&Itemid=426

<http://www.elmercurio.com.ec/225289-la-administracion-de-justicia.html>

Microsoft Encarta 2009. 1993-2008 Microsoft Corporation.

www.projusticia.gov.ec

www.mipagina.cantv.net/hamletmatamata

Glosario

- Adjudicatarios.- Persona a quien se adjudica algo.
- Aleatorio.- Es todo lo inseguro o incierto, por depender de la suerte del azar
- Alternativos.- Posibilidad de elegir entre dos o más cosas.
- Autogestión.- Sistema de organización de una empresa según el cual los trabajadores participan en todas las decisiones.
- Auge.- Momento de mayor desarrollo, intensidad o altura
- Coadyuva.- Contribuir a un fin.
- Competente.- Que tiene la competencia o responsabilidad que le compete
- Conflicto.- Oposición de intereses en que las partes no ceden
- Contexto.- Situación o conjunto de circunstancias en que se halla algo.
- Controversia.- Discusión larga y reiterada.
- Descongestión.-Disminuir o quitar la congestión a algo.
- Dictamen.- opinión o concejo o juicio que en determinados asuntos debe oírse por los tribunales, corporaciones, autoridades.
- Dirimir.-decidir, resolver, terminar o concluir una controversia, estableciendo una mayoría o mediante una fórmula conciliadora.
- Discrepancias.- Estar en desacuerdo una persona con otra, o con su conducta u opinión.
- Disfuncionales.- alteración de una función orgánica
- Disputa.- competir una persona con otra para conseguir algo.
- Eficaz.- dicho de cosa que consigue el efecto esperado o pretendido.
- Enfoque.- Dirigir la atención o el interés hacia un asunto desde unos presupuestos previos para resolver acertadamente.
- Exhaustivo.- Que agota o apura por completo el tema o asunto de que se trata.
- Falencias.- Sinónimo de engaño o error padecido al asegurar una cosa.
- Gama.- Serie o variedad de elementos que pertenece a una misma clase
- Instancia.- Solicitud, petición o suplica, y en esta forma cuando se dice que el juez debe proceder a instancia de parte, se da a entender que debe proceder previa petición de parte, y no de oficio.

Inculcados.- Infundir de manera duradera y profunda una idea o un sentimiento en alguien o en su ánimo.

Instaurar.- Establecer o crear algo.

Involucra.- Complicar a alguien en un asunto comprometiéndolo en él.

Jerga.- Lenguaje especial e informal que usan entre si los individuos de una profesión o actividad o de un grupo.

Judicatura.- Cuerpo constituido por los jueces de un país

Lapso.- Espacio de tiempo.

Litigante.- Quien es parte en un juicio y disputa en él sobre alguna cuestión; ya sea como actor o demandante, en lo civil, y como querellante o acusador, en lo penal; como demandado o reo.

Litigio.- juicio ante juez o tribunal. Controversia, disputa, contienda, alteración de índole judicial.

Plasmar.- Dar forma concreta como un proyecto o una idea, por medio de palabras o representaciones.

Paradigma.- Modelo o ejemplo. Su carrera es el paradigma del éxito.

Prevaricato.- Cualquier género de incumplimiento en una función o cargo público

Promovido.- Impulsar el desarrollo o la realización de algo

Resarcimiento.- Reparación de daño o mal. Indemnización de daños o perjuicios.

Satisfacción de ofensa. Compensación.

Saturada.- Llenar algo por completo de una cosa

Subsecuente.- Dicho de cosa; que sigue inmediatamente a otra.

Susceptible.- Dicho de persona; que se ofende con facilidad.

Transigible.- Que se puede transigir; Concluir una transacción sobre lo que no se estima justo, razonable, o verdadero, para conciliar discrepancias, evitar un conflicto o poner término al suscitado, pero con la imprescindible circunstancia de que haya recíprocas concesiones y renunciaciones. Encontrar de mutuo acuerdo un medio que parta la diferencia en un trato o situación

ANEXOS

Anexos

Boletas de encuesta valida a ser aplicada en la parroquia Marcos Espinel.

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Pagina	1	de	7
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

	Cuota de muestreo	Pregunta				
		1	2	3	4	5
Encuestado/a	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					

1.- ¿A qué barrio pertenece? (cerrada)

- 1.- Marcos Espinel Centro 2.-Santa Marianita 3.-San Fernando 4.-El Rosario
5.-Rocafuerte 6.-Guanguibana 7.-Tasinteo 8.-El Progreso.
9.-Pampamia 10.-Garcia Moreno 00.-NSC

2.- ¿Sexo de la persona encuestada? (cerrada)

- 1.- Mujer 2.- Hombre

3.- ¿Edad de la persona encuestada? (cerrada)

- 1.- Mayores de 10 a 19 años de edad (Adolescentes) 2.- Mayores de 20 a 39 años (Adulto Joven)
3.- Mayores de 40 a 59 años (Adulto Medio) 4.- Mayores de 60 a 79 años (Adulto Maduro)
5.- Mayores de 80 años y más años (Adulto Mayor) 00.-NSC

4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en su parroquia o barrio? (Cerrada)

- 1.-Si 2.-No 00.-NSC

5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

- 1.-Vecinales 2.-Linderos 3.-Agua de Regadío 4.-Violencia Intrafamiliar 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	2	de	7
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			6	7	8	9	10
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia o barrio? (Cerrada)

1.-Vecinos 2.-Entre Barrios 3.-Familia 00.- NSC

7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

1.-Agresion Física 2.-Agresion Verbal 3.-Agresion Psicológica 00.- NSC

8.- ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

1.-Siempre 2.-Ocasionalmente 3.-Nunca 00.- NSC

9.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia o barrio? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios Públicos 00.- NSC

10.¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.- En Familia 2.-En la Tenencia Política 3.-En los juzgados 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	3	de	7
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES.

11. Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		11	12	13	14	15	16
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

parroquia o barrio? (Cerrada)

1.-Familiares 2.-Presidente del Barrio 3.-Presidente de la Junta Parroquial 4.-Teniente Político 00.-NSC

12. ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia? (Cerrada)

1.-Para solucionar peleas o enfrentamientos 2.-Para que lo representen 00.- NSC

13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.- Firma de una Acta Transaccional
4.- Justicia Ordinaria 00.- NSC

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.- Si 2.-No 00.- NSC

15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?(Abierta)

1.-Herencias 2.- linderos 3.- Alcohol 00.- NSC

16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? (Abierta)

1.-Conyuges 2.- Entre Hermanos 3.- Otros familiares 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	4	de	7
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			17	18	19	20	21
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)

1.-Agresion Verbal 2.-Agresion Física 00.- NSC

18.-Por lo general cuando se pelean los padres? (Abierta)

1.- Siempre 2.- Ocasionalmente 3.- Nunca 00.- NSC

19.-Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios públicos 00.- NSC

20.-Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)

1.-En el hogar 2.-En la Tenencia 3.- En la Justicia ordinaria 00.- NSC

21.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Miembros de la Familia 2.-Autoridades 3.-El sacerdote 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	5	de	7
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

		Cuota de muestreo	Pregunta					
			22	23	24	25	26	27
Encuestado/a	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

22.- ¿Como se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (Cerrada)

1.-Por afinidad 2.-Por economía 3.-Por rapidez 00.- NSC

23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.- Un Acta 4.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

25.- ¿Conoce usted en que consiste la mediación? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

27.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o conflictos comunitarios y familiares? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	6	de	7
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		28	29	30	31	32	33
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

28.-¿Sabe lo que es el arbitraje? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

29.-¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

31.-Son acatados las resoluciones que han sido firmadas en la tenencia política mediante un acta transaccional?

1.- Si 2.- No 00.- NSC

32.-Se ha n vuelto a agredir las personas luego de haber firmado un acta o acuerdo?

1.- Si 2.- No 000.- NSC

33.- Piensa usted que se debería sancionar a las personas que incumplen con la resolución firmada en el Acta?

1.-Si 2.- No 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	7	de	7
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

		Cuota de muestreo	Pregunta		
			34	35	36
Encuestado/a	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
	10				

34.-Piensa usted que el congestionamiento de la Administración de Justicia se da por falta de cumplimiento de las resoluciones firmadas en un acta o acuerdo?

1.- Si 2.- No 00.- NSC

35.-Concidera usted que los problemas menores se deben solucionar primero en la parroquia para evitar el congestionamiento de la administración de justicia?

1.- Si 2.- No 00.-NSC

36.- Considera usted que en la solución de un conflicto comunitario o familiar se debe primero dialogar y buscar soluciones antes de iniciar una acción legal?

1.- Si 2.- No 00.- NSC

FOTOGRAFIAS DE LA ENCUESTA REALIZADA





